



Candriam Equities L

**Sociedad de Inversión de Capital Variable
Luxemburgo («SICAV»)**

FOLLETO

Las suscripciones sólo podrán ser aceptadas sobre la base del presente folleto (en lo sucesivo, el «Folleto»), que sólo será válido si va acompañado del último informe anual disponible y además, del último informe semestral, si éste fuere posterior al último informe anual.
Estos documentos forman parte integrante del Folleto.

1 de julio de 2022



INTRODUCCIÓN

Candriam Equities L (en lo sucesivo, la «SICAV» o el «Fondo») está inscrita en la lista oficial de instituciones de inversión colectiva (en lo sucesivo, «IIC») de conformidad con la Ley de 17 de diciembre de 2010 (en lo sucesivo, la «Ley»).

Dicha inscripción no debe interpretarse como una valoración positiva por parte de la autoridad de control del contenido del presente Folleto o la calidad de los títulos ofrecidos y poseídos por la SICAV. Toda afirmación contraria no estará autorizada y será ilegal.

No podrá utilizarse este Folleto para realizar ofertas ni con fines de prospección de ventas en ningún país ni bajo ninguna circunstancia en que tal oferta o prospección no esté autorizada.

Las acciones de esta SICAV no son ni serán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la U.S. Securities Act de 1933 y sus correspondientes enmiendas («Securities Act 1933») ni admitidas en virtud de alguna ley de Estados Unidos. Dichas acciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el Reglamento S de la *Securities Act 1933*, y la regla 4.7 en virtud de la *US Commodity Exchange Act*). Los suscriptores de acciones de la SICAV pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son personas de EE. UU. En caso de que los accionistas se conviertan en personas de EE. UU., deberán informar de inmediato a la SICAV y deberán ceder sus acciones a personas que no sean de EE. UU. La SICAV se reserva un derecho de reembolso sobre cualquier acción que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de una persona de EE. UU. o cuando la titularidad de acciones por parte de cualquier persona resulte ilegal o perjudicial para los intereses del fondo.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan («non compliant») el programa FATCA («FATCA») son las siglas de la Foreign Account Tax Compliance Act estadounidense, según estipula la Hiring Incentives to Restore Employment Act —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un Intergovernmental Agreement con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligará a proceder al rescate de sus acciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las acciones de esta SICAV no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (Employee Retirement Income Security Act de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados conjuntamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o *U.S. benefit plan investor*). Los suscriptores de acciones de la SICAV pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los accionistas sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato a la SICAV y se les exigirá que cedan sus acciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. La SICAV se reserva un derecho de recompra sobre toda acción que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la SICAV se reserva el derecho de realizar



colocaciones privadas de sus acciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

La SICAV cumple los requisitos establecidos en la parte I de la Ley y las condiciones contempladas en la Directiva Europea 2009/65/CE, en su versión modificada (en lo sucesivo, la «Directiva 2009/65/CE»).

Únicamente se considerará válida la información que se recoge en el Folleto, así como en los documentos que se mencionan en él y que están a disposición del público para su consulta.

El Consejo de Administración de la SICAV asegura que la información recogida en el Folleto es exacta en el momento de su publicación.

Este Folleto podrá actualizarse en función de cualesquiera modificaciones considerables que puedan realizarse al presente documento. Así, se recomienda a los suscriptores que se informen en la SICAV sobre la posible publicación de un folleto más reciente.

Asimismo, se recomienda a los suscriptores que se asesoren sobre las leyes y normativas (por ejemplo, en materia de fiscalidad y control de cambios) aplicables a la suscripción, compra, posesión y realización de acciones en su lugar de origen, residencia o domicilio.

De conformidad con las disposiciones de la ley luxemburguesa relativa a la protección de las personas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a las leyes y los reglamentos locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reestructurada o reemplazada (inclusive después de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679, en lo sucesivo, el «RGPD»), la Sociedad Gestora recoge, registra y trata, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, los datos personales de los inversores con el fin de prestar los servicios solicitados por los inversores y respetar las obligaciones que le imponen las leyes y los reglamentos. Los datos personales de los inversores tratados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF) y los datos bancarios, así como el importe invertido y mantenido en el Fondo («Datos Personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. No obstante, en tal caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una demanda de suscripción de Acciones. Todos los inversores tienen derecho: (i) consultar sus Datos Personales (incluido, en algunos casos, en un formato legible por máquina de uso habitual); (ii) que se rectifiquen sus datos personales (si son incorrectos o incompletos); (iii) que se eliminen sus Datos personales cuando la Sociedad Gestora o la SICAV dejen de tener razones legítimas para tramitarlos; (iv) que se limite el tratamiento de sus Datos personales; (v) oponerse al tratamiento de sus Datos personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) presentar una queja ante la autoridad de control competente, dirigiéndose por escrito a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. En concreto, los Datos Personales se tratarán con la finalidad de ejecutar órdenes de suscripción, reembolso y conversión de Acciones, de pagar dividendos a los inversores, de administrar cuentas, de gestionar las relaciones con los clientes, de llevar a cabo controles sobre las prácticas de «excess trading» y «market timing», de realizar la identificación fiscal conforme a las leyes y los reglamentos de Luxemburgo o de otros países (lo que incluye las leyes y los reglamentos relativos al programa FATCA o al CRS («CRS», que son las siglas de «Common Reporting Standard», o estándar común de comunicación de información, designa la norma para el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras con fines fiscales, elaborada por la OCDE y aplicada, principalmente, por la Directiva 2014/107/UE)) y de respetar las reglas aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos Personales proporcionados por los inversores también se tratan con el fin de mantener el registro de los accionistas de la SICAV. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir a la SICAV. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si la SICAV recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene



un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, la SICAV tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad de la SICAV, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencias y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Mediante la suscripción de Acciones, los inversores aceptan expresamente la transferencia de sus Datos Personales a las entidades mencionadas anteriormente y su tratamiento por parte de dichas entidades, incluidas las entidades situadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en países que no garantizan necesariamente un nivel de protección adecuado. La Sociedad Gestora o la SICAV también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, se pueden comunicar los Datos Personales a las autoridades fiscales de Luxemburgo, las cuales a su vez pueden ejercer la función de responsable del tratamiento y comunicarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que la SICAV se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose a la SICAV en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.

El presente Folleto únicamente tendrá validez si está acompañado del último informe anual y, además, del último informe semestral, si éste es posterior al último informe anual. Estos documentos forman parte integrante del Folleto.

Cualquier referencia en el presente Folleto relativa a los términos:

- «Estado miembro» designa a un Estado miembro de la Unión europea. Se asimilan a los Estados miembros de la Unión Europea los Estados que hayan suscrito el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo distintos de los Estados miembros de la Unión Europea, dentro de los límites definidos por dicho acuerdo y sus actas afines;
- EURO o EUR se refiere a la divisa de los países que participan en la Unión Monetaria Europea,
- GBP se refiere a la divisa del Reino Unido de Gran Bretaña,
- USD se refiere a la divisa de Estados Unidos de América,
- JPY se refiere a la divisa de Japón,
- AUD se refiere a la divisa de Australia;
- Día Hábil se refiere a cualquier día hábil bancario íntegro en Luxemburgo. Para evitar confusiones, el día 24 de diciembre no se considera un Día Hábil.

La SICAV señala a los inversores que cualquier inversor tan sólo podrá ejercer plenamente sus derechos de inversor de forma directa frente a la SICAV (concretamente, el derecho de participar en las juntas generales de accionistas) cuando dicho inversor figure de por sí y en su nombre en el registro de accionistas de la SICAV. Cuando un inversor invierta en la SICAV mediante un intermediario que a su vez, invierta en la SICAV en su nombre pero a cuenta del inversor, algunos derechos vinculados a la calidad de accionista no podrán necesariamente ser ejercidos por el inversor directamente ante la SICAV. Se aconseja al inversor que se informe sobre sus derechos.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. ADMINISTRACIÓN DE LA SICAV	6
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SICAV	9
3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	12
4. EL DEPOSITARIO	16
5. OBJETIVO DE INVERSIÓN	17
6. POLÍTICA DE INVERSIÓN	18
7. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN	26
8. FACTORES DE RIESGO	33
9. GESTIÓN DE RIESGOS	40
10. LAS ACCIONES	41
11. COTIZACIÓN EN BOLSA	42
12. EMISIÓN DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DE PAGO	42
13. CONVERSIÓN DE ACCIONES	43
14. REEMBOLSO DE ACCIONES	44
15. MOVIMIENTOS ESPECULATIVOS CONTINUOS DE COMPRAS Y VENTAS (MARKET TIMING) Y OPERACIONES FUERA DEL HORARIO DE CONTRATACIÓN (LATE TRADING)	45
16. LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	46
17. VALOR LIQUIDATIVO	46
18. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, EL REEMBOLSO Y LAS CONVERSIONES DE ACCIONES	51
19. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	52
20. DESOLIDARIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LOS SUBFONDOS	52
21. FISCALIDAD	52
22. JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS	54
23. CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SUBFONDOS, CLASES O TIPOS DE ACCIONES - LIQUIDACIÓN DE LA SICAV	54
24. COMISIONES Y GASTOS	56
25. INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS	67
FICHA TÉCNICA	69
CANDRIAM EQUITIES L AUSTRALIA	69
CANDRIAM EQUITIES L BIOTECHNOLOGY	74
CANDRIAM EQUITIES L EMERGING MARKETS	80
CANDRIAM EQUITIES L EMU INNOVATION	86
CANDRIAM EQUITIES L EUROPE INNOVATION	91
CANDRIAM EQUITIES L EUROPE OPTIMUM QUALITY	97
CANDRIAM EQUITIES L GLOBAL DEMOGRAPHY	103
CANDRIAM EQUITIES L LIFE CARE	108
CANDRIAM EQUITIES L META GLOBE	113
CANDRIAM EQUITIES L ONCOLOGY IMPACT	119
CANDRIAM EQUITIES L RISK ARBITRAGE OPPORTUNITIES	126
CANDRIAM EQUITIES L ROBOTICS & INNOVATIVE TECHNOLOGY	133



1. ADMINISTRACIÓN DE LA SICAV

Consejo de Administración

Presidente

D. Tanguy **de VILLENFAGNE**
Member of the Group Strategic Committee
Candriam – Belgian Branch

Consejeros

D. Thierry **BLONDEAU**
Consejera independiente

D.^a Isabelle **CABIE**
Global Head of Corporate Sustainability
Candriam – Belgian Branch

D.^a Catherine **DELANGHE**
Consejera independiente

D. Pascal **DEQUENNE**
Global Head of Operations
Candriam – Belgian Branch

D. Vincent **HAMELINK**
Member of the Group Strategic Committee
Candriam – Belgian Branch

D. Jean-Yves **MALDAGUE**
Consejero Delegado
Candriam

Domicilio social

5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Depositario y Agente de pagos principal:

CACEIS Bank, Luxembourg Branch
5, Allée Scheffer, L-2520

Sociedad Gestora

Candriam
SERENITY – Bloc B
19- 21, route d'Arlon – L-8009 Strassen



Presidente

- **D.^a Yie-Hsin Hung**
Chairman and Chief Executive Officer
New York Life Investment Management Holdings LLC
Senior Vice President
New York Life Insurance Company

Consejeros

- **D. Jean-Yves Maldague**
Consejero Delegado
Candriam
- **D. Naïm Abou-Jaoudé**
Chief Executive Officer
Candriam
- **D. John M. Grady**
Senior Managing Director
New York Life Investment Management Holdings LLC
Senior Vice President
New York Life Insurance Company
- **D. Anthony Malloy**
Executive Vice President & Chief Investment Officer, New
York Life Insurance Company
Chief Executive Officer, NYL Investors LLC
- **D. Frank Harte**
Senior Managing Director, Chief Financial Officer &
Treasurer
New York Life Investment Management Holdings LLC
Senior Vice President
New York Life Insurance Company
- **D. Vincent Hamelink**
Member of the Group Strategic Committee
Candriam – Belgian Branch

Comité de Dirección

Presidente

- D. Jean-Yves **MALDAGUE**,
Consejero Delegado
Candriam



Miembros

- D. Naïm **ABOU-JAOUDE**
Consejero - Director
- D. Alain **PETERS**, Director
- D. Tanguy **DE VILLENFAGNE**, Director
- D. Pascal **DEQUENNE**, Director
- D. Renato **GUERRIERO**, Director

Las funciones de Agente Administrativo y Agente de Domiciliaciones están delegadas en:
CACEIS Bank, Luxembourg Branch 5, Allée Scheffer, L-2520

Las funciones de Agente de Transferencias (incluidas las actividades del Registrador) están delegadas en:
CACEIS Bank, Luxembourg Branch 5, Allée Scheffer, L-2520

La función de gestión de la cartera recae directamente en Candriam y/o una o varias de sus sucursales:

- Candriam – Belgian Branch
Avenue des Arts 58 – B-1000 Bruselas
- Candriam – Succursale française
40, rue Washington – F-75408 París Cedex 08 Francia
- Candriam – UK Establishment
Aldersgate Street 200, Londres EC1A 4 HD

*Salvo para el subfondo Candriam Equities L **Australia**, cuya realización de la función de gestión de la cartera se ha delegado en:*

Ausbil Investment Management Limited
Grosvenor Place, 225 George Street, Sydney NSW 2000
Australia

De la realización de las operaciones de préstamo y empréstito de títulos se encargan Candriam y/o una o varias de sus sucursales, y se ha delegado, en parte, en:

CACEIS Bank, Luxembourg Branch
5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo

Auditor de empresas habilitado

PricewaterhouseCoopers
2, rue Gerhard Mercator
BP 1443
L-1014 Luxemburgo

Auditor de la Sociedad Gestora

PricewaterhouseCoopers
2, rue Gerhard Mercator
BP 1443
L-1014 Luxemburgo



2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SICAV

Candriam Equities L es una sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués, constituida por un periodo indefinido en Luxemburgo el 27 de abril de 1994, conforme a las disposiciones de la Ley y de la ley de 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades mercantiles, modificada.

Los Estatutos de la SICAV se publicaron en el boletín oficial *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations* (en lo sucesivo, el «Mémorial») con fecha de 9 de junio de 1994. Se han modificado en varias ocasiones, la última de las cuales tuvo lugar concretamente el 1 de julio de 2022. Las modificaciones correspondientes se publicaron en el «Recueil Electronique des Sociétés et Associations». Los estatutos consolidados están depositados en el Registro Mercantil de Luxemburgo.

Estos documentos están a disposición del público para su consulta y se pueden solicitar copias abonando los derechos administrativos correspondientes.

La SICAV está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-47449.

La SICAV se presenta como un OICVM con múltiples subfondos, es decir, que se compone de varios subfondos siendo cada uno de ellos representativo de un conjunto de activos y pasivos específicos que corresponden a una política de inversión distinta.

La estructura de múltiples subfondos ofrece a los inversores la ventaja de poder elegir entre subfondos diferentes, pero también la posibilidad de pasar de un subfondo a otro. Dentro de cada subfondo, la SICAV podrá emitir acciones de clases diferentes, que se distinguirán principalmente por tener derechos y comisiones diferentes o por su política de distribución.

Actualmente, los inversores pueden elegir entre los subfondos siguientes:

- Candriam Equities L Australia
- Candriam Equities L Biotechnology
- Candriam Equities L Emerging Markets
- Candriam Equities L EMU Innovation
- Candriam Equities L Europe Innovation
- Candriam Equities L Europe Optimum Quality
- Candriam Equities L Global Demography
- Candriam Equities L Life Care
- Candriam Equities L Meta Globe
- Candriam Equities L Oncology Impact
- Candriam Equities L Risk Arbitrage Opportunities
- Candriam Equities L Robotics & Innovative Technology

Cada subfondo de la SICAV puede, según determine el Consejo de Administración, estar constituido por una sola clase o estar dividido en varias clases de acciones cuyos activos se invertirán de conformidad con la política de inversión específica del subfondo en cuestión; a cada clase del subfondo se aplicará una estructura específica de comisiones de suscripción o de reembolso, una estructura específica de gastos, una política de cobertura especial, una divisa de referencia diferente u otras particularidades. Cada categoría de acciones definida de este modo constituye una «clase».

Además, cada clase de podrá aplicar una política de cobertura específica, según se indica en las fichas técnicas de los subfondos, es decir:



- **Una cobertura frente a las fluctuaciones de la divisa de referencia:** dicha cobertura pretende reducir el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la divisa de referencia del subfondo y la divisa en la que está denominada la clase de acciones. Este tipo de cobertura pretende lograr una rentabilidad (ajustada principalmente por la diferencia de tipos de interés entre las dos divisas) razonablemente comparable entre la clase cubierta y la (equivalente) denominada en la divisa de referencia del subfondo. Este tipo de cobertura se identificará añadiendo el sufijo **H** a la denominación de la clase.
- **Una cobertura contra la exposición cambiaria de los activos que componen la cartera:** dicha cobertura pretende reducir el efecto de las fluctuaciones de los tipos de cambio entre las divisas de los activos del subfondo y la divisa en la que está denominada la clase. Este tipo de cobertura se identificará añadiendo el sufijo **AH** a la denominación de la clase.

Estos dos tipos de cobertura tienen como objetivo reducir el riesgo de cambio.

Los inversores deben ser conscientes de que el proceso de cobertura de cambio no puede ser total y permanente, por lo que no puede neutralizar completamente el riesgo de cambio y pueden existir diferencias de rentabilidad.

Todas las ganancias/pérdidas resultantes del proceso de cobertura serán soportadas separadamente por los titulares de dichas clases.

Las clases en las que podrán emitirse las acciones son:

- La clase **BF** está reservada a las IIC de tipo «subordinado de Derecho belga» aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.
- La clase **C** se ofrece a las personas físicas y jurídicas.
- La clase **CB** está reservada únicamente a determinados distribuidores bancarios aprobados por la Sociedad Gestora.
- La clase **I** está reservada exclusivamente a los inversores institucionales.
- La clase **I2** es una clase de acciones, sin comisión de rentabilidad superior, reservada exclusivamente a los inversores institucionales.
- La clase **LOCK** (que también podrá llamarse «clase L») es una clase de acciones que se acompaña de un mecanismo destinado a limitar el riesgo de capital incurrido. Este mecanismo tan sólo está ofrecido por Belfius Banque S.A., el único distribuidor habilitado para comercializar dichas acciones. Al invertir en dicha clase, el inversor acepta que las acciones se vendan automáticamente en cuanto el valor liquidativo haya alcanzado un importe determinado (precio de activación). De este modo, cuando Belfius Banque S.A. constate que el valor liquidativo es igual o inferior al precio de activación, se generará automáticamente una orden de reembolso y se ejecutará lo antes posible.
La orden de venta será globalizada en el primer *cut-off* (fecha de cierre de recepción de las órdenes) a partir del día de cálculo del valor liquidativo que haya conllevado la activación automática de la orden de reembolso.

Habida cuenta de la especificidad de dicha clase, aconsejamos a los inversores potenciales a informarse, antes de suscribir acciones en ella, ante su asesor financiero en Belfius Banque S.A. con vistas a conocer las exigencias técnicas y operativas vinculadas a dicho mecanismo.

- La clase **N** está reservada a los distribuidores especialmente aprobados por la Sociedad Gestora.



- La clase **P** está reservada (i) a las instituciones de jubilación profesional y/o vehículo de inversión similar, creadas por iniciativa de uno o varios empleadores en beneficio de sus empleados y (ii) a las sociedades de uno o varios empleadores que invierten los fondos que poseen, para suministrar prestaciones de jubilación a sus empleados. La suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR.
- La clase **P2** está reservada a la distribución en Suiza (i) a las instituciones de jubilación profesional y/o vehículos de inversión similares, creados por iniciativa de uno o varios empleadores en beneficio de sus empleados y (ii) a las sociedades de uno o varios empleadores que invierten los fondos que poseen para suministrar prestaciones de jubilación a sus empleados. La suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- La clase **PI** está reservada a los inversores institucionales que realizan una suscripción antes de que el subfondo alcance un volumen crítico por lo que respecta a los activos gestionados. La suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración). Esta clase permanecerá abierta a suscripciones hasta que se produzca uno de los acontecimientos siguientes: (i) finaliza la duración fijada por el Consejo de Administración; (ii) el subfondo alcanza un volumen crítico por lo que respecta a los activos gestionados conforme a lo definido por el Consejo de Administración, o (iii) el Consejo de Administración decide, de forma justificada, cerrar esta clase a suscripciones. El Consejo de Administración está facultado para reabrir esta clase de acciones a su entera discreción y sin estar obligado a informar de antemano a los inversores.
- La clase **R** está reservada a los intermediarios financieros (incluidos los distribuidores y plataformas) que:
 - (i) tienen acuerdos específicos con sus clientes para la prestación de servicios de inversión en relación con el subfondo y
 - (ii) no tienen derecho a aceptar y conservar de la Sociedad Gestora, debido a sus leyes y normativas aplicables o con motivo de los acuerdos celebrados con sus clientes, derechos, comisiones u otros beneficios monetarios en relación con la prestación del servicio de inversión antedicho.
- La clase **R2** está reservada
 - a los distribuidores y/o intermediarios aprobados por la Sociedad Gestora que no reciben, por las inversiones en esta clase, ningún tipo de remuneración pagada por una entidad del grupo Candriam, cuando las inversiones finales en las acciones se realizan en el mercado de un mandato;
 - a las IIC aprobadas por la Sociedad Gestora.
- La clase **S** está reservada exclusivamente a inversores institucionales especialmente aprobados por la Sociedad Gestora.
- La clase **SF2** está reservada a los fondos subordinados aprobados por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam. La tenencia mínima en esta clase es de 200.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este importe puede revisarse a discreción de los administradores, en cuyo caso debe garantizarse un trato igualitario a los accionistas).
- La clase **V** está reservada exclusivamente a inversores institucionales; la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá



ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

- La clase **V2** es una clase de acciones sin comisión de rentabilidad superior, está reservada exclusivamente a los inversores institucionales/profesionales, distribuidores y/o intermediarios aprobados por la Sociedad Gestora, y tiene una suscripción inicial mínima de 15.000.000 EUR o su equivalente en otras monedas para las clases denominadas en divisas (este importe puede revisarse por decisión discrecional de los consejeros; en este caso, se debe presumir el trato en plano de igualdad de los accionistas un mismo Día de Valoración).
- La clase **Y** es una clase de acciones reservada exclusivamente a los inversores institucionales especialmente aprobados por la Sociedad Gestora.
- La clase **Z** está reservada
 - A los inversores institucionales/profesionales aprobados por la Sociedad Gestora. Puesto que la actividad de gestión de carteras para esta clase se remunera directamente a través del contrato celebrado con el inversor, no se deducirá ninguna comisión de gestión de carteras de los activos de esta clase.
 - A las IIC aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.
- La clase **ZF** está reservada a las IIC de tipo «subordinado» aprobadas por la Sociedad Gestora y gestionadas por una entidad del grupo Candriam.

Si parece que un inversor ha dejado de cumplir las condiciones de acceso a la clase en la que ha invertido, el Consejo de Administración puede adoptar todas las medidas necesarias y, llegado el caso, proceder al canje de sus acciones por acciones de otra clase adecuada.

Los activos de las distintas clases se agrupan en una masa única.

Los inversores, antes de proceder a las suscripciones, deberán comprobar en las fichas técnicas adjuntas al presente Folleto (las «Fichas Técnicas») en qué clase y de qué forma se presentan las acciones de cada subfondo así como las comisiones y otros gastos que sean aplicables.

El Consejo de Administración podrá crear otros subfondos y otras clases cuya política de inversiones y modalidades de oferta se comunicarán en su momento mediante la actualización del presente Folleto y anuncios publicados en la prensa a la atención de los inversores según lo que considere oportuno el Consejo de Administración.

El capital de la SICAV será en todo momento igual al valor liquidativo y estará representado por acciones emitidas sin designación de valor nominal y totalmente desembolsadas. Las variaciones de capital se realizarán de pleno derecho y sin las medidas de publicidad y de inscripción en el Registro Mercantil previstas para las ampliaciones y reducciones de capital de las sociedades anónimas. Su capital mínimo es de 1.250.000 EUR.

3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

3.1. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la SICAV es responsable de la gestión de los activos de cada uno de los subfondos de la SICAV. La SICAV puede designar una Sociedad Gestora.



El Consejo de Administración y la Sociedad Gestora pueden realizar cualquier acto de gestión y de administración por cuenta de la SICAV, especialmente la compra, venta, suscripción o permuta de todos los valores mobiliarios, y pueden ejercer todos los derechos directa o indirectamente vinculados con los activos de la SICAV.

La lista de los miembros del Consejo de Administración se incluye en el presente Folleto y en los informes periódicos.

3.2. Domiciliación

La SICAV y CACEIS Bank, Luxembourg Branch han celebrado un contrato de domiciliación con una duración indeterminada.

En virtud de dicho contrato, CACEIS Bank, Luxembourg Branch proporciona el domicilio social, una dirección a la SICAV y los demás servicios correspondientes a la domiciliación.

Por medio de un aviso por escrito con tres meses de antelación, la SICAV podrá poner fin a las funciones de agente de domiciliaciones de CACEIS Bank, Luxembourg Branch y esta podrá poner a sus propias funciones en las mismas condiciones.

3.3. La Sociedad Gestora

Candriam (en lo sucesivo, la «Sociedad Gestora»), sociedad en comandita por acciones con domicilio social en L-8009 Strassen, 19-21 route d'Arlon, SERENITY – Bloc B, ha sido designada por la SICAV Sociedad Gestora de la SICAV en virtud de un contrato de duración indeterminada suscrito entre la SICAV y la Sociedad Gestora. Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

Candriam (anteriormente Candriam Luxembourg) fue constituida en Luxemburgo el 10 de julio de 1991. Inició sus actividades de gestión el 1 de febrero de 1999 y es una filial de Candriam Group, una entidad del Grupo New York Life Insurance Company.

Candriam recibió la aprobación de Sociedad Gestora en virtud del capítulo 15 de la Ley y está autorizada a desarrollar actividades de gestión colectiva de carteras, de gestión de carteras de inversión y de asesoramiento en inversión. Sus estatutos fueron modificados por última vez el día 1 de julio de 2022 y los cambios correspondientes fueron publicados en el *Mémorial C, Recueil des Sociétés et Associations*. Una versión de los estatutos consolidados fue depositada en el Registro Mercantil de Luxemburgo.

La lista de las entidades gestionadas por la Sociedad Gestora está disponible previa petición en la Sociedad Gestora.

Candriam Luxembourg está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B -37.647. Su duración es indefinida. Su ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.

3.3.1. Funciones y responsabilidades

La Sociedad Gestora gozará de las más amplias facultades para realizar, en el marco de su objeto social, todos los actos de gestión y administración de IIC.

Es responsable de las actividades de gestión de cartera, de administración (Agente Administrativo, Agente de Domiciliaciones, Agente de Transferencias y del Registrador) y de comercialización (distribución).

De conformidad con la Ley, la Sociedad Gestora podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones, poderes y obligaciones en la persona o sociedad que considere adecuada, siempre y cuando el Folleto sea previamente actualizado. No obstante, la Sociedad Gestora conservará toda la responsabilidad por los actos realizados por este o estos delegados.

Los distintos servicios prestados por la Sociedad Gestora o uno de sus delegados dan derecho a la percepción de comisiones, como las detalladas en las Fichas Técnicas del Folleto.



El inversor puede consultar los informes anuales de la SICAV para obtener información detallada sobre las comisiones pagadas a la Sociedad Gestora o a sus delegados en pago por sus servicios.

3.3.1.1. Función de gestión de la cartera

El Consejo de Administración de la SICAV es responsable de la política de inversión de los distintos subfondos de la SICAV. La SICAV ha designado a la Sociedad Gestora para que se encargue de la ejecución de la política de inversión de sus distintos subfondos.

La Sociedad Gestora es responsable, directa y/o a través de una o varias de sus sucursales, de la gestión de la cartera de los diferentes subfondos, salvo que usted indique lo contrario. La Sociedad Gestora podrá, entre otras cosas, ejercer, por cuenta de la SICAV, todos los derechos de voto vinculados con los valores mobiliarios que constituyen el activo de la SICAV.

Por medio de un contrato de delegación celebrado por una duración indeterminada, la Sociedad Gestora delegó, bajo su control y su responsabilidad y corriendo con todos los gastos, la realización de la gestión de la cartera del subfondo Candriam Equities L **Australia** en Ausbil Investment Management Limited. Dicho contrato puede ser rescindido por ambas partes mediante una notificación escrita con un plazo de antelación de 90 días.

Ausbil Investment Management Limited es una sociedad anónima de derecho australiano fundada en 1996 y que ha recibido la licencia «Australian Financial Services» n.º 229722 de la Comisión Australiana de Valores e Inversiones.

Desde el 30 de septiembre de 2014 es una filial de New York Life Investment Management Global Holdings s.à.r.l., una entidad del Grupo New York Life Insurance Company.

Además, la Sociedad Gestora ha delegado las actividades de agente de préstamo y empréstito de títulos y de gestión de garantías en CACEIS Bank, Luxembourg Branch en virtud de un contrato de delegación celebrado por una duración indeterminada.

3.3.1.2. Funciones del Agente de Domiciliaciones, del Agente Administrativo, del Agente de Registro y Transferencia y del Agente de Cotización

La Sociedad Gestora delegó las funciones de agente administrativo («Agente Administrativo») y de agente de registro y transferencia («Agente de Transferencias») de la SICAV en CACEIS Bank, Luxembourg Branch, conforme a lo estipulado en un contrato de administración central celebrado entre la Sociedad Gestora y CACEIS Bank, Luxembourg Branch con una duración indeterminada (el «Contrato de Administración Central»).

El Contrato de Administración Central se celebra con una duración indeterminada y cualquiera de las partes puede rescindirlo mediante aviso con tres meses de antelación.

CACEIS Bank, Luxembourg Branch actúa como sucursal de CACEIS Bank, una sociedad anónima de derecho francés con domicilio social sito en 1-3, place Valhubert, 75013 París, Francia, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número RCS Paris 692 024 722. Se trata de una entidad de crédito autorizada, supervisada por el Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad de supervisión prudencial y de resolución (ACPR). La entidad está autorizada asimismo para ejercer actividades bancarias y actividades de administración central en Luxemburgo a través de su sucursal luxemburguesa.

Las funciones de Agente Administrativo consisten fundamentalmente en el cálculo del valor liquidativo por acción de cada subfondo y/o de cada clase de acciones, si procede; en la gestión de las cuentas; en la elaboración de los informes financieros anuales y semestrales, y en la ejecución de las tareas que se le exijan como Agente Administrativo.



Las funciones de Agente de Transferencias consisten, en particular, en la ejecución de las órdenes de suscripción, reembolso y conversión y en el mantenimiento del registro de accionistas.

En calidad de Agente de Transferencias, también es responsable de la supervisión de las medidas para combatir el blanqueo de dinero conforme a lo dispuesto en la normativa luxemburguesa en vigor relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la prevención del uso del sector financiero con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. CACEIS Bank, Luxembourg Branch tiene autorización para solicitar los documentos necesarios para la identificación de los inversores.

3.3.1.3. Función de comercialización

La función de comercialización consiste en coordinar la comercialización de las acciones de la SICAV mediante los distribuidores y/o los intermediarios designados por la Sociedad Gestora (en lo sucesivo, «Distribuidores»). La lista de los Distribuidores se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que la desee obtener de modo totalmente gratuito.

Se celebrarán contratos de distribución o inversión entre la Sociedad Gestora y los diversos Distribuidores. Con arreglo a dichos contratos, el Distribuidor, actuando en calidad de apoderado, podrá ser inscrito en el registro de accionistas y no los clientes que han invertido en la SICAV.

Por consiguiente, estos contratos estipularán que un cliente que haya invertido en la SICAV por medio de un Distribuidor puede en todo momento exigir la transferencia a su nombre de las acciones suscritas a través del Distribuidor, según lo cual el cliente quedará inscrito con su propio nombre en el registro en cuanto se reciban las instrucciones de transmisión por parte del Distribuidor.

Los accionistas pueden dirigirse directamente a la SICAV para las suscripciones y no es obligatorio acudir a un Distribuidor.

Si se designa un Distribuidor, este debe aplicar los procedimientos para combatir el blanqueo de dinero, tal y como se definen en el Folleto.

El Distribuidor nombrado debe tener el régimen jurídico y reglamentario exigido para comercializar la SICAV y debe estar ubicado en un país sujeto a obligaciones de respeto de las medidas de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo, equivalentes a las de la ley luxemburguesa o de la Directiva Europea (UE) 2015/849.

3.3.2. Política de remuneración

La Sociedad Gestora ha establecido una estructura general por lo que respecta a la remuneración de su personal y, en concreto, ha elaborado una política de remuneración (la «Política de Remuneración») que respeta la reglamentación vigente y, además, los siguientes principios:

La Política de Remuneración es compatible con una gestión sólida y eficaz de los riesgos, incluidos los riesgos de sostenibilidad. La fomenta y no alienta una asunción de riesgos que sería incompatible con los perfiles de riesgo y/o los Estatutos de la SICAV. Candriam ha diseñado políticas con el fin de promover un comportamiento responsable del personal, que tiene en cuenta los efectos en materia de sostenibilidad

La Política de Remuneración está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la Sociedad Gestora, de la SICAV y de los inversores, e incorpora medidas destinadas a gestionar lo mejor posible los conflictos de intereses que puedan surgir.

La estructura de remuneración de Candriam está vinculada a la rentabilidad ajustada a los riesgos. La evaluación de las rentabilidades se inscribe en un programa plurianual adaptado al periodo de tenencia mínima recomendado a los accionistas de la SICAV de modo que abarca las rentabilidades a largo plazo de la SICAV y sus riesgos de inversión y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración que dependen de la rentabilidad se distribuye a lo largo del mismo periodo.



Candriam pretende asegurarse de que los empleados no se vean incentivados a asumir riesgos inadecuados y/o excesivos, incluidos los riesgos de sostenibilidad que son incompatibles con el perfil de riesgo de Candriam y, llegado el caso, de los fondos gestionados. Además, puesto que el fondo tiene presentes los impactos en materia de sostenibilidad, Candriam vela por que el personal tenga tales impactos debidamente en cuenta.

Por consiguiente, la Política de Remuneración garantiza un equilibrio adecuado entre los componentes fijo y variable de la remuneración global; el componente fijo representa siempre una parte lo suficientemente elevada de la remuneración global; la política relativa a los componentes variables de la remuneración es lo suficientemente flexible y, en concreto, contempla la posibilidad de no pagar ningún componente variable.

Los detalles de la Política de Remuneración actualizada, incluida la composición del comité de remuneración y una descripción del método de cálculo de las remuneraciones y los beneficios sociales, y cómo esta política es compatible con la consideración de los riesgos y los efectos de sostenibilidad, están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora al que se puede acceder a través de este enlace:

https://www.candriam.com/siteassets/legal-and-disclaimer/external_disclosure_remuneration_policy.pdf

Podrá obtenerse gratuitamente un ejemplar impreso previa solicitud.

4. EL DEPOSITARIO

CACEIS Bank, Luxembourg Branch actúa en calidad de depositario de la SICAV (el «**Depositario**») de conformidad con un contrato de banco depositario con una duración indeterminada y en su versión oportunamente modificada (el «**Contrato de Banco Depositario**») y con arreglo a las disposiciones correspondientes de la Ley y la reglamentación aplicable.

El Depositario es responsable de la conservación y/o, si procede, del registro y la verificación de la propiedad de los activos del subfondo, y cumple con las obligaciones y las responsabilidades previstas en la Parte I de la Ley y en la reglamentación aplicable. En concreto, el Depositario realiza un seguimiento adecuado y eficaz de los flujos de efectivo de la SICAV.

Con arreglo a la reglamentación aplicable, el Depositario:

- (i) se asegura de que la venta, la emisión, el rescate, el reembolso y la anulación de las acciones de la SICAV se lleven a cabo de conformidad con la Ley y la reglamentación aplicable o los estatutos de la SICAV;
- (ii) se cerciora de que el cálculo del valor de las acciones se efectúe conforme a la reglamentación aplicable, los estatutos de la SICAV y los procedimientos establecidos en la Directiva 2009/65/CE;
- (iii) ejecuta las instrucciones de la SICAV, salvo si contravienen la reglamentación aplicable o los estatutos de la SICAV;
- (iv) se asegura de que la SICAV reciba la contraprestación correspondiente a las operaciones relativas a sus activos en los plazos habituales;
- (v) se asegura de que los resultados de la SICAV reciban la aplicación prevista en la reglamentación aplicable y en los estatutos de la SICAV.

El Depositario no puede delegar ninguna de las obligaciones y las responsabilidades mencionadas del punto (i) al punto (v) anteriores.

Conforme a lo estipulado en la Directiva 2009/65/CE, en determinadas condiciones, el Depositario podrá confiar la totalidad o parte de los activos de cuya conservación y/o de cuyo registro se encarga a corresponsales u otros depositarios designados oportunamente (la «Delegación»). La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por dicha Delegación, a no ser que se disponga lo contrario, pero únicamente dentro de los límites permitidos por la Ley.



Se puede consultar una lista de dichos corresponsales y otros depositarios en el sitio web del Depositario (www.caceis.com, sección «Entorno reglamentario»). Dicha lista puede actualizarse cuando corresponda. La lista completa de todos los corresponsales y otros depositarios puede obtenerse gratuitamente del Depositario previa solicitud.

La información actualizada relativa a la identidad del Depositario, a la descripción de sus responsabilidades y los conflictos de intereses que pueden surgir, a la función de custodia de los activos delegada por el Depositario y a otros conflictos de intereses que pueden surgir a raíz de una Delegación de tales características también está disponible para los inversores en el sitio web del Depositario, tal como se ha mencionado anteriormente, de forma gratuita y previa solicitud.

Existen numerosas situaciones en las que puede surgir un conflicto de intereses, en especial en aquellos casos en los que el Depositario delega sus funciones de custodia de activos o en los que el Depositario presta otros servicios por cuenta de la SICAV, por ejemplo, la función de administración central y de agente de registro. El Depositario ha identificado esas situaciones y los conflictos de intereses potenciales relacionados. Con el fin de proteger los intereses de la SICAV y los de sus inversores y de cumplir con la reglamentación aplicable, el Depositario ha implementado y se encarga de aplicar una política de gestión de conflictos de intereses y procedimientos destinados a prevenir y a gestionar cualquier situación potencial o constitutiva de un conflicto de intereses, cuya finalidad es principalmente:

- (a) identificar y analizar las posibles situaciones capaces de generar conflictos de intereses;
- (b) registrar, gestionar y supervisar las situaciones de conflictos de intereses, ya sea:
 - basándose en las medidas permanentes implementadas para gestionar los conflictos de intereses, como el mantenimiento de personas jurídicas diferentes, la segregación de funciones, la separación de estructuras jerárquicas, o listas de iniciados para los miembros del personal; ya sea;
 - mediante el establecimiento de una gestión caso a caso destinada (i) a adoptar las medidas preventivas adecuadas, como la elaboración de una nueva lista de supervisión, la implementación de nuevas «murallas chinas», la comprobación de que las operaciones se realizan en condiciones de mercado y/o la comunicación de información a los inversores correspondientes de la SICAV, o (ii) a negarse a llevar a cabo la actividad que da lugar al conflicto de intereses.

El Depositario aplica una separación funcional, jerárquica y/o contractual entre el cumplimiento de sus funciones de banco depositario y la realización de otras tareas por cuenta de la SICAV, en especial la prestación de servicios de agente administrativo y de agente de registro.

La SICAV y el Depositario pueden rescindir el Contrato de Banco Depositario en cualquier momento con un aviso por escrito con noventa (90) días de antelación. No obstante, la SICAV únicamente puede relevar al Depositario de sus funciones si se designa a un nuevo banco depositario en un plazo de dos meses para que asuma las funciones y las responsabilidades de banco depositario. Una vez relevado de sus funciones, el Depositario debe seguir cumpliendo con sus funciones y responsabilidades hasta que la totalidad de los activos del subfondo se haya transferido al nuevo banco depositario.

5. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo de la SICAV es ofrecer a los accionistas, a través de los subfondos disponibles, un vehículo de inversión que les permita acceder a los mercados de acciones.



La SICAV ofrece a los inversores la posibilidad de participar en carteras de valores mobiliarios que diversos profesionales se encargan de gestionar de forma activa con la finalidad de lograr un crecimiento del valor liquidativo. Cada subfondo se estructurará de la forma necesaria para lograr el mejor rendimiento posible.

Para determinados subfondos de la SICAV, Candriam puede comprometerse a destinar el 10% de las comisiones de gestión netas (es decir, una vez restados todos los pagos acordados con distribuidores, plataformas o clientes) que recibe del subfondo en cuestión a respaldar asociaciones y organizaciones caritativas o a respaldar otros proyectos con impacto social, iniciativas de investigación o educación, o iniciativas filantrópicas. En aquellos casos en los que un subfondo de la SICAV adopte dicho compromiso, la información correspondiente se indicará en la Ficha Técnica del subfondo en cuestión.

Dicho porcentaje del 10% puede revisarse a discreción de Candriam. En ese caso, el cambio se reflejaría en una versión actualizada del Folleto.

Si, a causa de un retraso en la selección y la aprobación de los beneficiarios o los proyectos, el importe provisionado no se ha podido pagar de forma efectiva durante el ejercicio en el que se han recibido las comisiones de gestión netas, la provisión acumulada se pagará en cuanto se hayan seleccionado y aprobado los beneficiarios.

Candriam puede proporcionar su respaldo en forma de donaciones a organizaciones, financiación de proyectos o participación en el capital de organizaciones, empresas o fondos.

Los proyectos y las organizaciones seleccionados pueden estar vinculados a objetivos de inversión específicos del subfondo. En la Ficha Técnica del subfondo se recoge información más amplia.

Puede consultarse más información sobre las asociaciones y las organizaciones respaldadas y sobre los gastos asignados en el sitio web de Candriam, en el enlace <https://csr.candriam.com>

6. POLÍTICA DE INVERSIÓN

- 6.1** Las inversiones de los distintos subfondos de la SICAV deben estar constituidas exclusivamente por uno o varios de los siguientes elementos:
- a) participaciones de OICVM habilitados de conformidad con la Directiva 2009/65/CE y/o de otras IIC en el sentido del artículo 1, párrafo (2), puntos a) y b), de la Directiva 2009/65/CE, indistintamente de si están establecidas o no en un Estado miembro, siempre y cuando:
- esas otras IIC estén autorizadas con arreglo a una legislación que estipule que dichas instituciones estén regidas por una supervisión que la CSSF considere equivalente a la dispuesta en la legislación comunitaria y que existan garantías suficientes de la cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección garantizada a los partícipes de esas otras IIC sea equivalente al dispuesto para los partícipes de un OICVM y, en concreto, que las reglas relativas a la división de los activos, la deuda, los préstamos y las ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 2009/65/CE;
 - las actividades de esas otras IIC estén sometidas a informes semestrales y anuales que permitan evaluar el activo y el pasivo, los ingresos y las operaciones del período analizado;
 - la proporción de activos que puedan invertir por lo general los OICVM o las demás IIC cuya adquisición se contempla, de conformidad con sus reglamentos de gestión o sus documentos constitutivos, en participaciones de otros OICVM o de otras IIC no supere el 10%.



Además, un subfondo podrá suscribir, adquirir y/o poseer acciones que vayan a ser o hayan sido emitidas por uno o varios subfondos de la SICAV (el o los «subfondos meta») sin que la SICAV está sujeta a las exigencias de la Ley de 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades comerciales, y sus correspondientes enmiendas, en materia de suscripción, adquisición y/o posesión por parte de una sociedad, de sus propias acciones, siempre y cuando no obstante:

- el subfondo meta no invierta a su vez en el subfondo que haya invertido en dicho subfondo meta; y
 - la proporción de activos que puedan invertir por lo general los subfondos metas cuya adquisición se contempla, en participaciones de otros subfondos metas de la misma IIC no supere el 10%; y
 - el derecho de voto que pueda acompañar, en su caso, a los títulos implicados esté suspendido mientras dichos títulos sean poseídos por el subfondo en cuestión y sin perjuicio de cualquier trato adecuado que se les pueda dar en los registros contables y en los informes periódicos; y
 - en cualquier caso, mientras que dichos títulos sean poseídos por la SICAV, su valor no se tenga en cuenta para el cálculo del patrimonio neto de la SICAV para los fines de comprobación del límite mínimo del patrimonio neto exigido por la Ley; y
- b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario cotizados o negociados en un mercado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 acerca de los mercados de instrumentos financieros;
- c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado de un Estado miembro, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
- d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado europeo (excluyendo aquellos que formen parte de la UE), de Sudamérica o Norteamérica, de Asia, de Oceanía o de África, o negociados en otro mercado de un Estado de Europa (excluyendo aquellos que formen parte de la UE), de Sudamérica o Norteamérica, de Asia, de Oceanía o de África, regulado, con funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
- e) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre y cuando las condiciones de emisión impliquen el compromiso de que se va a presentar la solicitud de admisión a la cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, con funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, tal y como se especifica en los apartados b) c) y d), antes de que finalice el periodo de un año a partir de la emisión;
- f) depósitos en una entidad de crédito, reembolsables previa solicitud o que puedan retirarse y con un vencimiento inferior o igual a 12 meses. El establecimiento de crédito debe tener su domicilio estatuario en un Estado Miembro o en caso contrario, estar sujeto a normas prudenciales que la autoridad de vigilancia luxemburguesa considere equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria;
- g) instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos asimilables que dan lugar a un pago en efectivo, negociados en un mercado regulado, del tipo indicado en los puntos anteriores b), c) y d) o instrumentos financieros derivados, con carácter extrabursátil siempre que:
- el subyacente esté formado por instrumentos estipulados en el presente artículo 6.1, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el subfondo puede realizar inversiones de conformidad con sus objetivos de inversión;



- dichos instrumentos sean objeto de una evaluación fiable, comprobable y diaria y puedan, por iniciativa de la SICAV, venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción simétrica, en cualquier momento y a su valor justo;
 - las contrapartes en las transacciones sean establecimientos sujetos a una vigilancia prudencial y pertenezcan a las categorías habilitadas por la CSSF;
- h) instrumentos del mercado monetario distintos de los negociados habitualmente en el mercado monetario, que sean líquidos y cuyo valor pueda ser determinado con precisión en cualquier momento, siempre y cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén sujetos a su vez a una reglamentación cuyo objetivo sea proteger a los inversores y al ahorro y que dichos instrumentos:
- los haya emitido o garantizado una administración central, regional o local, un banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un tercer Estado o, en el caso de un Estado federal, uno de los miembros de la federación, o un organismo público internacional del que formen parte varios Estados miembros, o
 - los haya emitido una empresa cuyos títulos se negocien en mercados regulados descritos en los puntos b), c) o d) anteriores, o
 - los haya emitido o garantizado una entidad sometida a una supervisión prudencial según los criterios definidos en el derecho comunitario o una entidad sujeta y conforme a unas reglas prudenciales que la CSSF considere como mínimo igual de estrictas que las dispuestas en la legislación comunitaria, o
 - emitidos por otras entidades que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF siempre y cuando la inversión en dichos instrumentos esté sujeta a reglas de protección de los inversores que sean equivalentes a las previstas en los guiones primero, segundo y tercero y el emisor sea una sociedad cuyos capital y reservas asciendan, como mínimo, a diez millones de EUR (10.000.000 de EUR) y que presente y publique sus cuentas anuales con arreglo a la cuarta Directiva 78/660/CEE, sea una entidad que, como parte de un grupo empresarial que incluya una o más sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titularización que se beneficien de una línea de financiación bancaria.

Información complementaria relativa a determinados instrumentos:

- Permutas de rentabilidad total

Un subfondo puede emplear contratos de permuta de rentabilidad total (*Total Return Swap*) u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los *Certificates for Differences*) con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales o índices financieros (acciones, tipos de interés, crédito, divisas, materias primas, volatilidad, etc.) en los que el subfondo puede realizar colocaciones conforme a sus objetivos de inversión.

Un subfondo puede celebrar operaciones sobre derivados de crédito (con un único subyacente o sobre un índice de crédito) con fines de exposición, cobertura o arbitraje.

Dichas operaciones se contratan con contrapartes especializadas en este tipo de operaciones en el marco de acuerdos celebrados entre las partes. Se concluyen respetando la política de inversión y el perfil de riesgo de cada subfondo concreto.



La política de inversión de cada subfondo, según se estipula en las Fichas Técnicas, precisa si un subfondo puede recurrir a permutas de rentabilidad total o a otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características, así como a derivados de crédito.

6.2 Un subfondo no puede:

- ni invertir sus activos en más de un 10% en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario distintos de los recogidos en el artículo 6.1.
- ni adquirir metales preciosos o certificados que los representen.

Un subfondo podrá poseer liquidez con carácter accesorio (hasta el 20% de su patrimonio neto). La liquidez mantenida con carácter accesorio se limita a depósitos bancarios a la vista, como el efectivo mantenido en cuentas corrientes en un banco, accesible en todo momento.

6.3 La SICAV puede adquirir los bienes muebles o inmuebles indispensables para el ejercicio directo de su actividad.

6.4 Incorporación de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG») en la gestión

En la Ficha Técnica de cada subfondo se indicará en qué categoría está clasificado en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»), es decir:

- subfondo con un objetivo de inversión sostenible («Art. 9 del Reglamento SFDR»);
- subfondo que promueve, entre otras, características medioambientales o sociales («Art. 8 del Reglamento SFDR»);
- subfondo que no tiene un objetivo de inversión sostenible o que no promueve específicamente características medioambientales o sociales

Si así se menciona en la política de inversión de un subfondo de la SICAV, la Sociedad Gestora puede realizar inversiones teniendo en cuenta aspectos ambientales, sociales y de gobernanza corporativa.

La consideración de estos criterios se efectúa en el marco de la gestión definido para cada subfondo.

Candriam ha desarrollado un enfoque propio de dicho análisis. Este lo pone en práctica el equipo de análisis e inversión ESG.

Con vistas a tener en consideración el riesgo de sostenibilidad y con el fin de tener en cuenta las evoluciones sociales profundas, determinados subfondos tienen previsto excluir las empresas que:

- 1) han infringido de forma significativa y repetida uno de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dicho pacto abarca los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, el medioambiente y la lucha contra la corrupción; y/o
- 2) están expuestas de forma considerable a determinadas actividades controvertidas, según se definen en cada subfondo.

Los detalles de la política de exclusiones de Candriam están disponibles en el sitio web de la Sociedad Gestora (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).

La Sociedad Gestora define un marco que permite a los gestores identificar las oportunidades y los riesgos que se derivan de los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible y que pueden incidir de forma sustancial en las carteras.



Así, las empresas emisoras se evalúan desde dos ángulos distintos pero relacionados:

- 1) el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye, especialmente, el cambio climático, la gestión de los recursos y los residuos; y
- 2) el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

La puntuación ESG es una medida del resultado del análisis ESG interno de Candriam basado en su propio análisis. Esta puntuación se genera para empresas o Estados, y permite calcular una puntuación ESG para las carteras mediante la suma de las puntuaciones de los títulos que componen la cartera en función de su ponderación en el activo del subfondo.

En el caso de las empresas, el análisis propio de Candriam incorpora los análisis de las actividades y la gestión de las partes interesadas esenciales de las empresas.

Esta puntuación arroja un número entre 0 (peor puntuación) a 100 (mejor puntuación).

Para tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el cambio climático, se mide la huella de carbono de las empresas. Las emisiones de carbono de una empresa se expresan en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂-eq), lo que permite combinar las distintas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en una sola cifra. Para cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, el equivalente de CO₂ significa la cantidad de CO₂ que tendría un impacto equivalente en el calentamiento global. La huella de carbono mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera, normalizadas por millón de euros invertido (expresadas como tCO₂-eq/millón de euros invertido). Esta medida puede utilizarse a efectos de referencia y comparación. La huella de carbono puede calcularse utilizando otra divisa adecuada.

Los datos utilizados para estos cálculos pueden provenir de proveedores de datos externos de Candriam. El cálculo de la huella de carbono no tiene en cuenta el conjunto de las emisiones de las empresas.

La información detallada de la metodología de cálculo está disponible en el código de transparencia al que se puede acceder en el sitio web de Candriam (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).

Implicación activa y voto

El proceso de análisis y de selección de empresas puede estar acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de Candriam.

El comité de voto de Candriam puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto del fondo.

La información sobre la política de implicación activa y de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de Candriam (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).



Las políticas vinculadas a las prácticas ESG de las empresas que se detallan anteriormente se aplican a las posiciones mantenidas de forma directa, a los subyacentes de derivados (excluidos los derivados sobre índices) y a las IIC y los OICVM gestionados por Candriam.

Alineación en materia de taxonomía

La taxonomía europea de las actividades ecológicas (la «Taxonomía») –Reglamento (UE) 2020/852— se inscribe en el marco de los esfuerzos globales realizados por la UE con vistas a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y permitir que Europa logre la neutralidad climática de aquí a 2050. Dicho Reglamento estipula, en particular, seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Al mismo tiempo, en el caso de las inversiones gestionadas de forma directa y/o los fondos subyacentes gestionados por Candriam, los aspectos medioambientales que componen estos seis objetivos medioambientales son uno de los pilares del análisis ESG realizado de los emisores.

Para los subfondos que tengan un objetivo de inversión sostenible, así como para los subfondos que promuevan, entre otras, características medioambientales y/o sociales, este trabajo de evaluación de la contribución de los emisores a los grandes objetivos medioambientales, en particular a la lucha contra el cambio climático, precisa de una apreciación sectorial, basada en un conjunto de datos heterogéneos y de realidades complejas con múltiples interdependencias. Los analistas ESG de Candriam han desarrollado su propio marco de análisis. Les permite evaluar de forma sistemática la contribución de las actividades de una empresa a los diferentes objetivos medioambientales definidos por Candriam y en consonancia con el objetivo de la Taxonomía.

Tras la publicación de los criterios técnicos para los dos objetivos medioambientales vinculados al cambio climático de la Taxonomía por parte del grupo de expertos creado a escala europea, Candriam ha iniciado la integración de tales criterios técnicos en su marco de análisis ya existente. La realización de este análisis en el conjunto del perímetro de los emisores de interés depende en gran medida de la publicación efectiva de determinados datos por parte de esos emisores clave que permitan evaluar en detalle su contribución. En estos momentos, pocas empresas del mundo proporcionan los datos mínimos necesarios para poder evaluar de forma rigurosa su grado de convergencia con la Taxonomía.

La escasez de datos que permiten valorar de forma precisa el respeto de los criterios marcados por la Taxonomía dificulta la definición de un porcentaje mínimo de convergencia de estos subfondos con la Taxonomía europea. En consecuencia, por el momento los subfondos en cuestión no pueden comprometerse a respetar una convergencia mínima. Por tanto, debe considerarse que este porcentaje mínimo convergencia es 0.

Para los subfondos que promuevan, entre otras, características medioambientales y/o sociales, el principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

En el caso de los subfondos que no tienen un objetivo de inversión sostenible y que no promueven específicamente características ambientales y/o sociales, las inversiones subyacentes en esos productos financieros no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en cuanto a actividades



económicas medioambientalmente sostenibles y, por ende, tales subfondos no están obligados a divulgar información respecto de la adaptación a la Taxonomía.

La información adicional está disponible en el código de transparencia, en el sitio web de Candriam (véase el apartado «Enlaces útiles» a continuación).

Enlaces útiles

- Política de exclusión:
<https://www.candriam.com/siteassets/medias/publications/sri-publications---candriam-policies/exclusion-policy.pdf>
- Política de implicación activa:
https://www.candriam.com/4b0e56/siteassets/medias/publications/brochure/corporate-brochures-and-reports/engagement-policy/candriam_engagement_policy.pdf
- Política de voto:
<https://www.candriam.com/siteassets/medias/publications/sri-publications---candriam-policies/proxy-voting-policy.pdf>
- Código de transparencia:
<https://www.candriam.com/en/private/market-insights/sri-publications/#transparency>

6.5 Técnicas de gestión eficaz de carteras.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012, cada subfondo está autorizado, con vistas a generar un capital o unos ingresos complementarios o con el fin de reducir sus costes o sus riesgos, a recurrir a las técnicas de gestión eficaz de la cartera siguientes, cuyo objeto son los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario, si esto está debidamente previsto en la Ficha técnica del subfondo:

6.5.1 Operaciones de préstamo de títulos

Cada subfondo puede prestar los títulos incluidos en su cartera a un prestamista, ya sea directamente o mediante un sistema normalizado de préstamo organizado por un organismo reconocido de compensación de títulos o un sistema de préstamo organizado por una entidad financiera sujeta a normas de vigilancia prudencial que la CSSF considere equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria y especializada en dicho tipo de operaciones.

El tipo de títulos que son objeto de operaciones de préstamo y las contrapartes responden a las exigencias de la circular CSSF 08/356 y a las condiciones definidas en el punto 7.10 del Folleto.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que serán objeto de tales operaciones o contratos se indican en la ficha técnica de cada subfondo.

La SICAV deberá esforzarse por mantener la importancia de las operaciones de préstamo de títulos en un nivel adecuado o deberá poder solicitar la restitución de los títulos prestados, de forma que el subfondo implicado pueda afrontar en cualquier momento su obligación de reembolso y que estas operaciones no pongan en peligro la gestión de los activos del subfondo de conformidad con su política de inversión.

6.5.2 Operaciones con pacto de recompra inversa

Cada subfondo puede comprometerse ante operaciones con pactos de recompra inversa, que consistan en operaciones tras las cuales el cedente (contraparte) tiene la obligación de recuperar el



bien entregado como garantía y el subfondo tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que serán objeto de tales operaciones o contratos se indican en la ficha técnica de cada subfondo.

El tipo de títulos que son objeto de operaciones con pactos de recompra inversa y las contrapartes responden a las exigencias de la circular CSSF 08/356 y a las condiciones definidas en el punto 7.10 del Folleto.

Durante todo el periodo de la operación con pacto de recompra inversa, el subfondo no podrá vender ni otorgar como prenda/garantía, los títulos que constituyan el objeto de esta operación, a menos que el subfondo cuente con otros medios de cobertura.

6.5.3 Operaciones con pacto de recompra

Cada subfondo puede comprometerse ante operaciones con pactos de recompra, que consistan en operaciones tras las cuales el subfondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien aceptado en concepto de garantía.

La proporción prevista y la proporción máxima de activos gestionados que serán objeto de tales operaciones o contratos se indican en la ficha técnica de cada subfondo.

El tipo de títulos que son objeto de operaciones con pacto de recompra y las contrapartes responden a las exigencias de la circular CSSF 08/356 y a las condiciones definidas en el punto 7.10 del Folleto.

El subfondo implicado deberá contar, al vencimiento del periodo de la operación con pacto de recompra, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al subfondo.

El uso de estas operaciones no puede conllevar ningún cambio de sus objetivos de inversión ni ninguna asunción de riesgo adicional más alta que su perfil de riesgo definido en el Folleto.

6.5.4 Riesgos asociados y medidas para atenuarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección «Factores de riesgo»), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adopta la Sociedad Gestora y que se definen a continuación:

i. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sometidas a una vigilancia prudente, que pertenecen a las categorías autorizadas por la CSSF (establecimientos de crédito, empresas de inversión, etc.) y especializadas en este tipo de operaciones. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

ii. Garantías financieras

Véase el apartado 7.10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras, a continuación.



iii. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el apartado 7.10. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras, a continuación.

iv. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

v. Política de remuneración relativa a la actividad de préstamo de títulos

Los subfondos en cuestión perciben como mínimo el 60% de sus ingresos brutos de la actividad de préstamos de títulos. Los costes y los gastos abonados a la Sociedad Gestora y a sus delegados ascenderán como máximo al 40% de los ingresos brutos y se distribuirán del modo siguiente:

- el 20% corresponderá a **Caceis Bank, Luxembourg Branch** como remuneración por sus actividades de préstamo de títulos y de gestión de garantías con las instituciones financieras autorizadas;
- el 20% corresponderá a la **Sociedad Gestora** como remuneración por su actividad de supervisión de las actividades de préstamos de títulos y también por su actividad de interacción con el agente de préstamo y de control de la calidad de ejecución de las actividades de préstamo de títulos;

El informe anual contiene información detallada sobre los rendimientos obtenidos de la actividad de préstamo de títulos, así como sobre los costes y los gastos operativos ocasionados. Además, identifica las entidades a las que se abonan dichos costes y gastos y especifica si están vinculadas a la Sociedad Gestora o al Depositario

vi. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pactos de recompra inversa

Los ingresos vinculados a la actividad de operaciones con pactos de recompra inversa revierten íntegramente en el subfondo.

vii. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

6.5.5 Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

7. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN

- 7.1 a) Un subfondo no puede invertir más del 10% de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad.

Un subfondo no puede invertir más de un 20% de sus activos en depósitos de la misma entidad.

El riesgo de contraparte de un subfondo en una operación sobre instrumentos derivados extrabursátiles y en las técnicas de gestión eficaz de carteras no puede superar el 10% de sus



activos si la contraparte es una entidad de crédito según se define en el apartado 6.1. f) anterior o el 5% de sus activos en el resto de los casos.

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB- / Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora considere equivalente. Estas contrapartes son entidades sometidas a una vigilancia prudente, que pertenecen a las categorías autorizadas por la CSSF (establecimientos de crédito, empresas de inversión, etc.) y especializadas en este tipo de operaciones. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE.

La SICAV pasará a formar parte de acuerdos que, a su vencimiento, permitan otorgar garantías financieras en las condiciones definidas en el punto 7.10 a continuación.

En el informe anual de la SICAV se recoge información adicional sobre dichos instrumentos financieros derivados, en concreto, la identidad de las contrapartes de las operaciones, así como el tipo y el importe de las garantías financieras recibidas por la SICAV.

b) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario poseídos por el subfondo en los emisores en los que invierte más del 5% de sus activos no puede superar el 40% del valor de los activos. Este límite no se aplica a los depósitos en entidades financieras que estén sujetas a una supervisión prudencial ni a las operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles con dichas entidades.

A pesar de los límites individuales fijados en el punto 7.1 a) anterior, un subfondo no podrá combinar, cuando ello implique que su inversión represente más del 20% de sus activos en una misma entidad, varios elementos entre los siguientes:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por dicha entidad,
- depósitos ante dicha entidad, o
- riesgos derivados de operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles negociados con dicha entidad.

c) El límite del 10% contemplado en el punto 7.1. a) anterior puede aumentarse hasta un máximo de un 35% si los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario los emite o garantiza un Estado miembro, sus entes públicos territoriales, un Estado que no forme parte de la UE u organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE.

d) El límite del 10% mencionado en el punto 7.1. a) anterior podrá ampliarse hasta el 25% como máximo con respecto a determinadas obligaciones, cuando sean emitidas por una entidad de crédito cuyo domicilio social se encuentre ubicado en un Estado miembro y esté sujeta por ley a un control público particular que garantice la protección de los titulares de dichas obligaciones. En particular, las cantidades procedentes de la emisión de estas obligaciones deben invertirse, con arreglo a la legislación, en activos que, durante todo el período de validez de las obligaciones, puedan cubrir los créditos derivados de las obligaciones y que, en caso de incumplimiento del emisor, se utilizarían para reembolsar el importe principal y el pago de los intereses devengados.

Cuando un subfondo invierta más del 5% de sus activos en las obligaciones mencionadas en el primer párrafo y emitidas por un único emisor, el valor total de estas inversiones no puede superar el 80% del valor de los activos de dicho subfondo.

e) Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario descritos en los puntos 7.1 c) y d) anteriores no se tienen en cuenta en la aplicación del límite del 40% previsto en el punto 7.1 b) anterior.



Los límites previstos en los puntos 7.1. a), b), c) y d) no pueden combinarse: por consiguiente, las inversiones realizadas en valores mobiliarios o en instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad, en depósitos o en instrumentos derivados negociados con dicha entidad de conformidad con los puntos 7.1. a), b), c) y d) no podrán superar en total el 35% de los activos del subfondo.

Las sociedades que se agrupan para la consolidación de cuentas, según la Directiva 83/349/CEE o conforme a las reglas contables internacionales reconocidas, se consideran una única entidad para el cálculo de los límites previstos en el presente punto 7.1.

Un subfondo puede invertir en total hasta un 20% de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.

7.2 Como excepción a las restricciones previstas en el punto 7.1. anterior, todo subfondo está autorizado a invertir, según el principio de diversificación de riesgos, hasta un 100% de sus activos en emisiones diferentes de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro, sus entes públicos territoriales, un Estado miembro de la OCDE u organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE. Si un subfondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores mobiliarios que pertenezcan como mínimo a 6 emisiones diferentes, sin que los valores pertenecientes a una misma emisión puedan superar el 30% del importe total del patrimonio neto.

7.3 Como excepción a las restricciones previstas en el punto 7.1 anterior, en el caso de los subfondos cuya política de inversión consista en reproducir un índice de acciones u obligaciones (en lo sucesivo, el «índice de referencia»), los límites previstos pueden ampliarse como máximo al 20% de las inversiones en acciones u obligaciones emitidas por una misma entidad, siempre y cuando:

- la composición del índice sea lo suficientemente diversificada;
- el índice constituya una muestra representativa del mercado al que se refiere;
- el índice sea objeto de una publicación adecuada.

El límite del 20% mencionado previamente es del 35% cuando dicho porcentaje esté justificado por las condiciones excepcionales de los mercados y en concreto, en mercados regulados en los que determinados valores mobiliarios o ciertos instrumentos del mercado monetario sean ampliamente dominantes. La inversión hasta dicho límite tan solo se autoriza para un único emisor.

7.4

a) Un subfondo puede adquirir las participaciones de OICVM y/o de otras IIC indicadas en el artículo 6.1. a), siempre y cuando no invierta más del 20% de sus activos en un mismo OICVM u otra IIC.

Para la aplicación de dicho límite de inversión, cada subfondo de una IIC de múltiples subfondos deberá considerarse como un emisor distinto, siempre y cuando se garantice el principio de segregación de pasivos de los distintos subfondos frente a terceros.

b) Las inversiones realizadas en participaciones de IIC distintas de los OICVM no podrán superar en total, el 30% de los activos de un OICVM.

Cuando un OICVM haya adquirido participaciones de OICVM y/o de otras IIC, los activos de estos OICVM u otras IIC no se combinan a los efectos de los límites contemplados en el punto 1 anterior.

c) Cuando un subfondo invierta en las participaciones de otros OICVM y/o de otras IIC que estén gestionados, de forma directa o por delegación, por la misma Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la que esté vinculada la Sociedad Gestora en el marco de una comunidad de gestión o de control o por una importante participación directa o indirecta, la Sociedad Gestora u otra sociedad no pueden facturar derechos de suscripción o de reembolso para la inversión del subfondo en las participaciones de otros OICVM y/o de otras IIC.



7.5

a) La SICAV no podrá adquirir acciones con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia considerable en la gestión de un emisor.

b) La SICAV no podrá adquirir más de:

- un 10% de acciones sin derecho a voto de un mismo emisor,
- un 10% de títulos de deuda de un mismo emisor,
- un 10% de instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor,
- un 25% de participaciones de un mismo OICVM y/u otra IIC.

Los límites previstos en los guiones segundo, tercero y cuarto del punto 7.5. b) anterior pueden omitirse en el momento de la adquisición si, en ese momento, no puede calcularse el importe bruto de las obligaciones o los instrumentos del mercado monetario o el importe neto de los títulos emitidos.

c) Los límites previstos en los apartados 7.5. a) y b) anteriores no se aplican en lo que respecta a:

- los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o por sus entes públicos territoriales;
- los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forma parte de la UE;
- los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE.

7.6

a) La SICAV no podrá realizar empréstitos. No obstante, un subfondo puede adquirir divisas por mediación de los préstamos cruzados en divisas (*back to back loans*);

b) Por derogación del punto a):

- los subfondos podrán realizar empréstitos, siempre y cuando dichos empréstitos sean temporales y representen como máximo un 10% de sus activos;
- La SICAV podrá realizar empréstitos, siempre y cuando dichos empréstitos permitan adquirir bienes inmobiliarios indispensables para el ejercicio directo de sus actividades y representen como máximo un 10% de sus activos.

Cuando la SICAV esté autorizada a realizar empréstitos con arreglo al punto b) anterior, dichos empréstitos no superarán en total un 15% de sus activos.

7.7

a) Un subfondo no puede conceder créditos ni actuar como avalista a cuenta de terceros.

b) El punto a) no impide la adquisición, por parte de los subfondos, de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en los artículos 6.1 a) g) y h), que no estén totalmente desembolsados,

7.8 Un subfondo no puede realizar ventas a descubierto con los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros contemplados en los artículos 6.1 a), g) y h).

7.9



- a) Los subfondos no tienen la obligación de respetar los límites previstos en el presente artículo durante el ejercicio de derechos de suscripción correspondientes a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.

Velando al mismo tiempo por el respeto del principio de la distribución de riesgos, los subfondos recién creados podrán estar derogados con respecto a los presentes artículos 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 durante un plazo de seis meses a partir de su fecha de aprobación.

- b) Si se superaren los límites establecidos en el párrafo a) independientemente de la voluntad del subfondo o a consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción, este deberá, en sus operaciones de venta, intentar prioritariamente regularizar esta situación, teniendo en cuenta el interés de los accionistas.
- c) Durante el mes que precede una operación de cierre, supresión, liquidación o escisión y en los treinta días anteriores a una operación de fusión de subfondos, podrá aplicarse una derogación a la política de inversión de los subfondos implicados en dichas operaciones, tal y como consta en las Fichas Técnicas.

7.10 Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

a) Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte deberán satisfacer en todo momento los criterios siguientes:

- **Liquidez:** toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- **Valoración:** las garantías recibidas se valorarán a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- **Calidad crediticia de los emisores:** la garantía financiera recibida deberá ser de excelente calidad.
- **Correlación:** la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- **Diversificación:** la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores (al nivel del patrimonio neto). En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20% del patrimonio neto del subfondo correspondiente. No obstante, este límite asciende al 100% en el caso de los títulos emitidos o garantizados por un país miembro del Espacio Económico Europeo («EEE»), por sus entidades públicas, un Estado miembro de la OCDE o por organismos internacionales de carácter público del que formen parte uno o más Estados miembros del EEE. Estos emisores serán considerados de buena calidad (es decir, con una calificación crediticia de al menos BBB-/Baa3 por parte de una de las agencias de calificación reconocida y/o que la Sociedad Gestora considere equivalentes). Además, si el subfondo utiliza esta última posibilidad, debe poseer valores que pertenezcan como mínimo a seis emisiones diferentes, sin que ninguna emisión supere el 30% del patrimonio neto.

Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identificarán, gestionarán y limitarán aplicando el proceso de gestión de riesgos.



Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

b) Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizados son los siguientes:

- efectivo denominado en una divisa de uno de los Estados miembros de la OCDE;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 30 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 15 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos respecto a las garantías recibidas y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos.

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, la SICAV podría convertirse en propietaria de la garantía financiera recibida. Si la SICAV puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), podría sufrir una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

c) Nivel de garantías financieras

La Sociedad Gestora ha establecido una política que requiere un nivel de garantías financieras dependiendo del tipo de operación.

El nivel de las garantías exigido para los instrumentos financieros extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de la cartera se determina con arreglo a los acuerdos vigentes con cada contraparte, teniendo en cuenta factores como la naturaleza y las características de las operaciones, la calidad crediticia y la identidad de las contrapartes, así como las condiciones vigentes en el mercado. La exposición de la contraparte no cubierta por las garantías se mantendrá en todo momento por debajo de los límites de riesgo de contraparte estipulados en el folleto.

Por lo que respecta a la actividad de préstamo de valores en particular, el nivel de las garantías financieras corresponderá al 100% del valor de los valores prestados.

En cuanto a las operaciones de acuerdo de recompra y acuerdo de recompra inversa, el nivel de las



garantías financieras es del 100% al inicio de la operación. Si el importe garantizado disminuye por debajo de este nivel, se modificará de acuerdo con los importes mínimos transferibles estipulados en los acuerdos con las contrapartes. El riesgo de contraparte no superará en ningún caso los límites reglamentarios autorizados.

En el caso de los instrumentos financieros derivados extrabursátiles (OTC): En el contexto de las transacciones extrabursátiles (OTC), algunos subfondos pueden cubrir transacciones mediante la demanda de márgenes adicionales en efectivo en la divisa del subfondo conforme a los límites establecidos en el apartado 7.1 del presente Folleto en relación con el riesgo de contraparte».

d) Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos recibidos en concepto de garantía financiera.

Para cada una de las categorías de activos mencionadas a continuación, la Sociedad Gestora puede aplicar los descuentos siguientes y se reserva el derecho de aplicar descuentos adicionales en función de las condiciones de mercado:

Categoría de activos	Descuento sobre el valor nominal
Efectivo	0%
Títulos de deuda de emisores del sector público	0-4%
Títulos de deuda de emisores del sector privado	2-5%
Participaciones/acciones de IIC	2-8%

e) Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

Las garantías financieras recibidas en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con contrapartes que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos a continuación, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento o invertirse en fondos monetarios a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien el efectivo se invierte en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

f) Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Depositario o en un subdepositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas se conservan en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

g) Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos instrumentos financieros derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).



h) Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre el uso de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

7.11 Valoración

a) Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

b) Préstamo de títulos

Las operaciones de préstamo de títulos no se contabilizan individualmente en el valor liquidativo, sino que los ingresos generados se contabilizan mensualmente. Los títulos objeto de préstamo siguen valorándose en el valor liquidativo sobre la base de reglas de valorización también definidas.

c) Garantías

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida. Esta valoración sigue los principios de valoración definidos en el Folleto con aplicación de devaluaciones según el tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

8. FACTORES DE RIESGO

Los distintos subfondos de la SICAV pueden estar expuestos a diferentes riesgos en función de su política de inversión. Los principales riesgos a los que pueden tener que hacer frente los subfondos se describen a continuación. En cada Ficha Técnica se mencionan los riesgos no marginales a los que puede estar expuesto el subfondo correspondiente.

El valor liquidativo de un subfondo puede aumentar o reducirse, y cabe la posibilidad de que los accionistas no recuperen el importe invertido ni obtengan ningún rendimiento de su inversión.

No obstante, la descripción de los riesgos incluida a continuación no pretende ser exhaustiva, y los inversores potenciales deben leer, por una parte, el presente Folleto en su totalidad y, por otra parte, el capítulo *Perfil de riesgo y de rentabilidad* que figura en los documentos de datos fundamentales para el inversor.

Del mismo modo, se aconseja a los inversores potenciales que consulten con asesores profesionales antes de realizar una inversión.

Riesgo de pérdida de capital: el inversor no se beneficia de ninguna garantía sobre el capital invertido en el subfondo en cuestión, y cabe la posibilidad de que no recupere íntegramente el capital invertido.

Riesgo de tipos: una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del subfondo (en concreto, en caso de alza de los tipos si el subfondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el subfondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.

Una variación de la inflación, es decir, un aumento o una disminución generales del coste de la vida, es uno de los factores que puede repercutir sobre los tipos y, por tanto, sobre el valor liquidativo.



Riesgo vinculado a la volatilidad: El subfondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.

Riesgo de crédito: riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte. Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago.

Algunos subfondos pueden estar expuestos al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. Dichos subfondos también pueden estar expuestos al riesgo de impago de uno de los emisores seleccionados, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el subfondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo. Al evaluar el riesgo de crédito de un instrumento financiero, en ningún caso la Sociedad Gestora se basará exclusivamente en calificaciones externas.

Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados: Los instrumentos financieros derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (acciones, tipos de interés, obligaciones, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos financieros derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos financieros derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el subfondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos financieros derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).

Riesgo de cambio: el riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del subfondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del subfondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del subfondo pueden restar valor a los activos de la cartera.

Riesgo de contraparte: los subfondos pueden utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.

Riesgos relacionados con los países emergentes: los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente en los subfondos que invierten en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que la SICAV no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.

Riesgo vinculado a factores externos: Incertidumbre con respecto al mantenimiento de determinados factores externos del entorno (como el régimen fiscal o los cambios en la reglamentación) con capacidad para afectar al funcionamiento del subfondo. El subfondo puede estar sujeto a diversos riesgos jurídicos y



reglamentarios, en especial a interpretaciones o aplicaciones de leyes contradictorias, incompletas, poco claras y cambiantes, a restricciones al acceso del público a los reglamentos, a prácticas y costumbres, a la ignorancia o a infracciones de leyes por parte de las contrapartes y otros participantes del mercado, a documentos de transacción incompletos o incorrectos, a la ausencia de pactos establecidos o celebrados de forma conforme para obtener reparación, a la protección insuficiente de los inversores o a la ausencia de aplicación de las leyes existentes. Las dificultades para hacer valer, proteger y hacer respetar los derechos pueden tener un efecto desfavorable significativo en el subfondo y sus operaciones. En concreto, las reglamentaciones fiscales pueden modificarse con frecuencia o estar sujetas a interpretaciones controvertidas que conlleven un aumento de la carga fiscal soportada por el inversor o por el subfondo sobre sus activos, ingresos, plusvalías, operaciones financieras o gastos pagados o cobrados por los prestatarios de servicios.

Riesgo de liquidación: El riesgo de que la liquidación por parte de un sistema de pago no se desarrolle según lo previsto, por no haber realizado el pago o la entrega una contraparte o por no haberse realizado con arreglo a las condiciones iniciales. Este riesgo se da en caso de que determinados fondos inviertan en regiones cuyos mercados financieros no están muy desarrollados. En las regiones donde los mercados financieros están muy desarrollados, este riesgo es menor.

Riesgo de apalancamiento elevado: En comparación con otros tipos de inversiones, algunos subfondos de la SICAV pueden negociar con un nivel de apalancamiento elevado. El uso del apalancamiento puede conllevar una gran volatilidad, y el subfondo puede sufrir mayores pérdidas en función del nivel de apalancamiento.

Riesgo de liquidez: el riesgo de que una posición de la cartera del subfondo no pueda cederse, liquidarse o cerrarse por un coste limitado o en un plazo lo suficientemente breve, lo que comprometería la capacidad del subfondo para satisfacer en cualquier momento sus obligaciones de reembolso de las acciones de los accionistas cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (en concreto, los de renta fija emergente, los de alto rendimiento, los de pequeña capitalización bursátil, etc.), las bandas de cotización pueden aumentar en condiciones de mercado menos favorables, lo cual puede repercutir en el valor liquidativo en caso de realizar compras o ventas de activos. Además, en caso de crisis en dichos mercados, los títulos también pueden resultar difíciles de negociar.

Riesgo de entrega: cabe la posibilidad de que el subfondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. En tal caso, el subfondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que el subfondo ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

Riesgo vinculado a las acciones: determinados subfondos pueden estar expuestos al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del subfondo.

Riesgo de arbitraje: El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del subfondo.

Riesgo de concentración: riesgo vinculado a una importante concentración de las inversiones en una categoría de activos o en determinados mercados. Esto conlleva que la evolución de tales activos o mercados tenga una gran repercusión en el valor de la cartera del subfondo. Cuanto más diversificada esté la cartera del subfondo, menos importante será el riesgo de concentración. Asimismo, este riesgo es mayor en mercados más específicos (regiones, sectores o temas concretos) que en mercados muy diversificados (distribución mundial).



Riesgo de modelo: el proceso de gestión de determinados subfondos radica en la elaboración de un modelo que permite identificar indicios a partir de resultados estadísticos pasados. Existe un riesgo de que el modelo no sea eficiente y que las estrategias implementadas conlleven un contrarrendimiento, ya que no existe ninguna garantía de que las situaciones anteriores del mercado vuelvan a reproducirse en el futuro.

Riesgo de materias primas: las materias primas podrán tener una evolución considerablemente distinta de la de los mercados de valores mobiliarios tradicionales (acciones, obligaciones). Del mismo modo, los factores climáticos y geopolíticos también pueden alterar los niveles de oferta y de demanda del producto subyacente considerado o, lo que es lo mismo, modificar la escasez prevista de este en el mercado. Sin embargo, las materias primas, a saber, la energía, los metales o los productos agrícolas, podrán registrar evoluciones muy correlacionadas entre sí. Una evolución desfavorable de dichos mercados podrá conllevar una caída del valor liquidativo del subfondo.

Riesgo de conflictos de intereses: Una decisión de contraparte, orientada por motivos distintos del interés del fondo y/o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Riesgo de conservación: el riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o actos fraudulentos por parte del Depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.

Riesgo jurídico: el riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo operativo: el riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el subfondo o los inversores. La Sociedad Gestora tiene por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

Riesgo de inversión ESG: El riesgo de inversión ESG se refiere a los riesgos que implica tener en cuenta los factores ESG en el proceso de gestión, como la exclusión de actividades o emisores y la integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección y/o asignación de emisores en la cartera. Cuanto más se tengan en cuenta estos factores, mayor será el riesgo de la inversión ESG.

La metodología se basa en la definición de modelos sectoriales ESG por parte de nuestros analistas ESG internos. Las limitaciones de nuestro análisis están relacionadas en gran medida con la naturaleza, el alcance y la coherencia de los datos ESG disponibles actualmente.

- Naturaleza: Algunos factores ESG se prestan más a la información cualitativa narrativa. Dicha información está sujeta a interpretación y, por consiguiente, introduce un grado de incertidumbre en los modelos.
- Alcance: Una vez definidos los factores ESG que nuestros analistas consideran importantes para cada sector, no hay garantía de que haya datos disponibles para todas las empresas de dicho sector. En la medida de lo posible, trataremos de completar los datos que falten con nuestro propio análisis ESG.
- Homogeneidad: los diferentes proveedores de datos ESG emplean metodologías distintas. Incluso dentro de un mismo proveedor, factores ESG análogos pueden tratarse de forma diferente según el sector. Esto dificulta más la comparación de datos de diferentes proveedores.

La ausencia de definiciones y etiquetas comunes o armonizadas que integren los criterios ESG y de sostenibilidad a escala europea puede dar lugar a enfoques diferentes por parte de los gestores a la hora de fijar los objetivos ESG y determinar si los fondos que gestionan han alcanzado tales objetivos.



La metodología excluye o limita la exposición a los valores de algunos emisores por motivos ESG. Por consiguiente, es posible que algunas condiciones de mercado generen oportunidades financieras que el subfondo podría no aprovechar.

En ese caso, las medidas de exclusión o integración relativas al riesgo de inversión ESG se describen en la sección del Folleto relativa a la política de inversión o en la Ficha Técnica de cada subfondo.

Riesgo de sostenibilidad: el riesgo de sostenibilidad hace referencia a cualquier suceso o situación de carácter medioambiental o social o en relación con la gobernanza corporativa que podría incidir en la rentabilidad o la reputación de los emisores en cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- Medioambiental: los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a ellos.
- Social: se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- De gobierno corporativo: Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos. Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera. Además, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

Con el fin de gestionar la exposición al riesgo, pueden adoptarse las siguientes medidas de atenuación:

- exclusión de actividades o emisores controvertidos;
- exclusión de emisores de acuerdo con criterios sostenibles;
- integración de los riesgos de sostenibilidad en la selección de emisores o en la ponderación de los emisores en la cartera; y
- interacción y buena gestión de los emisores.

En ese caso, las medidas de atenuación correspondientes se describen en la sección del Folleto relativa a la política de inversión o en la Ficha Técnica de cada subfondo.

Riesgo de cobertura de las clases de acciones: en determinados subfondos, la SICAV puede establecer dos tipos de cobertura con el objetivo de atenuar el riesgo de cambio: una cobertura contra las fluctuaciones de la divisa de referencia y una cobertura contra la exposición cambiaria de los activos que componen la cartera. Estas técnicas conllevan riesgos diferentes. Los inversores deben ser conscientes de que el proceso de cobertura de cambio no puede ser total y permanente, por lo que no puede neutralizar completamente el



riesgo de cambio y pueden existir diferencias de rentabilidad. Todas las ganancias/pérdidas resultantes del proceso de cobertura serán soportadas separadamente por los titulares de dichas clases.

Riesgo vinculado a las acciones A chinas: además del riesgo relacionado con los países emergentes mencionado más arriba, las acciones A chinas presentan asimismo los siguientes riesgos específicos:

- Riesgos vinculados a las restricciones de entrada y salida y liquidez limitada:

Las acciones A chinas solo están a disposición de determinados inversores que emplean un programa específico de acceso al mercado (un sistema de negociación y compensación), el Stock Connect entre las bolsas de Hong Kong y Shanghai y/o a través de un programa de cambio y de compensación de títulos aceptable y similar o mediante instrumentos disponibles en el futuro («Stock Connect»). Puesto que estas condiciones de entrada restringen los volúmenes negociados y las capitalizaciones bursátiles y, en consecuencia, la liquidez de los títulos, pueden acentuar sus fluctuaciones (tanto al alza como a la baja) y pueden ser objeto de cambios reglamentarios indeterminados. En concreto, no pueden excluirse restricciones en cuanto a la repatriación de flujos financieros al extranjero. Asimismo, las acciones A están sujetas a restricciones por lo que respecta al accionariado, en especial en cuanto a la proporción máxima de accionistas extranjeros.

Por consiguiente, con independencia de la voluntad del gestor:

- puede resultar imposible ampliar las posiciones,
- es posible que deban realizarse ventas obligatoriamente o realizarse con pérdidas,
- es posible que resulte imposible temporalmente realizar ventas, lo que expondría el subfondo a riesgos imprevistos y podría llegar a impedirle, en casos extremos, satisfacer de inmediato las solicitudes de reembolso de los accionistas.

Los accionistas podrán encontrar información complementaria en el sitio web siguiente:

http://www.hkex.com.hk/eng/market/sec_tradinfra/chinaconnect/chinaconnect.htm.

- Riesgos vinculados a las modalidades de negociación y conservación:

El programa Stock Connect, que permite el acceso al mercado de acciones A chinas, no cumple todos los criterios estándar aplicables a los mercados desarrollados en cuanto a modalidades de negociación, liquidación y conservación de títulos. Está sujeto a cambios reglamentarios y operativos, como, por ejemplo, restricciones de volúmenes o modificaciones de las condiciones de admisibilidad de los inversores y/o de los títulos que se negocian. Los días de cotización también están sujetos a la apertura de varios mercados (China y Hong Kong). Estos elementos pueden convertirse en barreras a la hora de invertir y, sobre todo, de desinvertir rápidamente en este segmento de mercado. Entretanto, el valor de los títulos del subfondo puede evolucionar en sentido desfavorable.

Además, la valoración de determinados títulos puede ser incierta temporalmente (en especial en caso de suspensión de la cotización), y, en tal caso, el Consejo de Administración de la SICAV podría verse obligado a valorar los títulos en cuestión a partir de la información disponible.

- Riesgo vinculado al renminbi:

El renminbi, también denominado internacionalmente como «yuan chino» (RMB, CNY o CNH), es la divisa de cotización local de las acciones A chinas. Se cambia en China y fuera de China a tipos de cambio diferentes y presenta un riesgo elevado. La evolución de la política cambiaria aplicada por China y, en particular, la convertibilidad entre las versiones locales e internacionales son muy inciertas. No pueden excluirse riesgos de devaluación brusca a corto plazo o a largo plazo, así como considerables diferencias de cotización temporales.



- **Incertidumbres fiscales:**

Las reglamentaciones y la fiscalidad relativas a las acciones chinas (en particular, a las acciones A chinas) son inciertas y periódicamente registran cambios que pueden desembocar en una imposición de dividendos o de plusvalías, incluidas de forma retroactiva. En tal caso, la Sociedad Gestora puede decidir realizar una provisión en concepto de carga fiscal, que posteriormente podría resultar excesiva o, pese a todo, insuficiente. La rentabilidad del subfondo que invierte directa o indirectamente en acciones chinas (en particular, en acciones A chinas) puede verse afectada, también negativamente, por la retención efectiva y, llevado el caso, la provisión aplicada.

- **Riesgo vinculado a la custodia de las acciones A chinas:**

La custodia de las acciones A chinas reposa en una estructura de tres niveles en la que el (sub)depositario del subfondo en cuestión custodia las acciones en nombre de Hong Kong Securities Clearing Company Limited («HKSCC»), quien a su vez posee una cuenta como apoderado de China Securities Depository and Clearing Corporation Limited («ChinaClear»). Como apoderada, HKSCC no está obligada a iniciar ninguna acción ni ningún procedimiento judicial para hacer valer los derechos del subfondo en cuestión. Además, HKSCC no es la beneficiaria económica de los títulos, lo que conlleva el riesgo de que en China continental no se reconozca ni se defienda el concepto de beneficiario económico cuando las circunstancias así lo exijan. En el caso poco probable de incumplimiento de ChinaClear en el cual ChinaClear sea declarada la parte incumplidora, la responsabilidad de HKSCC se limitará a ayudar a las partes receptoras de la compensación a presentar una reclamación contra ChinaClear. HKSCC se esforzará de buena fe por recuperar las acciones y los importes exigibles de ChinaClear recurriendo a las vías jurídicas disponibles o a través de la liquidación de ChinaClear. En tal caso, el subfondo en cuestión podría sufrir un retraso en el proceso de recuperación o podría no recuperar la totalidad de sus pérdidas de ChinaClear.

Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice: Los accionistas deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador. De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente (incluida la SICAV) sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, la SICAV no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los accionistas de los subfondos correspondientes sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

Riesgo de fusión y arbitraje:

Riesgo de las acciones: es el riesgo de que las cotizaciones de los títulos mantenidos en cartera bajen a causa de un descenso general de los mercados, de una degradación de las condiciones económicas o de circunstancias particulares relacionadas con el emisor del título.

En una situación de mercado normal, la evolución de los instrumentos financieros objeto de oferta pública de adquisición (OPA), oferta pública de canje (OPC) o fusión está descorrelacionada de los mercados y de las fluctuaciones sectoriales.

Cuando se produce un acontecimiento importante como un crac bursátil, los instrumentos financieros objeto de OPA, OPC o fusión también pueden sufrir fuertes fluctuaciones por motivos técnicos que afectan globalmente a la liquidez en los mercados de capitales, lo que puede provocar una volatilidad mayor del valor liquidativo del fondo.

Riesgo de fusión y arbitraje: cuando un comprador realiza una oferta oficial por una empresa objetivo, la cotización de los instrumentos financieros de la empresa objetivo se acercará al precio de la oferta.



- En el caso de una OPA (pago en efectivo), los gestores de carteras comprarán el título de la empresa objetivo a una cotización ligeramente inferior al precio de la oferta porque existe el riesgo de que la operación no se materialice.
 - Si la OPA se materializa, el fondo obtendrá la rentabilidad siguiente: precio de la oferta – precio de compra de la empresa objetivo.
 - Si la OPA se cancela, la cotización de la empresa objetivo volverá a ser la que era antes de la oferta, por lo que el fondo perderá lo siguiente: precio de compra de la empresa objetivo – cotización antes de la oferta.
- En caso de una OPC (pago en títulos), los gestores de carteras comprarán el título de la empresa objetivo y tomarán una posición corta en el instrumento del comprador potencial de la empresa objetivo.
 - Si la OPC se materializa, recibirán, a cambio de los títulos de la empresa objetivo, títulos del comprador que anularán la posición vendedora.
 - Si la OPC no se lleva a cabo, la cotización de la empresa objetivo bajará; por regla general, la cotización del comprador se mantiene más o menos estable.
- Si los gestores de carteras prevén que la operación fracasará, pueden iniciar una posición vendedora en los títulos de la empresa objetivo a través de instrumentos financieros derivados. Una OPA, una OPC o una fusión pueden fracasar a causa, especialmente, de la oposición de las autoridades de la competencia, de la oposición de los Estados correspondientes, de problemas de financiación por parte del comprador o de la oposición de los accionistas de la empresa objetivo.

En caso de que fracasen operaciones en relación con las cuales el subfondo ha implantado una estrategia, las pérdidas pueden ser considerables, en especial si se han iniciado posiciones vendedoras (en el caso de que la operación no se concluya como se había previsto).

9. GESTIÓN DE RIESGOS

La Sociedad Gestora ha implementado un sistema de procedimientos de gestión de riesgos que permite medir el riesgo de las posiciones y su contribución al riesgo global de la cartera.

El método de determinación del riesgo global se determina en función de la política y de la estrategia de inversión de cada subfondo (y en concreto, en función del uso de instrumentos financieros derivados).

Uno de los dos métodos siguientes se utiliza para el seguimiento del riesgo global: método de compromisos o método del Valor en Riesgo (VaR). El método utilizado se indica en la Ficha Técnica de cada subfondo.

A) Método de compromisos

Este método consiste en convertir los instrumentos financieros derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento financiero derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento vinculado con un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento financiero cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).



El subfondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos financieros derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo global asumido por los subfondos de la SICAV no puede superar el 210% del valor liquidativo.

B) Método del Valor en Riesgo (VaR)

Un modelo de Valor en Riesgo (VaR) pretende cuantificar la pérdida potencial máxima que puede ser generada por la cartera del subfondo en las condiciones normales del mercado. Esta pérdida se determina para un horizonte temporal (periodo de posesión de 1 mes) y un intervalo de confianza determinado (99%).

El Valor en Riesgo (VaR) puede calcularse en términos absolutos o relativos:

- Limitación en Valor en Riesgo (VaR) relativo

El riesgo global vinculado con todas las posiciones de la cartera, calculado mediante el Valor en Riesgo (VaR) no puede superar el doble del Valor en Riesgo (VaR) de una cartera de referencia, de igual valor de mercado que el subfondo. Este límite de gestión se aplica a todos los subfondos para los cuales es posible o adecuado definir una cartera de referencia. Para los subfondos implicados, la cartera de referencia se mencionará en la Ficha Técnica.

- Limitación en Valor en Riesgo (VaR) absoluto

El riesgo global vinculado al conjunto de las posiciones de la cartera calculado mediante el VaR no puede superar un Valor en Riesgo (VaR) absoluto del 20%. Este Valor en Riesgo (VaR) debe calcularse con base a un análisis de la cartera de inversión.

Si se calculase el riesgo global mediante el método del Valor en Riesgo (VaR), el nivel alcanzado de apalancamiento así como la posibilidad de niveles de apalancamiento más altos se mencionará en la Ficha Técnica del subfondo implicado.

10. LAS ACCIONES

Desde el momento de su emisión, las acciones de la SICAV participan en plano de igualdad en los eventuales beneficios y dividendos de la SICAV, así como en el producto de su liquidación. Las acciones no tienen derecho preferente ni de tanteo y retracto, y cada acción entera da derecho a un voto en las juntas generales de accionistas, con independencia de su valor liquidativo. Las acciones se emiten sin mencionar su valor y deberán estar plenamente desembolsadas.

No está limitado el número de acciones que pueden emitirse. En caso de liquidación, todas las acciones darán derecho a una parte proporcional del producto neto de la liquidación.

La SICAV ofrece distintas clases de acciones por subfondo, cuyo detalle se indica en las Fichas Técnicas. Las acciones únicamente están disponibles en forma nominativa.

Los accionistas no recibirán ningún certificado en representación de sus acciones, salvo que lo soliciten expresamente. La SICAV emitirá simplemente una confirmación de inscripción en el registro.

Podrán emitirse fracciones de acciones hasta la milésima.



11. COTIZACIÓN EN BOLSA

Las acciones podrán cotizar en la Bolsa de Luxemburgo si así lo decide el Consejo de Administración.

12. EMISIÓN DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DE PAGO

El Consejo de Administración está autorizado a emitir acciones en cualquier momento y sin ningún tipo de límites.

Las acciones deben estar totalmente desembolsadas.

Suscripción ordinaria

Las acciones de cada subfondo se emiten a un precio que corresponde al valor liquidativo por acción, al que se añadirán, en su caso, una comisión, según se defina en las Fichas Técnicas, a favor de los agentes de ventas o como conste de otro modo en las Fichas Técnicas.

Las distintas clases de acciones podrán ser objeto de una suscripción mínima o de una suscripción inicial mínima, con arreglo a las disposiciones de las Fichas Técnicas.

El Consejo de Administración de la SICAV se reserva el derecho de establecer modalidades diferentes para determinados países con el fin de respetar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dichos países y sin perjuicio de que en los documentos de inversión en tales países se haga debida mención a tales especificidades.

Procedimiento

La fecha del valor liquidativo («Fecha del Valor Liquidativo»), el Día de Valoración y la hora límite de recepción aplicables a las solicitudes de suscripción se describen en las Fichas Técnicas.

Toda referencia a una Fecha del Valor Liquidativo debe entenderse como cualquier Día Hábil en el que esté fechado el valor liquidativo, según se precise en las Fichas Técnicas. La Sociedad Gestora podrá considerar que determinados días no son Fechas del Valor Liquidativo si los bancos, las bolsas y/o los mercados regulados en cuestión, según haya determinado la Sociedad Gestora para cada subfondo, están cerrados a efectos de negociación y/o de liquidación de pagos. En el sitio web www.candriam.com se puede consultar una lista de los días que no se consideran Fechas del Valor Liquidativo para los diferentes subfondos.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

Las solicitudes indicarán el subfondo, la clase y el número de acciones solicitadas, e irán acompañadas de una declaración que certifique que el comprador ha recibido y leído un ejemplar del Folleto, y que la solicitud de compra se presenta sobre la base de las disposiciones del mismo. En la solicitud deberá indicarse el nombre y la dirección de la persona a nombre de la cual deberán registrarse las acciones y la dirección a la que deberán enviarse las confirmaciones de inscripción en el registro de accionistas.

En cuanto se haya determinado el precio de emisión de las acciones, el Agente de Transferencias lo comunicará al agente de venta, el cual, a su vez, informará al comprador del importe total por pagar, incluida la comisión de venta, correspondiente al número de acciones solicitadas.



El pago íntegro, incluida cualquier comisión de venta, debe recibirse dentro del plazo descrito en las Fichas Técnicas.

El pago del importe global adeudado deberá efectuarse en la divisa indicada en la Ficha Técnica del subfondo, mediante transferencia a favor del Agente de Transferencias, por cuenta de la SICAV. Los compradores darán las instrucciones oportunas a su banco para que comunique al Agente de Transferencias el pago, indicando el nombre del comprador a efectos de identificación.

Si el pago y la solicitud de suscripción escrita no han sido recibidos en dicha fecha, podrá denegarse la solicitud y anularse toda asignación de acciones efectuada. Si el pago correspondiente a una solicitud de suscripción se recibe una vez cumplido el plazo previsto, el Agente de Transferencias podrá tramitar la solicitud considerando que el número de acciones que puedan suscribirse por dicha cuantía (incluida la comisión de venta aplicable) será el que resulte del siguiente cálculo del valor liquidativo posterior a la recepción del pago.

Si no se acepta total o parcialmente una solicitud, el precio pagado o el saldo se reembolsarán al solicitante mediante giro postal o transferencia bancaria, siendo los riesgos a cargo del solicitante.

Disposiciones generales

La SICAV se reserva el derecho de denegar cualquier solicitud de suscripción o de aceptarla sólo parcialmente. Por otra parte, y conforme a los estatutos, el Consejo de Administración se reserva el derecho de suspender, en cualquier momento y sin previo aviso, la emisión y venta de acciones de la SICAV.

La SICAV no emitirá ninguna acción durante los periodos en que suspenda el cálculo del valor liquidativo por acción en virtud de las facultades que le reservan los estatutos, expuestas en el Folleto. La suspensión se comunicará a todas las personas que hayan presentado solicitudes de suscripción; las solicitudes presentadas o pendientes durante tal periodo podrán retirarse mediante notificación escrita siempre y cuando el Agente de Transferencias la reciba antes de la revocación de la suspensión. Las solicitudes que no se hayan retirado se tramitarán el primer Día de Valoración después del fin de la suspensión.

13. CONVERSIÓN DE ACCIONES

Todo accionista podrá solicitar la conversión de una parte o de la totalidad de sus acciones en otra clase del mismo subfondo o de otro subfondo. No obstante, la conversión de acciones desde / hacia determinadas clases podrá restringirse o prohibirse según lo especificado en las Fichas Técnicas.

En la solicitud, que se enviará por escrito, télex o fax al Agente de Transferencias, se indicará el número de acciones que se desea convertir, la forma de estas acciones y las acciones del nuevo subfondo o clase.

La Fecha del Valor Liquidativo (según se define en el capítulo *Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago*), el Día de Valoración y la hora límite de recepción aplicables a las solicitudes de suscripción se describen en las Fichas Técnicas.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

El tipo al que todas o parte de las acciones de un subfondo o clase (en lo sucesivo, «el subfondo o la clase de origen») se convierten en acciones de otro subfondo o clase (en lo sucesivo, «el nuevo subfondo o la nueva clase») se determinará con la mayor exactitud con arreglo a la fórmula siguiente:



$$A = \frac{B \times C \times E}{D}$$

- A es el número de acciones del nuevo subfondo o clase que se van a asignar;
- B es el número de acciones del subfondo (o clase) de origen que se van a convertir;
- C es el valor liquidativo por acción del subfondo (o clase) de origen calculado el Día de Valoración correspondiente;
- D es el valor liquidativo por acción del nuevo subfondo (o clase) calculado el Día de Valoración correspondiente;
- E es el tipo de cambio el día correspondiente que se aplica al cambio entre la divisa del subfondo de origen y la divisa del nuevo subfondo.

Tras la conversión, el Agente de Transferencias comunicará a los accionistas el número de acciones del nuevo subfondo (o nueva clase) obtenidas por conversión, así como su precio.

14. REEMBOLSO DE ACCIONES

Cualquier accionista tendrá derecho, en cualquier momento y sin límites, a que la SICAV le reembolse sus acciones. Las acciones que recompre la SICAV serán anuladas.

Procedimiento de reembolso

La solicitud de reembolso deberá enviarse por escrito, télex o fax al Agente de Transferencias. La solicitud deberá ser irrevocable (sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado «Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y las conversiones de acciones») y deberá indicar el número, el subfondo y la clase de acciones objeto de reembolso y cualesquiera datos pertinentes para efectuar el pago del reembolso.

La solicitud debe ir acompañada del nombre bajo el que están registradas las acciones, así como de los documentos eventuales que certifiquen una transmisión.

La Fecha del Valor Liquidativo (según se define en el capítulo *Emisión de acciones y procedimiento de suscripción y pago*), el Día de Valoración y la hora límite de recepción aplicables a las solicitudes de reembolso se describen en las Fichas Técnicas.

No obstante, la SICAV, a entera discreción de su Consejo de Administración, podrá conceder a los distribuidores, a petición de éstos, un plazo suplementario razonable de un máximo de una hora y media después del plazo límite oficial de la SICAV, con el fin de permitirles centralizar, globalizar y enviar las solicitudes al Agente de Transferencias, mientras siga sin conocerse el valor liquidativo.

Una vez determinado el precio de reembolso, el Agente de Transferencias lo comunicará al solicitante en un plazo razonable.

El pago del precio de las acciones reembolsada se efectuará en el plazo descrito en las Fichas Técnicas. El pago se efectuará en la divisa indicada en la Ficha Técnica del subfondo.

El precio de reembolso de las acciones de la SICAV podrá ser superior o inferior al precio de compra abonado por el accionista en el momento de la suscripción, dependiendo de si el valor liquidativo ha aumentado o ha disminuido.



Aplazamiento de la tramitación de reembolsos

El derecho de cualquier accionista a solicitar a la SICAV el reembolso quedará suspendido durante todo el periodo de suspensión del cálculo del valor liquidativo por acción por la SICAV, en virtud de las facultades mencionadas en el apartado «Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y las conversiones de acciones» del Folleto. Los accionistas que presenten acciones para su reembolso serán avisados de dicha suspensión y del final de la misma. Las acciones en cuestión serán reembolsadas el primer Día Hábil en Luxemburgo después del cese de la suspensión.

Si la suspensión se prolonga durante más de un mes tras la notificación de la solicitud de reembolso, ésta podrá cancelarse mediante aviso escrito enviado al Agente de Transferencias, siempre y cuando dicho aviso se reciba antes del cese de la suspensión.

Si el total de las solicitudes de reembolso(*) recibidas para un subfondo un Día de Valoración determinado supera el 10% del patrimonio neto total del subfondo en cuestión, el Consejo de Administración o la Sociedad Gestora, en nombre de la SICAV, pueden decidir posponer la totalidad o una parte de las solicitudes que superen dicho umbral del 10% mientras la liquidez necesaria para satisfacer tales solicitudes no se haya restablecido; no obstante, en principio dicho periodo no superará los diez (10) Días Hábiles para cada reembolso suspendido.

Toda solicitud de reembolso así pospuesta se atenderá de forma prioritaria en relación con las solicitudes de reembolso recibidas en Días de Valoración posteriores.

El precio que se aplicará a tales reembolsos pospuestos será el precio del valor liquidativo del subfondo el día en el que se atiendan las solicitudes (es decir, el valor liquidativo calculado después del periodo de suspensión).

(*) incluidas las solicitudes de conversión de un subfondo por otro subfondo de la SICAV.

15. MOVIMIENTOS ESPECULATIVOS CONTINUOS DE COMPRAS Y VENTAS (MARKET TIMING) Y OPERACIONES FUERA DEL HORARIO DE CONTRATACIÓN (LATE TRADING)

Están formalmente prohibidas las prácticas de realizar movimientos especulativos continuos de compras y ventas (*market timing*) y realizar operaciones fuera del horario de contratación (*late trading*), definidas más adelante, con independencia de que sean órdenes de suscripción, reembolso o conversión.

La SICAV se reserva el derecho de rechazar las órdenes de suscripción o conversión que provengan de un inversor sospechoso de utilizar tales prácticas y, en su caso, podrá tomar las medidas necesarias para proteger a los demás inversores.

Movimientos especulativos continuos de compras y ventas (*market timing*)

No están autorizadas las prácticas relacionadas con el *Market Timing*.

Por *Market Timing* se entenderá la técnica de arbitraje mediante la cual un inversor suscribe y reembolsa o convierte sistemáticamente participaciones o acciones de una misma institución de inversión colectiva en un breve lapso de tiempo explotando las diferencias horarias o las imperfecciones o deficiencias del sistema de determinación del valor liquidativo de la institución de inversión colectiva.

Operaciones fuera del horario de contratación (*Late Trading*)

No están autorizadas las prácticas relacionadas con el *Late Trading*.



Por *Late Trading* hay que entender la aceptación de una orden de suscripción, conversión o reembolso recibida después de la hora límite de aceptación de las órdenes (*cut-off time*) del día en cuestión y su ejecución al precio basado en el valor liquidativo aplicable en ese mismo día.

16. LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

16.1 Identificación de los suscriptores

La SICAV, la Sociedad Gestora, el Agente de Transferencias y todos los agentes de la venta deben adecuarse en todo momento a lo dispuesto en la normativa luxemburguesa en vigor relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la prevención del uso del sector financiero para esos fines.

En el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la SICAV, la Sociedad Gestora y el Agente de Transferencias velarán por el respeto de la legislación luxemburguesa aplicable en la materia y se asegurarán de que se realice la identificación de los suscriptores en Luxemburgo de conformidad con la reglamentación en vigor, como (entre otras) la Directiva (UE) 2015/849, la ley del 12 de noviembre de 2004 y el reglamento de la CSSF n.º 12- 02 del 14 de diciembre de 2012, en su versión oportunamente modificada.

Es responsabilidad del Agente de Transferencias adecuarse a la reglamentación luxemburguesa cuando se presente una solicitud de suscripción. Por consiguiente, cuando un accionista o un futuro accionista presente su solicitud, el Agente de Transferencias debe proceder a la identificación del cliente y de sus beneficiarios efectivos y a la verificación de su identidad, sobre la base de documentos, datos o información de fuentes fiables e independientes, aplicando un enfoque basado en los riesgos.

Cuando es un intermediario por cuenta de un tercero quien suscribe acciones, el Agente de Transferencias debe aplicar medidas de vigilancia reforzadas por lo que respecta a dicho intermediario con el fin de analizar, especialmente, la solidez del marco de control de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de dicho intermediario.

En caso de dudas sobre la identidad del solicitante de la suscripción o del reembolso de las acciones por motivos de falta de pruebas sobre su identidad, irregularidades o insuficiencia de estas, el Agente de Transferencias debe suspender dicha solicitud e incluso rechazar la solicitud de suscripción por los motivos expresados anteriormente. En tal caso, el Agente de Transferencias no percibirá ninguna comisión ni ningún interés.

16.2 Identificación del riesgo al nivel de la inversión

Además, en el marco de la realización de operaciones de inversión, la SICAV, la Sociedad Gestora y, si procede, la entidad en la que se ha delegado la función de gestión de la cartera deben efectuar un análisis del riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo que presenta la inversión y adoptar medidas de vigilancia adaptadas al riesgo evaluado y documentado.

17. VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo se obtendrá dividiendo, el Día de Valoración, el patrimonio neto del subfondo implicado (formado por los activos correspondientes a dicho subfondo menos los pasivos atribuibles a dicho subfondo)



por el número de acciones emitidas en nombre de dicho subfondo, habida cuenta, en su caso, del desglose del patrimonio neto de dicho subfondo entre las distintas clases.

Toda referencia a un Día de Valoración debe entenderse como cualquier Día Hábil durante el cual se determina el valor liquidativo de la Fecha del Valor Liquidativo, según se precise en las Fichas Técnicas.

La evaluación del valor liquidativo de las distintas clases se realizará del siguiente modo:

- A. Los activos de la SICAV estarán compuestos principalmente por:
- a) dinero en efectivo, ya sea en caja o en bancos, incluidos los intereses devengados;
 - b) cualesquiera efectos y pagarés a vista y las cuentas exigibles (incluidos los resultados de la venta de títulos cuyo precio aún no se haya cobrado);
 - c) cualesquiera títulos, participaciones, acciones, obligaciones, derechos de opción o de suscripción u otras inversiones o valores mobiliarios que sean propiedad de la SICAV;
 - d) cualesquiera dividendos y distribuciones por cobrar por parte de la SICAV (entendiéndose que la SICAV podrá realizar ajustes en función de las fluctuaciones del valor comercial de los valores mobiliarios ocasionadas por la negociación sin dividendos o sin derechos, o prácticas análogas);
 - e) cualesquiera intereses devengados por los títulos que sean propiedad de la SICAV, salvo si estos intereses están incluidos en el principal de estos valores;
 - f) los gastos preliminares de la SICAV, en la medida en que no se hayan amortizado;
 - g) cualesquiera otros activos de la naturaleza que sean, incluidos los gastos abonados por anticipado.

El valor de estos activos se determinará de la siguiente forma:

- a) Las participaciones de instituciones de inversión colectiva se evalúan con base a su último valor liquidativo disponible, a menos que la publicación del último valor liquidativo se haya realizado más de 10 Días Hábiles después del Día de Valoración, en cuyo caso, será estimado con prudencia y buena fe y según los principios y procedimientos generalmente admitidos.
- b) El valor del dinero en efectivo, ya sea en caja o en bancos, de los efectos y pagarés a la vista y de las cuentas a cobrar, de los gastos abonados por anticipado y de los dividendos e intereses anunciados o vencidos, pero aún sin cobrar, estará compuesto por el valor nominal de estos activos, salvo si parece improbable cobrar este valor; en este último caso, el valor se determinará restando el importe que la SICAV estime adecuado para reflejar el valor real de estos activos.
- c) La valoración de cualquier valor cotizado en bolsa o en otro mercado regulado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, se basará en la última cotización conocida en Luxemburgo, el Día de Valoración y, si este valor se negocia en varios mercados, se basará en la última cotización conocida del mercado principal de este valor; si la última cotización conocida no es representativa, la valoración se basará en el valor probable de realización que el Consejo de Administración estime con prudencia y buena fe.
- d) Cuando los valores no se negocien ni coticen en una Bolsa o en otro mercado regulado, en funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, el precio se calculará sobre la base del valor probable de realización, estimado con prudencia y buena fe.
- e) Los activos líquidos y los instrumentos del mercado monetario pueden valorarse a su valor nominal más los intereses devengados o sobre la base de una amortización lineal.



- f) Los consejeros deberán valorar cualesquiera otros activos en función del valor probable de realización, que deberá estimarse de buena fe y con arreglo a los principios y los procedimientos generalmente admitidos.

El Consejo de Administración podrá autorizar a su total discreción la utilización de cualquier otro método de valoración generalmente admitido si considera que dicha valoración es la que mejor refleja el valor probable de realización de un activo en posesión de la SICAV.

Todos los activos que no se denominen en la divisa del subfondo se convertirán aplicando el tipo de cambio vigente en Luxemburgo el Día de Valoración en cuestión.

B. Los pasivos de la SICAV estarán compuestos principalmente por:

- a) cualesquiera préstamos, efectos vencidos y cuentas exigibles;
- b) cualesquiera gastos de administración, vencidos o adeudados (incluida, pero sin otro límite, la remuneración de las sociedades gestoras, los depositarios y los apoderados y agentes de la SICAV);
- c) cualesquiera obligaciones conocidas, vencidas o no vencidas, incluidas cualesquiera obligaciones contractuales vencidas que tengan por objeto el abono, en efectivo o en especie, cuando el Día de Valoración coincida con la fecha en la que se determine la persona que tiene o tendrá derecho a ello;
- d) una reserva adecuada para futuros impuestos sobre el patrimonio y la renta, devengada y acumulada hasta el Día de Valoración y determinada periódicamente por la SICAV y, en su caso, otras reservas autorizadas o aprobadas por el Consejo de Administración;
- e) cualquier otro pasivo de la SICAV, de cualquier forma o naturaleza, salvo los pasivos representados por sus fondos propios. Para la evaluación del importe de esos otros pasivos, la SICAV tomará en consideración todos los gastos que le corresponde pagar, a saber: los gastos de constitución, las comisiones y los gastos pagaderos a las contrapartes que prestan un servicio a la SICAV y, entre otras, las comisiones de gestión, de rentabilidad y de asesoramiento, las comisiones pagadas al Depositario y a los agentes correspondientes, al Agente Administrativo, al Agente de Transferencias, a los Agentes de Pagos, etc., incluidos los gastos varios, los gastos jurídicos y los gastos de auditoría, los gastos de promoción, los gastos de impresión y de publicación de los documentos relativos a la venta de acciones, así como de cualquier otro documento relativo a la SICAV y, en especial, los informes financieros, los gastos de convocatoria y celebración de las juntas de accionistas y los gastos vinculados a una posible modificación de los estatutos, los gastos de convocatoria y celebración de las reuniones del Consejo de Administración, los gastos de viaje en los que incurran de forma justificada los administradores en el ejercicio de sus funciones, y las honorarios por asistencia, los gastos asociados a la emisión y el reembolso de acciones, los gastos vinculados al pago de dividendos, los impuestos debidos a las autoridades de supervisión extranjeras de los países en los que está registrada la SICAV, lo que incluye las comisiones y los gastos pagaderos a los representantes permanentes «in situ», así como los gastos relacionados con el mantenimiento de los registros, las tasas, los impuestos y los derechos cobrados por las autoridades gubernamentales, los gastos de cotización y de mantenimiento en Bolsa, los gastos financieros, bancarios o de corretaje, los gastos y los costes relacionados con la suscripción de un abono o una licencia o cualquier otra solicitud de datos o información que deban abonarse a los proveedores de índices financieros, agencias de calificación o cualquier otro proveedor de datos, así como cualquier otro gasto de explotación y cualesquiera otros gastos administrativos. Para la valoración del importe de la totalidad o parte de tales pasivos, la SICAV podrá calcular los gastos administrativos y otros que tengan un carácter regular o periódico a lo largo de un año o de cualquier otro periodo distribuyendo el importe de forma proporcional a las fracciones de dicho periodo, o podrá fijar una comisión calculada y pagada conforme a las modalidades mencionadas en los documentos de venta.



La SICAV podrá calcular los gastos administrativos y cualesquiera otros gastos que tengan un carácter regular o periódico mediante una estimación anual o en función de cualquier otro periodo, repartiendo el importe a prorrata de las fracciones de este periodo.

C. Distribución de los activos y compromisos:

Los consejeros establecerán para cada subfondo un conjunto de activos comunes del siguiente modo:

- a) Si dos o varias clases de acciones pertenecen a un subfondo determinado, los activos atribuidos a dichas clases se invertirán conjuntamente con arreglo a la política de inversión específica del subfondo implicado.
- b) el producto de la emisión de las acciones de cada subfondo será imputado en los libros de la SICAV a la masa de activos establecidos para dicha clase o subfondo, entendiéndose que si se emiten varias clases de acciones en un subfondo, el importe correspondiente pasará a engrosar la proporción de los activos netos de dicho subfondo atribuibles a la clase que se vaya a emitir.
- c) los activos derivados de otros activos se atribuirán, en los libros de la SICAV, al mismo conjunto de activos que los activos de los que proceden. En caso de registrarse una apreciación o una depreciación de un activo, el aumento o la reducción del valor de dicho activo se atribuirá al conjunto de activos del subfondo al que pertenece el activo.
- d) todos los pasivos de la SICAV que puedan atribuirse a un subfondo determinado se imputarán al conjunto de activos de dicho subfondo;
- e) los activos, compromisos, cargas y gastos que no puedan atribuirse a un subfondo en concreto, se imputarán a los diferentes subfondos a partes iguales o, si los importes en cuestión lo justifican, se prorratearán en función de su patrimonio neto respectivo;

Tras realizar las distribuciones a los titulares de acciones de una clase, el importe de dichas distribuciones se deducirá del valor liquidativo de dicha clase.

D. A los efectos del presente Artículo:

- a) toda acción de la SICAV que vaya a ser objeto de reembolso será considerada una acción emitida y existente hasta una vez terminado el cierre del Día de Valoración y su precio se considerará, a partir de este día y hasta que se abone, como compromiso de pago de la SICAV;
- b) en cuanto a las acciones que emitirá la SICAV con arreglo a las solicitudes de suscripción recibidas, se considerará que han sido emitidas a partir del cierre del Día de Valoración y su precio será considerado como un importe debido a la SICAV hasta su recepción;
- c) todas las inversiones, saldos en metálico y otros activos de la SICAV se evaluarán una vez que se hayan tenido en cuenta los tipos del mercado o los tipos de cambio vigentes el día de la determinación del valor liquidativo de las acciones y
- d) en la medida de lo posible, se llevará a efectos el Día de Valoración toda compra o venta de valores mobiliarios firmada por la SICAV en dicho Día de Valoración.
- e) tras el pago de dividendos a los titulares de acciones de un subfondo determinado, se restará al valor liquidativo de dicho subfondo, el importe de dichos dividendos.

Mecanismo Antidilución

- **Ámbito de aplicación**



Se ha aplicado al conjunto de los subfondos de la SICAV un mecanismo de protección cuyo objetivo es evitar la dilución de la rentabilidad («Mecanismo Antidilución»).

▪ **Descripción del Mecanismo Antidilución y umbrales aplicables**

El Mecanismo Antidilución aplicado en la SICAV tiene por objetivo evitar que los accionistas existentes de un subfondo tengan que soportar gastos derivados de operaciones con los activos de la cartera realizadas como consecuencia de suscripciones o reembolsos de gran volumen por parte de inversores en el subfondo.

De hecho, en caso de que se realicen suscripciones netas o reembolsos netos de gran volumen en el subfondo, el gestor deberá invertir/desinvertir los importes correspondientes, lo que generará operaciones que pueden conllevar gastos variables en función del tipo de activos.

Se trata principalmente de tasas en determinados mercados y de gastos facturados por los corredores de bolsa por la ejecución de tales operaciones. Tales gastos pueden ser importes fijos, importes variables en proporción a los importes negociados y/o importes basados en la diferencia entre, por una parte, el precio de compra o el precio de venta de un instrumento y, por otra parte, su precio de valoración o su precio medio (caso típico de una obligación).

Por consiguiente, la activación del Mecanismo Antidilución está destinada a hacer que los inversores que han iniciado los movimientos de suscripciones/reembolsos soporten tales gastos y a proteger a los inversores existentes.

En la práctica, en aquellos días de valoración en los que la diferencia entre el importe de las suscripciones y el importe de los reembolsos de un subfondo (a saber, las operaciones netas) supere un umbral fijado de antemano por el Consejo de Administración, este se reserva el derecho de evaluar el valor liquidativo añadiendo a los activos (en las suscripciones netas) o restando de los activos (en los reembolsos netos) un porcentaje a tanto alzado de comisiones y gastos correspondientes a las prácticas del mercado con ocasión de las compras o de las ventas de títulos, es decir, el mecanismo de *swing pricing*;

▪ **Consecuencias de la activación del Mecanismo Antidilución y factor aplicable**

- En caso de suscripciones netas: aumento del valor liquidativo, es decir, del precio de compra para todos los inversores que suscriban en dicha fecha.
- En caso de reembolsos netos: reducción del valor liquidativo, es decir, del precio de venta para todos los inversores que soliciten el reembolso de sus acciones en dicha fecha.

Tales aumento o reducción del valor liquidativo se denominan «Factor» del Mecanismo Antidilución. La amplitud de dicha variación depende de la estimación llevada a cabo por la Sociedad Gestora de los gastos de las operaciones derivadas de los tipos de activos pertinentes.

El ajuste del modo de valoración no deberá superar el 2% del valor liquidativo, salvo en circunstancias excepcionales, como una acusada disminución de la liquidez. En caso de superarse este límite del 2%, la Sociedad Gestora informará de ello a la CSSF y lo comunicará a los accionistas mediante una publicación en su sitio web: www.candriam.com. También se publicarán los detalles correspondientes al subfondo afectado en el informe anual o semestral de la SICAV.

▪ **Proceso de decisión y de aplicación del Mecanismo Antidilución**

El Consejo de Administración ha delegado la implementación del Mecanismo Antidilución de los subfondos en la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora ha implantado una política en la que se detalla el Mecanismo Antidilución y ha implementado procesos y procedimientos operativos con el fin de supervisar la aplicación del Mecanismo Antidilución por parte del Agente Administrativo y el Agente de Transferencias.



El Consejo de Administración de la SICAV ha validado debidamente la política en la que se detalla el Mecanismo Antidilución de la Sociedad Gestora.

▪ **Metodología aplicable en caso de comisión de rentabilidad superior**

En caso de cálculo de una comisión de rentabilidad superior, dicho cálculo se realiza antes de la eventual aplicación del Mecanismo Antidilución, de modo que dicho cálculo se protege de la repercusión del Mecanismo Antidilución.

18. SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, EL REEMBOLSO Y LAS CONVERSIONES DE ACCIONES

El Consejo de Administración está autorizado a suspender temporalmente el cálculo del valor liquidativo de los activos de uno o varios subfondos y/o las emisiones, los reembolsos y las conversiones de estos subfondos en los siguientes casos:

- a) durante cualquier periodo en el que uno de los principales mercados o de las principales bolsas de valores en que se cotice una parte significativa de las inversiones de un subfondo se encuentre cerrado, con la excepción de los días de cierre habituales, o bien un periodo en el que las transacciones estén sujetas a restricciones importantes o se hayan suspendido;
- b) mientras exista una situación de emergencia a consecuencia de la cual la SICAV no pueda disponer de sus inversiones;
- c) durante cualquier interrupción de las comunicaciones utilizadas normalmente para determinar el precio de cualquiera de las inversiones de la SICAV o de los precios corrientes en cualquier mercado o bolsa;
- d) durante el periodo en el que sea imposible entregar los fondos que son o puedan ser necesarios para realizar o pagar inversiones de la SICAV, o mientras sea imposible repatriar los fondos destinados a las operaciones de reembolso de las acciones.
- e) en caso de supresión/cierre o escisión de uno o varios subfondos, clases o tipos de acciones, siempre y cuando dicha suspensión esté justificada con miras a proteger a los accionistas de los subfondos, clases o tipos de acciones implicadas.
- f) en cuanto se convoque una Junta en la que se vaya a proponer la disolución de la SICAV.

Los suscriptores y los accionistas que ofrezcan acciones para su reembolso o conversión recibirán el aviso de la suspensión del cálculo del valor liquidativo.

Las suscripciones y las solicitudes de reembolso o de conversión suspendidas podrán retirarse mediante notificación escrita siempre y cuando ésta se haya recibido en la SICAV antes de que finalice la suspensión.

Las suscripciones, reembolsos y conversiones suspendidos se considerarán el primer Día de Valoración después de que finalice la suspensión.



19. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General determinará la aplicación de los resultados.

Por lo que respecta a las acciones de distribución, el Consejo de Administración podrá proponer la distribución de los beneficios netos de inversión del ejercicio, las plusvalías netas realizadas y latentes, así como el patrimonio neto, dentro de los límites estipulados en la Ley.

Para las acciones de capitalización, el Consejo de Administración propondrá la capitalización del resultado que les corresponda.

Los dividendos no reclamados en el plazo de cinco años a partir de la fecha prevista de pago no podrán reclamarse y se integrarán en las clases correspondientes de la SICAV.

El Consejo de Administración podrá, cuando lo estime oportuno, proceder al pago de dividendos a cuenta.

20. DESOLIDARIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LOS SUBFONDOS

La SICAV constituye una única y misma entidad jurídica; no obstante, los activos de un subfondo determinado sólo responderán de las deudas, pasivos y obligaciones correspondientes a dicho subfondo. En las relaciones de los accionistas entre sí, cada subfondo será considerado una entidad independiente.

21. FISCALIDAD

Fiscalidad de la SICAV

En virtud de la legislación en vigor y con arreglo a las prácticas habituales, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta y las plusvalías. Asimismo, los dividendos repartidos por la SICAV no están sujetos a ningún impuesto luxemburgués en la fuente.

En cambio, la SICAV deberá pagar un impuesto luxemburgués anual que representa un 0,05% del valor liquidativo; dicho porcentaje se reduce concretamente al 0,01% para las clases reservadas a los inversores institucionales. Este impuesto es pagadero trimestralmente en función de los activos de la SICAV calculado al final del trimestre al que se refiere la tributación.

Según la legislación vigente y la práctica habitual, no se paga ningún impuesto en Luxemburgo por las plusvalías realizadas en los activos de la SICAV.

No obstante, algunos ingresos de la SICAV en dividendos, intereses o plusvalías procedentes de activos de fuentes de fuera de Luxemburgo podrán estar sujetos a impuestos, cobrados por lo general en forma de retenciones en origen, a un tipo variable. Dichos impuestos o retenciones en origen no suelen recuperarse por lo general, ya sea de forma total o parcial. En dicho contexto, la reducción de dichos impuestos y retenciones en origen prevista por los Acuerdos internacionales contra la doble imposición celebrados entre el Gran Ducado de Luxemburgo y los países implicados no siempre se aplica.

Fiscalidad de los accionistas

Los accionistas no están sujetos en Luxemburgo, con arreglo a la legislación actual, a ningún impuesto sobre las plusvalías, los ingresos, las donaciones o las sucesiones, salvo los accionistas domiciliados, que residen o posean un establecimiento permanente en Luxemburgo.



En cuanto al impuesto sobre la renta, los accionistas que residan en Luxemburgo estarán sujetos a una imposición basada en una franja fiscal sobre los dividendos cobrados y las plusvalías realizadas en la cesión de sus participaciones, cuando hayan poseído sus participaciones durante un periodo inferior a 6 meses, o cuando posean más del 10% de las acciones de la sociedad.

Los accionistas que no residan en Luxemburgo no están sujetos al impuesto en Luxemburgo sobre los dividendos cobrados o las plusvalías realizadas en el momento de la cesión de sus participaciones.

Se aconseja a los accionistas que se informen y, de ser necesario, acudan a un asesor que les asesore sobre las leyes y los reglamentos relativos al régimen fiscal y al control de cambio aplicables a la suscripción, la compra, la tenencia y la cesión de acciones en su lugar de origen, de residencia y/o de domicilio.

Aviso sobre la tributación en Alemania y su incidencia en la política de inversión

La ley alemana sobre la reforma de la tributación de las inversiones («*German Investment Tax Act Reform*» o «GITA») entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Una de las disposiciones de la GITA estipula, si procede, la aplicación del tipo de reducción fiscal para el inversor residente fiscal en Alemania sobre los ingresos imponibles que proceden de sus inversiones en fondos de inversión alemanes o extranjeros («exoneración parcial del impuesto»).

Dichas reducciones varían en función del tipo de inversor (por ejemplo, persona física o persona jurídica) y del tipo de fondo (por ejemplo, «Fondos de renta variables» o «Fondos mixtos», según se definen en la GITA).

Para ser considerado un Fondo de renta variable o un Fondo mixto y permitir así que el inversor se beneficie de una reducción fiscal, un subfondo debe respetar con carácter permanente determinados umbrales de inversión mínima de *participaciones en acciones*, conforme a lo estipulado en la GITA («Participaciones en acciones»), es decir:

- Para estar clasificado como Fondo de renta variable, un fondo de inversión o uno de sus subfondos debe invertir de forma permanente como mínimo del 51% de su patrimonio neto en Participaciones en acciones.
- Para estar clasificado como Fondo mixto, un fondo de inversión o uno de sus subfondos debe invertir de forma permanente como mínimo del 25% de su patrimonio neto en Participaciones en acciones.

Las Participaciones en acciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- (1) las acciones de una sociedad admitida a cotización oficial en una bolsa de valores o negociadas en un mercado organizado (que responda a los criterios de un mercado regulado) y/o
- (2) las acciones de una sociedad, distinta de una sociedad inmobiliaria, que (i) sea residente en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo y esté sujeta, sin exención, al impuesto sobre la renta; o (ii) sea residente en un país tercero (no miembro de la Unión Europea) y esté sujeta a un impuesto sobre la renta de como mínimo el 15% y/o
- (3) las participaciones de Fondos de renta variable o Fondos mixtos declarados conforme a la GITA en las líneas directrices de inversión del fondo en cuestión, cada uno en su porcentaje respectivo de inversión física permanente en Participaciones en acciones conforme a la GITA.

La Ficha Técnica de cada subfondo indicará, si procede, si el subfondo está considerado un Fondo de renta variable o un Fondo mixto, respetando los ratios de Participaciones en acciones en el momento de la aplicación de su política de inversión.



Aviso sobre la tributación en Francia y su incidencia en la política de inversión

Determinados subfondos de la SICAV cumplen los requisitos para su inclusión en el Plan de Ahorro en Acciones francés («PEA», por sus siglas en francés).

A este respecto, un mínimo del 75% del patrimonio neto de dichos subfondos se invierte de forma permanente en acciones de sociedades con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y/o del Espacio Económico Europeo que haya celebrado un convenio fiscal con Francia y, por ello, cumplen los requisitos para su inclusión en el PEA en Francia.

La Ficha Técnica de cada subfondo indicará, si procede, si dicho subfondo cumple los requisitos para su inclusión en el PEA.

22. JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

La Junta General Ordinaria anual de accionistas de la SICAV tendrá lugar todos los años en el domicilio social de la SICAV o en cualquier otro lugar de Luxemburgo que se especifique en la convocatoria. Se celebrará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social.

La convocatoria de todas las Juntas Generales se enviará a todos los accionistas nominativos, con una antelación mínima de 8 días respecto de la Junta General, a la dirección que figure en el registro de accionistas, de conformidad con la legislación vigente.

En la convocatoria se indicará la hora y el lugar de la Junta General, las condiciones de admisión, el orden del día y los requisitos de cuórum y mayorías necesarios conforme a la legislación de Luxemburgo.

Además, la convocatoria se publicará en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations* del Gran Ducado de Luxemburgo y en un diario luxemburgués, el *Luxemburger Wort*, si así lo exige la legislación.

Dichas convocatorias se publicarán en la prensa de los países en donde se comercialice la SICAV, si la legislación de dichos países lo exige.

Las exigencias relativas a la participación, el cuórum y la mayoría en las Juntas Generales son las establecidas en los estatutos de la SICAV.

23. CIERRE, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SUBFONDOS, CLASES O TIPOS DE ACCIONES - LIQUIDACIÓN DE LA SICAV

23.1 Cierre, supresión y liquidación de subfondos, clases o tipos de acciones

El Consejo de Administración puede acordar el cierre, la supresión o la liquidación de uno o más subfondos, clases o tipos de acciones, anulando las acciones implicadas, ya sea reembolsando a los accionistas de dichos subfondos, clases o tipos de acciones el valor liquidativo total de las acciones de dichos subfondos, clases o tipos de acciones, previa deducción de los correspondientes gastos de liquidación, o bien permitiéndoles el paso a otro subfondo de la SICAV, sin gastos de conversión y atribuyéndoles de este modo nuevas acciones hasta el límite de su anterior participación, previa deducción de los correspondientes gastos de liquidación.



Dicha decisión podrá adoptarse concretamente en los siguientes casos:

- cambios considerables y desfavorables en la situación económica, política y social acaecidos en los países en los que se realicen inversiones o en los que se distribuyan las acciones de los subfondos implicados;
- cuando el patrimonio neto de un determinado subfondo se reduzca hasta caer por debajo de un límite que el Consejo de Administración considere insuficiente para que la gestión de dicho subfondo pueda seguir realizándose de forma eficiente.
- en el marco de una racionalización de los productos ofrecidos a los accionistas.

Esta decisión del Consejo de Administración se publicará de conformidad con la información indicada en el capítulo 25.2 a continuación.

El producto neto de la liquidación de cada subfondo se repartirá entre los accionistas del subfondo en proporción a su participación.

El producto de la disolución que corresponda a los títulos cuyos titulares no estén presentes durante el cierre de las operaciones de supresión de un subfondo será consignado ante la Caja de Consignaciones de Luxemburgo, a favor de quien corresponda.

23.2 Fusión de subfondos, clases o tipos de acciones

23.2.1 Fusión de clases o tipos de acciones

El Consejo de Administración podrá, en las circunstancias indicadas en el artículo 23.1 anterior, aprobar la fusión de una o varias clases o tipos de acciones de la SICAV.

Esta decisión del Consejo de Administración se publicará de conformidad con la información indicada en el capítulo 25.2 a continuación.

Dicha publicación se realizará como mínimo un mes antes de la fecha de aplicación de la fusión, con vistas a que los accionistas puedan solicitar el rescate o el reembolso de sus acciones de forma gratuita.

23.2.2 Fusión de subfondos

El Consejo de Administración podrá, en las circunstancias indicadas en el artículo 23.1 anterior, aprobar la fusión de uno o varios subfondos de la SICAV entre sí o con otro OICVM regido por la Directiva 2009/65/CE en las condiciones previstas por la Ley.

Sin embargo, de cara a las fusiones que conlleven la desaparición de la SICAV, la aplicación de dicha fusión será decidida por la Junta General de accionistas, que deliberará según las modalidades y exigencias de quórum y de mayoría previstas en los Estatutos.

La SICAV transmitirá a los accionistas la información de utilidad y precisa relativa a la fusión propuesta, para que puedan deliberar con pleno conocimiento de causa acerca de la incidencia de dicha fusión en su inversión.

Esta información será comunicada en las condiciones fijadas en la Ley. A partir de la fecha en la que se comunique dicha información, los accionistas contarán con un plazo de 30 días durante el cual, tendrán derecho a exigir, sin otros gastos distintos a los adoptados por la SICAV para cubrir los costes de desinversión, el rescate o el reembolso de sus acciones o en su caso, según decida el Consejo de Administración, la conversión de sus acciones por acciones de otro subfondo o de otro OICVM que persiga una política de inversión similar y que esté gestionado por la Sociedad Gestora o por cualquier otra sociedad con la que esté vinculada la Sociedad Gestora en el marco de una comunidad de gestión o de control o mediante una participación importante en la misma de forma directa o indirecta.



Este plazo de 30 días vencerá 5 días hábiles a efectos bancarios antes de la fecha del cálculo de la ratio de cambio.

23.3 Escisión de subfondos, clases o tipos de acciones

Además, en las mismas circunstancias indicadas en el artículo 23.1 anterior, el Consejo de Administración podrá, si lo estima oportuno mirando por el interés de los accionistas de un subfondo, clase o tipo de acciones, aprobar la división de dicho subfondo, clase o tipo de acciones en uno o varios subfondos, clases o tipos de acciones.

Esta decisión del Consejo de Administración se publicará de conformidad con la información indicada en el capítulo 25.2 a continuación.

Dicha publicación se realizará como mínimo un mes antes de la fecha de aplicación de la escisión, con vistas a que los accionistas puedan solicitar el rescate o el reembolso de sus acciones de forma gratuita.

23.4 Liquidación de la SICAV

En caso de que el capital social de la SICAV sea inferior a los dos tercios del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá someter a votación la disolución de la SICAV en la Junta General, que deberá decidir sin tener en cuenta los requisitos de asistencia y por mayoría simple de las acciones representadas en la Junta.

Si el capital social de la SICAV fuere inferior a un cuarto del capital mínimo, el Consejo de Administración deberá someter a votación la disolución de la SICAV en la Junta General, que deberá decidir sin tener en cuenta los requisitos de asistencia; la disolución podrá ser decidida por los accionistas que posean una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta.

La convocatoria dirigida a los accionistas deberá realizarse de manera que la Junta se celebre en un plazo de cuarenta días a contar desde la fecha de constatación de que el patrimonio neto ha pasado a ser inferior, respectivamente, a dos tercios o a un cuarto del capital mínimo.

La liquidación judicial o extrajudicial de la SICAV se realizará con arreglo a la Ley y a los estatutos.

En el supuesto de liquidación extrajudicial, las operaciones correrán a cargo de uno o varios liquidadores nombrados por la Junta General de accionistas, que determinará, además, sus facultades y retribución.

Los importes y valores que correspondan a las acciones cuyos titulares no se hayan presentado en el momento del cierre de las operaciones de liquidación, serán presentados ante la Caja de Consignaciones a favor de quien corresponda.

24. COMISIONES Y GASTOS

24.1. Comisión de gestión

Como remuneración por su actividad de gestión de carteras, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión anual, según se detalla en las Fichas Técnicas.

La comisión de gestión se expresa como porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada clase de acciones y debe pagarse mensualmente.

24.2. Comisión de rentabilidad superior

Como remuneración por su actividad de gestión de carteras, la Sociedad Gestora podrá percibir también comisiones de rentabilidad superior conforme a uno de los modelos siguientes:



24.2.1. Modelo HWM permanente

Índice de referencia

El Índice de referencia está compuesto por los dos componentes siguientes:

- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VL más alto registrado al final de un ejercicio social a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VL del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva clase de acciones o de reactivación de una clase acciones previamente existente, se utilizará como HWM inicial el valor liquidativo inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0% para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un HWM garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el valor liquidativo no supere el valor liquidativo más alto registrado al cierre de un social ejercicio a partir del 31/12/2021.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Sociedad Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del subfondo.

Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el valor liquidativo de cada clase de acciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada clase de acciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del valor liquidativo.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del valor liquidativo.

Si el valor liquidativo utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el valor liquidativo después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las acciones que siguen en circulación— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla que figura en la Ficha Técnica del subfondo (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, la provisión contable de la comisión de rentabilidad superior nunca será negativa.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al valor liquidativo, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.



Para cada clase de acciones denominada en la divisa del subfondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las clases de acciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la clase de acciones.

Periodo de referencia

El periodo de referencia corresponde a la totalidad de la duración del subfondo o, en su caso, de la clase de acciones.

La comisión de rentabilidad superior se determina generalmente para cada periodo de doce meses correspondiente al ejercicio social.

Materialización

Las comisiones de rentabilidad superior positivas se materializan, es decir deberán abonarse a la Sociedad Gestora:

- al final de cada ejercicio social. No obstante, en caso de activación o de reactivación de una clase, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad superior relativa a esta clase de acciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio social siguiente a aquel durante el cual se (re)activó la clase;
- en cada reembolso registrado en cada cálculo del valor liquidativo de forma proporcional al número de acciones reembolsadas. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una clase de acciones durante un ejercicio social.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del subfondo/de la clase de acciones durante un ejercicio social;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

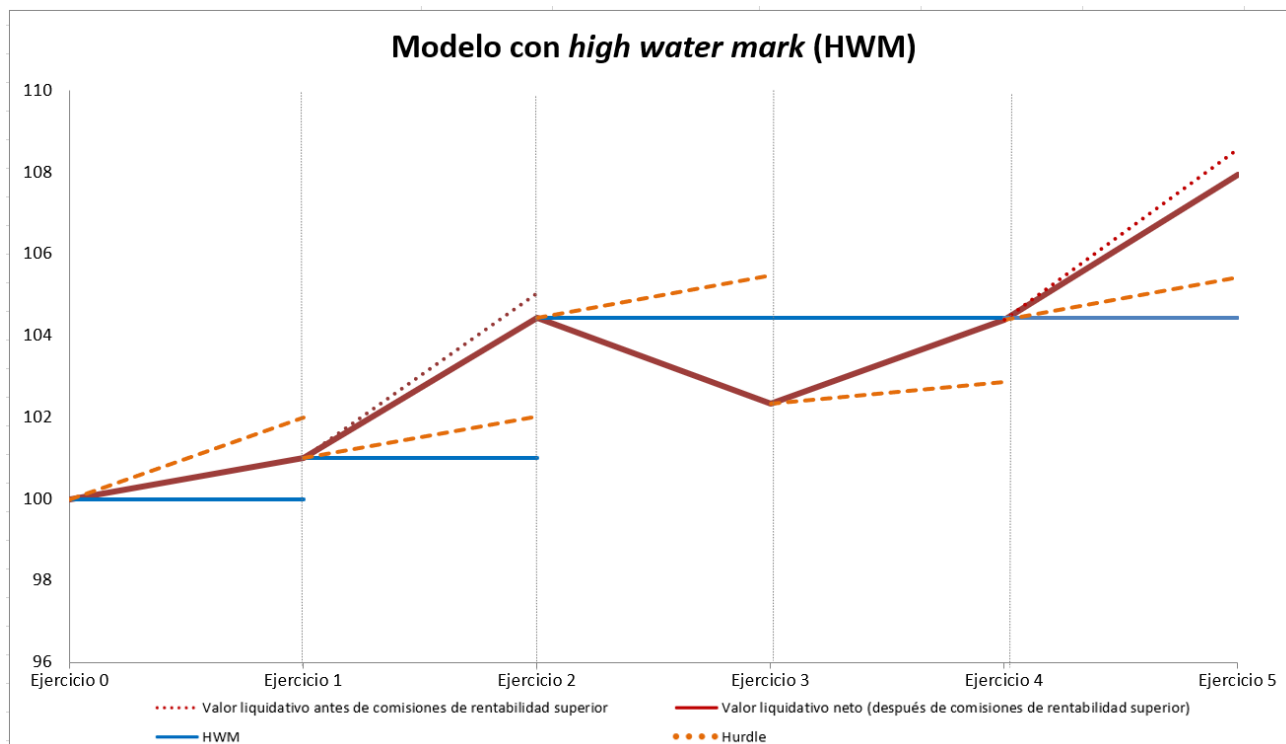
Recuperación de las rentabilidades negativas

En caso de rentabilidad negativa incurrida durante un ejercicio social, la rentabilidad inferior se trasladará al ejercicio social siguiente. Por tanto, el HWM seguirá siendo el mismo que el del ejercicio social anterior.

Por su parte, el *hurdle* se restablecerá al inicio de cada ejercicio social, independientemente de que se haya materializado o no una comisión de rentabilidad superior.



Ejemplos que muestran el modelo de comisión de rendimiento aplicado



Ejercicio 1: El valor liquidativo es superior al *high water mark*, pero inferior al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 2: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

Ejercicio 3: El valor liquidativo al final del periodo es inferior al *high water mark* y al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 4: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *hurdle*, pero no al *high water mark*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**

Ejercicio 5: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

	Ejercicio 0	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Ejercicio 5
Valor liquidativo al inicio del periodo	0	100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento de la clase de acciones (después de gastos)		1%	4%	-2%	2%	4%
Valor liquidativo al final del periodo (antes de comisiones de rentabilidad superior)	100	101	105	102.3	104.4	108.6
<i>Hurdle</i> al inicio del periodo		100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento del <i>hurdle</i> (o 0% si es negativo)		2%	1%	1%	0.5%	1%
<i>Hurdle</i> al final del periodo	100	102	102	105.5	102.9	105.4
HWM al inicio del periodo		100	101	104.4	104.4	104.4
Rentabilidad superior de la clase de acciones		0.0	3.03	0.0	0.0	3.1
Comisión de rentabilidad superior debida		NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Comisión de <i>surperformance</i> (20%)		0.0	0.61	0.0	0.0	0.63
Valor liquidativo neto al final del periodo (después de comisiones de rentabilidad superior)	100	101	104.4	102.3	104.4	107.9
HWM al final del periodo	100	101	104.4	104.4	104.4	107.9

24.2.2 Modelo HWM 5Y

Índice de referencia

El Índice de referencia está compuesto por los dos componentes siguientes:



- Un *high water mark* (HWM), que corresponde a un primer activo de referencia basado en el VNI más alto registrado al final de un ejercicio social durante el periodo de referencia en curso, a partir del 31/12/2021.

El HWM inicial corresponde al VL del 31/12/2021. En caso de activación posterior de una nueva clase de acciones o de reactivación de una clase acciones previamente existente, se utilizará como HWM inicial el VL inicial de (re)lanzamiento de esta nueva clase.

- Un *hurdle*, que corresponde a un segundo activo de referencia que se determina suponiendo una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento mínimo, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los importes de reembolso. En caso de que dicho tipo de rendimiento mínimo sea negativo, se aplicará un tipo del 0% para determinar el *hurdle*.

La aplicación de un modelo HWM 5 años garantiza que los inversores no pagarán comisiones de rentabilidad superior hasta que el VNI no supere el VNI más alto registrado al cierre de un ejercicio social durante el periodo de referencia en cuestión.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Sociedad Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del subfondo.

Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el valor liquidativo de cada clase de acciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada clase de acciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del VL.

La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del valor liquidativo.

Si el valor liquidativo utilizado para el cálculo de la comisión —es decir, el valor liquidativo después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos, pero excluyendo la comisión de rentabilidad superior relativa a las acciones que siguen en circulación— es superior a los dos componentes del Índice de referencia (HWM y *hurdle*), se registra una rentabilidad superior.

La menor de estas dos rentabilidades superiores se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la tasa de provisión de dicha rentabilidad superior, según se estipula en la tabla que figura en la Ficha Técnica del subfondo (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior a uno de los dos componentes del Índice de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, el límite máximo para la recuperación de provisión es el mismo que se establece para las comisiones de rentabilidad superior anteriores.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al valor liquidativo, se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada clase de acciones denominada en la divisa del subfondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las clases de acciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la clase de acciones.



Periodo de referencia y recuperación de las rentabilidades negativas

El periodo de referencia tiene una duración de 5 años.

Al inicio del ejercicio social (año X»),

- el *High water mark* comienza al valor liquidativo más alto registrado al final de los cinco ejercicios sociales anteriores (es decir, el final de los años X-1, X-2, X-3, X-4 y X-5). Sin embargo, hasta el 31/12/2026, el periodo de referencia solo se remontará al 31/12/2021.
- El *hurdle* comenzará al valor liquidativo en la fecha de cierre del ejercicio social anterior.

Materialización

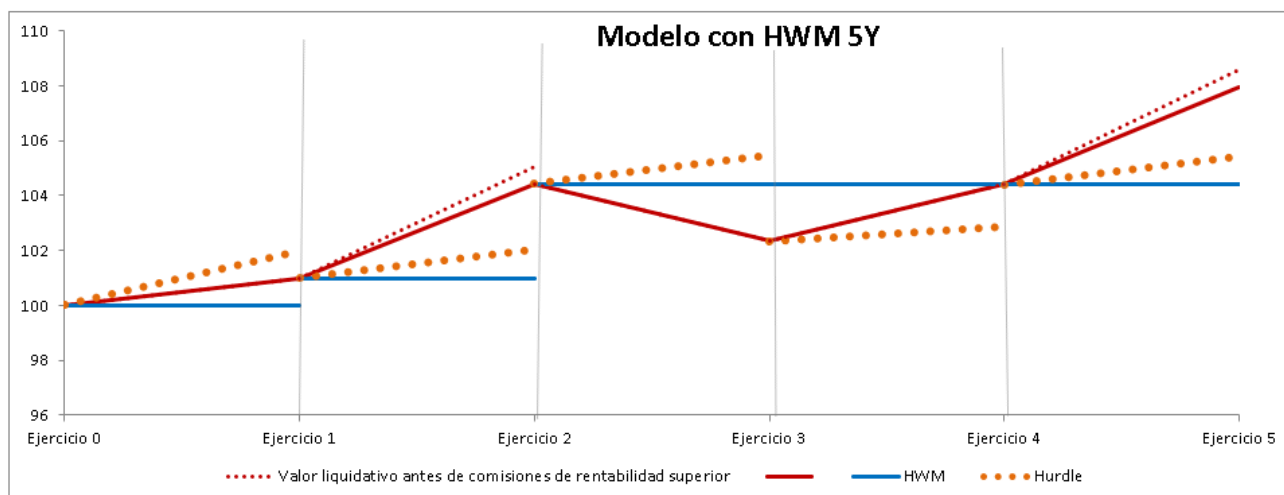
Las comisiones de rentabilidad superior positivas se materializan, es decir deberán abonarse a la Sociedad Gestora:

- al final de cada ejercicio social. No obstante, en caso de activación o de reactivación de una clase, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad superior relativa a esta clase de acciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio social siguiente a aquel durante el cual se (re)activó la clase;
- en cada reembolso registrado en cada cálculo del valor liquidativo de forma proporcional al número de acciones reembolsadas. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una clase de acciones durante un ejercicio social.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del subfondo/de la clase de acciones durante un ejercicio social;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

Ejemplos que muestran el modelo de comisión de rendimiento aplicado





- Ejercicio 1: El valor liquidativo es superior al *high water mark*, pero inferior al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**
- Ejercicio 2: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**
- Ejercicio 3: El valor liquidativo al final del periodo es inferior al *high water mark* y al *hurdle*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**
- Ejercicio 4: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *hurdle*, pero no al *high water mark*. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior. No se modifica el HWM.**
- Ejercicio 5: El valor liquidativo al final del periodo es superior al *high water mark* y al *hurdle*. **Se paga una comisión de rentabilidad superior. Se adapta el HWM.**

	Ejercicio 0	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Ejercicio 5
Valor liquidativo al inicio del periodo		100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento de la clase de acciones		1%	4%	-2%	2%	4%
Valor liquidativo al final del periodo (antes de comisiones de	100	101	105	102.3	104.4	108.6
<i>Hurdle</i> al inicio del periodo		100	101	104.4	102.3	104.4
Rendimiento del <i>hurdle</i> (o 0% si es negativo)		2%	1%	1%	0.5%	1%
<i>Hurdle</i> al final del periodo	100	102	102	105.5	102.9	105.4
HWM al inicio del periodo		100	101	104.4	104.4	104.4
Rentabilidad superior de la clase de acciones frente al máx. (HWM, <i>hurdle</i>)		0.0	3.0	0.0	0.0	3.1
Comisión de rentabilidad superior debida		NO	SI	NO	NO	SI
Comisión de rentabilidad superior (20%)		0.0	0.6	0.0	0.0	0.6
Valor liquidativo neto al final del periodo (después de comisi	100	101	104.4	102.3	104.4	107.9
HWM al final del periodo	100	101	104.4	104.4	104.4	107.9

24.2.3 Modelo CLAW BACK 5 Y

Índice de referencia

El Índice de referencia corresponde al índice de referencia mencionado en la Ficha de cada subfondo en cuestión. Se calcula un activo de referencia sobre la base de una inversión teórica de activos al tipo de rendimiento del índice de referencia, que aumenta los importes de suscripción y reduce proporcionalmente los reembolsos, y que sirve de comparación para el VL. Por consiguiente, se calcula la rentabilidad relativa del subfondo en comparación con su índice de referencia.

Se facturará una comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad relativa del VNI en comparación con la rentabilidad del activo de referencia sea positiva, teniendo en cuenta un modelo de recuperación de las posibles rentabilidades inferiores, el llamado «Claw Back», durante un periodo de 5 años.

Podrá facturarse una comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad absoluta del VL sea negativa, siempre y cuando el VL genere una rentabilidad superior a la del activo de referencia.

Este modelo de recuperación garantiza la no facturación de una comisión de rentabilidad superior a los inversores hasta que las posibles rentabilidades inferiores anteriores no hayan sido recuperadas durante el periodo de referencia en cuestión.

Esta remuneración variable permite armonizar los intereses de la Sociedad Gestora con los de los inversores, de conformidad con el perfil de riesgo y remuneración del subfondo.

Metodología del cálculo de la comisión de rentabilidad superior

Dado que el valor liquidativo de cada clase de acciones es diferente, el cálculo de las comisiones de rentabilidad superior se realiza de manera independiente para cada clase de acciones y da lugar a importes de comisiones diferentes.

El importe de la comisión de rentabilidad superior se calcula con la misma periodicidad que el cálculo del valor liquidativo.



La comisión de rentabilidad superior se incluye en el cálculo del valor liquidativo.

Si el VL utilizado para el cálculo de la comisión, es decir, el VL después de la comisión de rentabilidad superior por los reembolsos pero sin incluir la comisión de rentabilidad superior relativa a las acciones que siguen en circulación, es superior al activo de referencia, se registra una rentabilidad superior relativa.

Esta rentabilidad superior relativa se utiliza como base para el cálculo de la provisión de una comisión de rentabilidad superior hasta la tasa de provisión de dicha rentabilidad superior según se estipula en la tabla que figura en la ficha propia de cada subfondo (la «Tasa de provisión»).

En caso de rentabilidad inferior al activo de referencia, la comisión de rentabilidad superior se revertirá hasta la Tasa de provisión de dicha rentabilidad inferior. No obstante, el límite máximo para la recuperación de provisión es el mismo que se establece para las comisiones de rentabilidad superior anteriores.

Cuando se aplique un ajuste de dilución al VL (positivo o negativo), este se excluirá del cálculo de la comisión de rentabilidad superior.

En el caso de clases de acciones con derecho a reparto, los posibles repartos de dividendos no incidirán en la comisión de rentabilidad superior de la clase de acciones.

Para cada clase de acciones denominada en la divisa del subfondo, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en dicha divisa, mientras que para las clases de acciones denominadas en otra divisa, con o sin cobertura, las comisiones de rentabilidad superior se calcularán en la divisa de la clase de acciones.

Periodo de referencia y recuperación de las rentabilidades inferiores relativas

El periodo de referencia tiene una duración de 5 años. Sin embargo, hasta el 31/12/2026, el periodo de referencia solo se remontará al 31/12/2021.

Al inicio del ejercicio social, el activo de referencia comenzará al valor más alto entre

- - el último VNI del ejercicio social anterior
- - y el activo de referencia en vigor al cierre del ejercicio social anterior.

En caso de registrarse una rentabilidad superior relativa al cierre del ejercicio social, la Sociedad Gestora solo deducirá la comisión de rentabilidad superior en la medida en que no se hayan compensado las posibles rentabilidades inferiores registradas en comparación con el activo de referencia en los ejercicios sociales anteriores al periodo de referencia.

Esto significa que, durante el periodo de referencia, solo se procederá al pago de la comisión de rentabilidad superior si la clase de acciones ha generado una rentabilidad superior a la del activo de referencia que ha compensado las rentabilidades inferiores registradas en comparación con su activo de referencia durante dicho periodo de referencia.

Materialización

Las comisiones de rentabilidad superior positivas se materializan, es decir deberán abonarse a la Sociedad Gestora:

- al final de cada ejercicio social. No obstante, en caso de activación o de reactivación de una clase, la primera materialización de las comisiones de rentabilidad superior relativa a esta clase de acciones no podrá realizarse (salvo reembolsos) hasta el cierre del ejercicio social siguiente a aquel durante el cual se (re)activó la clase;



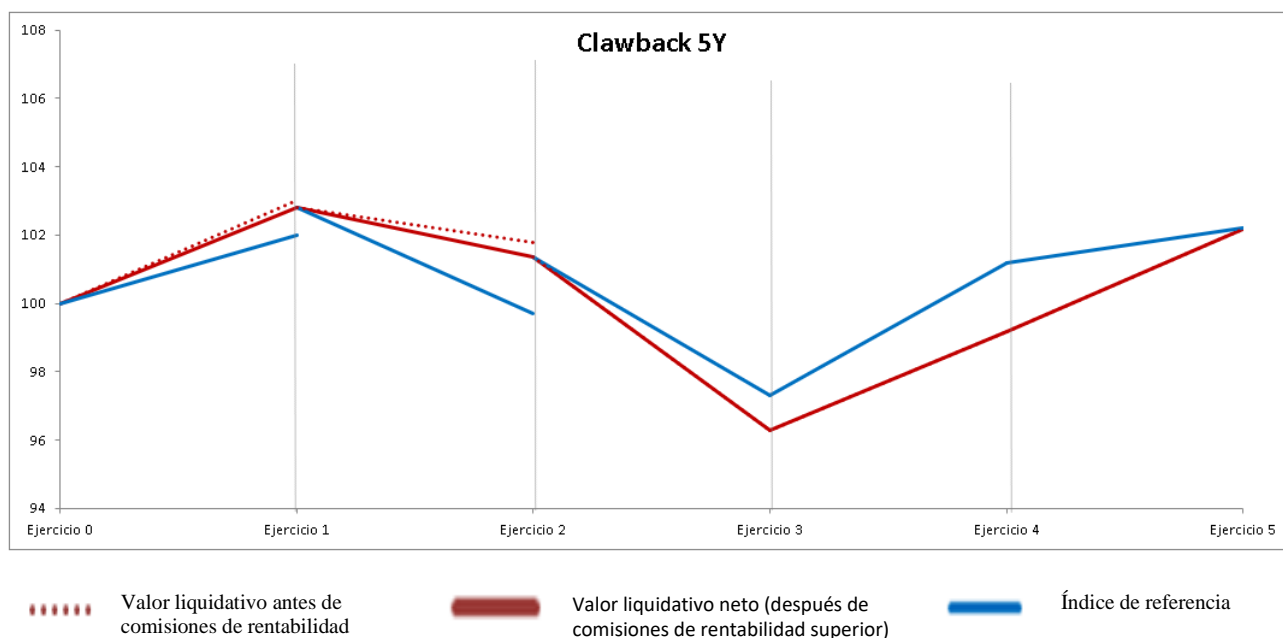
- en cada reembolso registrado en cada cálculo del valor liquidativo de forma proporcional al número de acciones reembolsadas. En ese caso, la provisión de comisión de rentabilidad superior se reducirá en el importe materializado;
- al posible cierre de una clase de acciones durante un ejercicio social.

Además, de conformidad con la normativa, podrá materializarse una comisión de rentabilidad superior:

- en caso de fusión/liquidación del subfondo/de la clase de acciones durante un ejercicio social;
- en caso de cambio en el mecanismo de la rentabilidad superior.

La materialización de la comisión de rentabilidad superior será definitivamente devengada a la Sociedad Gestora.

Ejemplos que muestran el modelo de comisión de rendimiento aplicado



- Ejercicio 1: El VL es superior al índice de referencia. **Se paga una comisión de rentabilidad superior.**
- Ejercicio 2: La rentabilidad de la clase de acciones es negativa, pero superior a la del índice de referencia. **Se paga una comisión de rentabilidad superior.**
- Ejercicio 3: El VL es inferior al índice de referencia. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior.**
- Ejercicio 4: El VL es inferior al índice de referencia. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior.**
- Ejercicio 5: La rentabilidad de la clase de acciones es superior a la del índice de referencia, pero la rentabilidad inferior pasada no se ha recuperado. **No se paga ninguna comisión de rentabilidad superior.**



	Ejercicio 0	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4	Ejercicio 5
Valor liquidativo al inicio del periodo		100	102.8	101.4	96.3	99.2
Rendimiento de la clase de acciones (después de gastos)		3%	-1%	-5%	3%	3%
Valor liquidativo al final del periodo (antes de comisiones de rent	100	103.0	101.8	96.3	99.2	102.2
Índice de referencia - Inicio del periodo		100	102.8	101.4	97.3	101.2
Rendimiento del índice de referencia		2%	-3%	-4%	4%	1%
Índice de referencia - Fin del periodo	100.0	102	99.7	97.3	101.2	102.2
Rentabilidad superior de la clase de acciones frente al índice de referencia		1.0	2.1	0.0	0.0	0.0
Comisión de rentabilidad superior debida		SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Comisión de rentabilidad superior (20%)		0.2	0.4	0.0	0.0	0.0
Valor liquidativo neto al final del periodo (después de comisiones	100	102.8	101.4	96.3	99.2	102.2
Rentabilidad superior/inferior de la clase de acciones frente al índice de referenc		1%	2%	-1%	-1%	2%
Rentabilidad inferior para compensar el año siguiente		0%	0%	-1%	-2%	0%

Los gráficos de rentabilidad y las tablas de comisiones de rentabilidad que figuran en este documento son simulaciones y/o se basan únicamente en supuestos. Por tanto, no pueden considerarse indicaciones fiables de los resultados futuros. No constituyen una garantía de que el fondo obtenga o pueda obtener rentabilidad o recibir importes de comisiones de rentabilidad similares a los indicados.

24.3. Comisión de distribución

Como remuneración por su actividad de comercialización, la Sociedad Gestora podrá percibir también comisiones de distribución, según se detalla en las Fichas Técnicas, si procede.

24.4. Gastos operativos y administrativos

La SICAV soporta los gastos operativos y administrativos corrientes en los que se incurra para cubrir todos los gastos fijos y variables, cargos, comisiones y otros gastos, según se definen a continuación (los «Gastos operativos y administrativos»).

Los Gastos operativos y administrativos cubren, entre otros, los gastos siguientes:

- (a) los gastos en los que haya incurrido directamente la SICAV, incluidos, entre otros, las comisiones y los cargos del Depositario, las comisiones del agente de pagos principal, las comisiones y los gastos de los auditores de empresas habilitados, los gastos de cobertura de las acciones (*share class hedging*), incluidos los facturados por la Sociedad Gestora, los honorarios abonados a los Administradores, y los gastos y los costes razonables en los que hayan incurrido los Administradores o en los que se haya incurrido para ellos;
- (b) una «comisión de servicio» pagada a la Sociedad Gestora compuesta por el importe de los Gastos operativos y administrativos una vez deducidos los gastos detallados en la sección (a) anterior, a saber, entre otros, las comisiones y los gastos del Agente de Domiciliaciones, del Agente Administrativo y del Agente de Transferencias y Registrador; los costes asociados al registro y el mantenimiento de dicho registro en todas las jurisdicciones (como las comisiones deducidas por las autoridades de supervisión correspondientes, los gastos de traducción y la remuneración de los representantes en el extranjero y los agentes de pagos locales); los gastos de inscripción y mantenimiento en Bolsa; los costes de publicación de los precios de las acciones; los gastos postales; los gastos de telecomunicaciones; los gastos de preparación, de impresión, de traducción y de distribución de los folletos, de los documentos de datos fundamentales para el inversor, de las notificaciones para los accionistas, de los informes financieros y de cualquier otro documento destinado a los accionistas; los honorarios y los gastos jurídicos; los cargos y los gastos relacionados con la suscripción de todo abono, licencia o cualquier otro uso de información o datos de pago; los gastos relativos a los servicios de análisis; los gastos derivados del uso de una marca depositada por la SICAV, y los gastos y las comisiones correspondientes a la Sociedad Gestora y/o a sus delegados y/o a cualquier otro agente designado por la SICAV misma y/o a los expertos independientes.



Los Gastos operativos y administrativos se expresan como porcentaje anual del valor liquidativo medio de cada clase de acciones.

Se pagan mensualmente al tipo mínimo fijado en las Fichas Técnicas.

Si, al final de un periodo determinado, los costes y gastos reales fuesen superiores al porcentaje de los Gastos operativos y administrativos establecido para una clase de acciones, la Sociedad Gestora soportaría la diferencia. Y al contrario, si los costes y gastos reales fuesen inferiores al porcentaje de los Gastos operativos y administrativos establecido para una clase de acciones, la Sociedad Gestora retendría la diferencia.

La Sociedad Gestora podrá instruir a la SICAV que proceda al pago de la totalidad o parte de los gastos indicados anteriormente a partir de sus activos. En tal caso, el importe de los Gastos operativos y administrativos se reducirá en consecuencia.

Los Gastos operativos y administrativos no cubren:

- las tasas, los impuestos, las deducciones, los derechos o los gastos similares de naturaleza fiscal impuestos a la SICAV o a sus activos, incluido el impuesto sobre el patrimonio (*taxe d'abonnement*) luxemburgués;
- los gastos asociados a las operaciones: cada subfondo soporta los gastos y los costes de compra y venta de los valores mobiliarios, los instrumentos financieros y los productos derivados, las comisiones y los gastos de corretaje, los intereses (entre otros, los intereses sobre permutas, préstamos, etc.) o los impuestos pagaderos y otros gastos asociados a las operaciones;
- los gastos asociados a la actividad de préstamo y empréstito de títulos;
- los gastos generados por el mecanismo antidilución;
- los gastos bancarios, como los intereses sobre los descubiertos, entre otros;
- los gastos de línea de crédito;
- los gastos extraordinarios, algunos de los cuales no podrán preverse razonablemente dentro del curso normal de las actividades de la SICAV, entre los cuales se encuentran, sin limitación, el coste de medidas excepcionales y/o ad hoc, incluidos los honorarios de los asesores fiscales, los asesores jurídicos, los peritajes, la introducción o los procedimientos jurídicos iniciados para proteger los intereses de los accionistas, y todo gasto asociado a los acuerdos puntuales celebrados por cualquier tercero en interés de los accionistas.

Los gastos y desembolsos relativos a la actualización del Folleto podrán amortizarse durante los cinco ejercicios sociales siguientes.

Las cargas y los costes relativos a la apertura de un subfondo en concreto podrán amortizarse en cinco años y exclusivamente sobre los activos de dicho nuevo subfondo.

Cualesquiera costes y gastos que no puedan atribuirse directamente a un subfondo determinado se imputarán por igual a los distintos subfondos o, si el importe de dichos costes y gastos lo exigiere, se imputarán a los subfondos a prorrata de su patrimonio neto respectivo.



25. INFORMACIÓN DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS

25.1. Publicación del valor liquidativo

El valor liquidativo por acción de cada subfondo, los precios de emisión, reembolso o conversión se publican cada Día de Valoración en el domicilio social de la SICAV y en los organismos encargados del servicio financiero en los países donde se comercializa la SICAV.

25.2. Notificaciones financieras y otra información

Las notificaciones financieras y otra información destinadas a los accionistas se enviarán a los accionistas nominativos a su dirección que consta en el registro de acciones de conformidad con la legislación vigente. Asimismo, se publicarán en Luxemburgo en el *Luxemburger Wort*, si así lo exige la legislación.

Dichas notificaciones también se publicarán en la prensa de los países en donde se comercialicen las acciones de la SICAV, si la legislación de dichos países lo exige.

25.3. Ejercicio social e informes dirigidos a los accionistas

El ejercicio social comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La SICAV publicará anualmente un informe detallado de su actividad y la gestión de sus activos en el que se incluirá el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados en EUR, la composición detallada de los activos de cada subfondo y el informe del auditor. Dicho informe está disponible en el domicilio de la SICAV, así como en el de los organismos encargados del servicio financiero en los países en los que se comercializa la SICAV.

Además, al término de cada semestre, procede a la publicación de un informe en el que se incluye, sobre todo, la composición de la cartera, los movimientos de la cartera a lo largo del periodo, el número de acciones en circulación y el número de acciones emitidas y reembolsadas desde la última publicación.

Los estados financieros de la SICAV se elaboran de conformidad con los principios contables generalmente admitidos en Luxemburgo, a saber, los «GAAP de Luxemburgo».

25.4. Auditor de empresas habilitado

La revisión de las cuentas de la SICAV y de los informes anuales se encargará a PricewaterhouseCoopers Luxemburgo.

25.5. Documentos a disposición del público

El Folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor y los informes anual y semestral de la SICAV están a disposición del público sin coste alguno en el domicilio social de la SICAV durante los días hábiles a efectos bancarios y en el horario de apertura normal de oficina, así como en las oficinas de los organismos encargados del servicio financiero en los países donde se comercializa la SICAV.

Los inversores pueden consultar el contrato de designación de la Sociedad Gestora, el contrato relativo a los gastos operativos y administrativos, y el contrato del depositario y de agente de pagos



principal en el domicilio social de la SICAV durante los días hábiles bancarios y en el horario de apertura normal de oficina.

El Folleto también se encuentra accesible en la siguiente dirección: www.candriam.com.

25.6. Información adicional

Según los requisitos normativos y/o fiscales, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera de la SICAV y cualquier otra información relacionada a los inversores que lo soliciten.

25.7. Información para los inversores situados en Asia

Con el fin de facilitar las comunicaciones en los husos horarios asiáticos, los inversores pueden ponerse en contacto directamente con CACEIS Hong Kong Trust Company Limited para la transmisión de sus órdenes de suscripción, reembolso o conversión de acciones, así como para obtener cualquier información o documentación relativa a la identificación del cliente y/o a los Datos Personales.



FICHA TÉCNICA

CANDRIAM EQUITIES L AUSTRALIA

Este subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible y no promueve específicamente características medioambientales o sociales en el sentido del Reglamento SFDR.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas que tienen su domicilio social y/o desarrollan su actividad principal en Australia, así como en superar al índice de referencia. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en valores mobiliarios del tipo de las acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividad principal se encuentre ubicada en Australia.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, obligaciones convertibles y «warrants», certificados de inversión);
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo pretende concentrarse en entre 25 y 50 posiciones. El enfoque discrecional se basa en las fases siguientes:

- análisis macroeconómico;
- análisis sectorial;
- análisis fundamental; y
- construcción de la cartera.

Las decisiones de inversión adoptadas en el marco de este subfondo no integran de forma sistemática los riesgos en materia de sostenibilidad por lo que respecta a la selección de activos. No obstante, los riesgos de sostenibilidad podrán tenerse en cuenta de forma discrecional a la hora de seleccionar o vender un instrumento financiero.

El subfondo no tiene en cuenta de forma sistemática las principales incidencias negativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (en lo sucesivo, las «PIA») por uno o varios de los motivos siguientes:

- Las empresas emisoras o algunas de ellas no facilitan suficientes datos relacionados con las PAI.
- Los aspectos de las PAI no se consideran elementos predominantes en el proceso de inversión del subfondo.
- El subfondo invierte en instrumentos financieros derivados para los cuales aún no se tienen en cuenta ni se definen los aspectos de las PAI.



La gestión del subfondo se delega en un gestor externo que podría no tener en cuenta las principales incidencias negativas en la sostenibilidad definidas por la Sociedad Gestora. En este contexto, las incidencias negativas en la sostenibilidad no se tienen en cuenta en las decisiones de inversión.

En determinadas condiciones, el proceso también puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo también puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los contratos a plazo son más volátiles que las acciones subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo no empleará ni operaciones de préstamo de títulos, ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

4.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

4.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

5. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	All Ordinaries (Gross Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad de los 500 títulos principales del mercado bursátil de Australia.



Uso del índice	<p>- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice;</p> <p>- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo;</p> <p>- como referencia con la que comparar la rentabilidad.</p> <p>Para las clases de acciones en una divisa distinta de la divisa del subfondo, se puede utilizar otro índice correspondiente como referencia con la que comparar la rentabilidad.</p>
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre moderado e importante, es decir, estará comprendido entre el 2% y el 6%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>S&P Dow Jones Indices LLC</p> <p>El proveedor del índice es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

6. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

7. Moneda de valoración del subfondo: AUD.

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en AUD [LU0078775011]
- Clase C, de distribución, denominada en AUD [LU0078775284]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU0256780106]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1006081621]



- Clase C-H, de capitalización, denominada en CHF [LU1006081548]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en GBP [LU1006081894]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en USD [LU1006081977]

- Clase N, de capitalización, denominada en AUD [LU0133347731]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU0256780874]

- Clase I, de capitalización, denominada en AUD [LU0133348622]
- Clase I, de capitalización denominada en GBP [LU1269736598]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU0256781096]

- Clase R, de capitalización, denominada en AUD [LU0942225839]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en CHF [LU1269736242]
- Clase R, de capitalización, denominada en GBP [LU1269736325]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1269736671]

- Clase R2, de capitalización, denominada en AUD [LU1397644045]
- Clase R2, de distribución, denominada en AUD [LU1397644128]

- Clase Z, de capitalización, denominada en AUD [LU0240973742]
- Clase Z, de distribución, denominada en AUD [LU1397644474]

- Clase V, de capitalización, denominada en AUD [LU0317020385]

- Clase V2, de capitalización, denominada en AUD [LU1397644391]

10. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, **salvo para las clases V y V2**, para las cuales la suscripción inicial mínima es el equivalente en AUD de 15.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,50%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,55%	Máx. 0,30%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,38%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,42%	Máx. 0,30%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,55%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

12. **Frecuencia del cálculo del valor liquidativo:** cada Día Hábil.

13. **Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones**



	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D-1 a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D
Fecha de pago	D+2

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



FICHA TÉCNICA

CANDRIAM EQUITIES L BIOTECHNOLOGY

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable mundial emitida por empresas que operan en el sector de la biotecnología, así como en superar al índice de referencia. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo permite a los accionistas invertir en una amplia cartera de acciones mundiales del sector de la biotecnología. Los activos se invertirán principalmente en acciones de sociedades que operan en este sector.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, obligaciones convertibles y «warrants», certificados de inversión);
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. En concreto, el análisis ESG y la temática de las sociedades emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

La selección de empresas se basa en dos pilares: un análisis clínico y un análisis fundamental.

- El objetivo del análisis clínico es evaluar la calidad de los datos clínicos disponibles e invertir únicamente en empresas consideradas convincentes sobre la base de este aspecto.
- El análisis fundamental selecciona empresas que presentan las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El subfondo tiene como objetivo invertir en acciones de empresas que operan en el sector de la biotecnología y cuyas actividades facilitan la consecución de las metas del objetivo número 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas «salud y bienestar», abordando necesidades médicas importantes y/o no satisfechas.

Además, el subfondo tiene por objetivo excluir las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta las prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza, así como el respeto de normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Dicho filtro tiene por objetivo excluir las empresas que infringen de forma más grave tales principios normativos y



que presentan riesgos estructurales, tanto materiales como graves, en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o

2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido;

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis mencionados (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%.

En determinadas condiciones, el proceso también puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

Para obtener más información sobre los aspectos ESG, se puede consultar el Código de transparencia disponible en el enlace incluido en el apartado «Enlaces útiles» de la sección «Política de inversión» del Folleto.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	NASDAQ Biotechnology Index (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad de las empresas cotizadas en el NASDAQ que operan en el sector de la biotecnología y los productos farmacéuticos.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none">- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice;- como referencia con la que comparar la rentabilidad;- para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones. Para las clases de acciones en una divisa distinta de la divisa del subfondo, se puede utilizar otro índice correspondiente para el cálculo de las comisiones de rentabilidad, si procede (véase el apartado «Comisión de rentabilidad» más adelante).



<p>Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice</p>	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre moderado e importante, es decir, estará comprendido entre el 2% y el 6%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
<p>Proveedor del índice</p>	<p>Nasdaq Copenhagen A/S</p> <p>El proveedor del índice es una entidad registrada ante la AEVM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones



La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. **Moneda de valoración del subfondo:** USD. El valor liquidativo también se publicará en euros.

8. **Forma de las acciones:** acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU0108459040]
- Clase C, de distribución, denominada en USD [LU0108459552]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1120766206]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU1120766388]

- Clase I, de capitalización, denominada en USD [LU0133360163]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU1006082199]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en CHF [LU2478813442]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU1120766032]
- Clase I, de capitalización, denominada en GBP [LU1269737059]

- Clase LOCK, de capitalización, denominada en USD [LU0574798848]

- Clase N, de capitalización, denominada en USD [LU0133359157]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU2346865939]
- Clase N-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866077]

- Clase R, de capitalización, denominada en USD [LU0942225912]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en CHF [LU1269736754]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1708110975]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1269736838]
- Clase R, de capitalización, denominada en GBP [LU1269736911]

- Clase R2, de capitalización, denominada en USD [LU1397644557]
- Clase R2, de distribución, denominada en USD [LU1397644631]
- Clase R2-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1397644714]
- Clase R2, de capitalización, denominada en EUR [LU1397644805]

- Clase S, de capitalización, denominada en JPY [LU1820816558]
- Clase V, de capitalización, denominada en USD [LU0317020203]

- Clase V2, de capitalización, denominada en USD [LU2026682919]

- Clase Z, de capitalización, denominada en USD [LU0240982651]
- Clase Z, de distribución, denominada en USD [LU1397644987]

10. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, **salvo para las clases V y V2**, para las cuales la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 15.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las



clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
LOCK	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,90%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,30%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Gastos específicos vinculados al mecanismo de la clase LOCK: 0,10% al año del valor liquidativo medio. Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

Comisiones de rentabilidad superior

Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	USD	LU0133360163	20%	NASDAQ Biotechnology Index (Net Return)	Claw Back 5 Y
V	USD	LU0317020203		NASDAQ Biotechnology Index (Net Return) Hedged in EUR	
I-H	EUR	LU1006082199		NASDAQ Biotechnology Index (Net Return) CHF	
I-H	CHF	LU2478813442		NASDAQ Biotechnology Index (Net Return) EUR	
I	EUR	LU1120766032		NASDAQ Biotechnology Index (Net Return) GBP	
I	GBP	LU1269737059			

12. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.



13. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L EMERGING MARKETS

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas que tienen su domicilio social y/o desarrollan su actividad principal en países emergentes, así como en superar al índice de referencia. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en valores mobiliarios del tipo de las acciones de sociedades cuyo domicilio social o actividad principal se encuentre en los países emergentes. Dichos países se caracterizan por un sistema económico y financiero menos desarrollado que el nuestro, pero con potencial de crecimiento a largo plazo.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- renta variable y/o valores mobiliarios similares a la renta variable (en especial, obligaciones convertibles y «warrants», certificados de inversión) de sociedades que tienen su domicilio social y/o que desarrollan su actividad principalmente en países distintos de los países emergentes;
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto.

El enfoque discrecional se basa en un análisis fundamental cuya finalidad consiste en seleccionar empresas que presenten las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia. Dicho análisis de las empresas emisoras se aplica como mínimo al 75% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera.

En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

Puesto que el subfondo invierte en los mercados emergentes, cabe la posibilidad de que el análisis ESG de las empresas de la cartera no sea exhaustivo.



Se seleccionan las empresas que se considera que pueden sacar el máximo partido de las tendencias demográficas, tecnológicas, macroeconómicas y de desarrollo.

El subfondo tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta las prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza, así como el respeto de normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Dicho filtro tiene por objetivo excluir las empresas que infringen de forma más grave tales principios normativos y que presentan riesgos estructurales, tanto materiales como graves, en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido;

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

El inversor debe ser consciente de que las prácticas en materia de liquidación de las operaciones sobre títulos en los países emergentes pueden ser más arriesgadas que las de los países desarrollados, en parte porque la SICAV deberá recurrir a corredores o contrapartes que tienen una peor capitalización y además porque el registro y la conservación de los activos pueden no ser muy fiables en algunos países. Los retrasos en los pagos podrían hacer perder oportunidades de inversión a la SICAV debido únicamente a que la SICAV no estaría simplemente en condiciones de disponer libremente de los títulos. El Depositario sigue siendo responsable de la buena selección y la supervisión de los bancos corresponsales que haya seleccionado en los diferentes mercados, conforme a lo dispuesto en la ley luxemburguesa.

El inversor deberá ser consciente de que el riesgo que corre es alto debido a la situación de incertidumbre política, económica y social que existe en estos países, así como al rigor de gestión de las empresas cuyas acciones formarán parte de la cartera de inversión. Además, en algunos países de Europa del Este el derecho de propiedad no está plenamente garantizado. **Estas características pueden generar una volatilidad importante de los títulos, las bolsas y las divisas correspondientes y, por lo tanto, del valor liquidativo del subfondo.**

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 0% y el 25% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.



Nombre del índice	MSCI Emerging Markets (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none"> - como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; - como referencia con la que comparar la rentabilidad; - para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones. <p>Para las clases de acciones en una divisa distinta de la divisa del subfondo, se puede utilizar otro índice correspondiente para el cálculo de las comisiones de rentabilidad, si procede (véase el apartado «Comisión de rentabilidad» más adelante), y como referencia con la que comparar la rentabilidad.</p>
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre moderado e importante, es decir, estará comprendido entre el 2% y el 6%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>



5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de liquidez
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo vinculado a las acciones A chinas
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase BF, de distribución, denominada en EUR [LU1397645364]
- Clase BF, de capitalización, denominada en EUR [LU1904319164]

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU0056052961]
- Clase C, de distribución, denominada en EUR [LU0056053001]
- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU1774692542]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en USD [LU1293437023]

- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU0133355080]
- Clase I, de distribución, denominada en EUR [LU1269737562]
- Clase I, de capitalización, denominada en GBP [LU1269737489]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en USD [LU1293437296]

- Clase I2, de capitalización, denominada en USD [LU1774694167]
- Clase I2-H, de capitalización, denominada en GBP [LU1708111270]

- Clase LOCK, de capitalización, denominada en EUR [LU0574798921]



- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU0133352731]
- Clase P, de capitalización, denominada en EUR [LU0596238260]
- Clase P2, de capitalización, denominada en EUR [LU2346220994]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU0942226134]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en CHF [LU1269737216]
- Clase R, de capitalización, denominada en GBP [LU1269737307]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en GBP [LU1697008347]

- Clase R2-, de capitalización, denominada en EUR [LU1397645018]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU1397645109]

- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU0317020112]

- Clase V2, de capitalización, denominada en EUR [LU1397645281]
- Clase V2, de capitalización, denominada en USD [LU1774695990]

- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU0240980523]

10. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, salvo para las clases V, V2, P y P2, para las cuales la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,46%
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,55%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,46%
I2	0%	0%	0%	Máx. 1%	Máx. 0,46%
LOCK	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,55%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,55%
P	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,46%
P2	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,46%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1%	Máx. 0,55%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,55%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,46%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,46%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,46%

Gastos específicos vinculados al mecanismo de la clase LOCK: 0,10% al año del valor liquidativo medio. Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.



Comisión de rentabilidad superior:

Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	EUR	LU0133355080	20%	MSCI Emerging Markets (Net Return)	Claw Back 5 Y
I	EUR	LU1269737562			
V	EUR	LU0317020112			
I	GBP	LU1269737489			
I - H	USD	LU1293437296			

12. **Frecuencia del cálculo del valor liquidativo:** cada Día Hábil.

13. **Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones**

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D-1 a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D
Fecha de pago	D+2

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L EMU INNOVATION

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas que hacen gala de una gran capacidad para innovar con éxito, y que en su mayoría tienen su domicilio social y/o desarrollan su actividad principal en un Estado de la zona euro, así como en superar al índice de referencia. Para ello, aplicará una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Como mínimo el 75% de los activos de este subfondo se invertirá en valores mobiliarios del tipo de las acciones o certificados de inversión, en la medida en la que cumplan las condiciones de los valores mobiliarios, de sociedades que tengan su domicilio social y/o desarrollen su actividad principal en un Estado de la zona del euro.

Asimismo, el subfondo invertirá al menos el 75% en valores mobiliarios del tipo de las acciones de sociedades que tengan su domicilio social en un Estado del Espacio Económico Europeo que haya celebrado un convenio fiscal con Francia que contenga una cláusula de asistencia administrativa con el fin de luchar contra el fraude y la evasión fiscal.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, acciones de empresas que tengan su domicilio social y/o desarrollen su actividad principal en otro Estado del Espacio Económico Europeo, etc.);
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. En concreto, el análisis ESG de las sociedades emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

La selección de empresas se basa en dos pilares: el análisis de la capacidad de innovación y el análisis de la calidad financiera.

- El análisis de la capacidad de innovación identifica a las empresas más innovadoras en su sector. Este incluye, entre otras y con carácter no exhaustivo, una innovación en relación con los productos, la organización, el marketing, etc. Dado que los motores de la innovación varían de un sector a otro, los analistas financieros adaptan su análisis a cada sector y seleccionan las empresas que presentan una ventaja competitiva capaz de crear valor.



- El análisis de la calidad financiera selecciona empresas que presentan las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El subfondo selecciona empresas sobre la base del análisis ESG de Candriam, que evalúa las empresas emisoras en función de dos ángulos distintos, pero relacionados:

- 1) el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye, especialmente, el cambio climático, la gestión de los recursos y los residuos; y
- 2) el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia.

Además, el subfondo tiene por objetivo excluir las empresas que:

- 1) no respondan a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico, el armamento y la producción no convencional de petróleo y gas. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido; y/o
- 3) colaboran con países considerados altamente opresivos.

La información detallada de la política ampliada de exclusiones de Candriam puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora a través del enlace que se incluye en el apartado «Enlaces útiles» de la sección «Política de inversión» del Folleto.

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis mencionados (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros y/o contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.



Para obtener más información sobre los aspectos ESG, se puede consultar el código de transparencia disponible en el enlace incluido en el apartado «Enlaces útiles» de la sección «Política de inversión» del Folleto.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI EMU (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de la Unión Económica y Monetaria (UEM) europea.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none">- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice;- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo;- como referencia con la que comparar la rentabilidad;- para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p>



	La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.
--	--

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo puede incluirse en el PEA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

8. Divisa de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos: EUR.

9. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

10. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU0317020898]
- Clase C, de distribución, denominada en EUR [LU0317020971]
Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU0317021433]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1293437379]
- Clase R2-, de capitalización, denominada en EUR [LU1397645448]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU1397645521]
- Clase S, de capitalización, denominada en EUR [LU0317021276]
- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU2071371038]



- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU0317021359]
- Clase Z, de distribución, denominada en EUR [LU1397645794]

11. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, **salvo para la clase V**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

12. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,50%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,55%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,70%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,38%	Máx. 0,40%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,35%	Máx. 0,30%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,35%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Comisión de rentabilidad superior

Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	EUR	LU0317021433	20%	MSCI EMU (Net Return)	Claw Back 5 Y
V	EUR	LU2071371038			

13. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.

14. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L EUROPE INNOVATION

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas que hacen gala de una gran capacidad para innovar con éxito, y que tienen su domicilio social y/o desarrollan su actividad principal en un Estado del Espacio Económico Europeo, así como en superar al índice de referencia. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Al menos el 75% de los activos de este subfondo se invierte en valores mobiliarios del tipo de las acciones o certificados de inversión, en la medida en la que cumplan las condiciones de los valores mobiliarios, de sociedades que tengan su domicilio social en un Estado del Espacio Económico Europeo (incluido el Reino Unido) que haya celebrado un convenio fiscal con Francia que contenga una cláusula de asistencia administrativa con el fin de luchar contra el fraude y la evasión fiscal, y que demuestren una fuerte capacidad para innovar con éxito.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, obligaciones convertibles y «warrants», certificados de inversión);
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. En concreto, el análisis ESG de las sociedades emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

La selección de empresas se basa en dos pilares: el análisis de la capacidad de innovación y el análisis de la calidad financiera.

El análisis de la capacidad de innovación identifica a las empresas más innovadoras en su sector. Ésta incluye, entre otras y con carácter no exhaustivo, una innovación en relación con los productos, la organización, el marketing, etc.

Dado que los motores de la innovación varían de un sector a otro, los analistas financieros adaptan su análisis a cada sector y seleccionan las empresas que presentan una ventaja competitiva capaz de crear valor.



El análisis de la calidad financiera selecciona empresas que presentan las mejores evaluaciones sobre base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El subfondo selecciona empresas sobre la base del análisis ESG de Candriam, que evalúa las empresas emisoras en función de dos ángulos distintos, pero relacionados:

1) el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye, especialmente, el cambio climático, la gestión de los recursos y los residuos; y

2) el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia.

Además, el subfondo tiene por objetivo excluir las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico, el armamento y la producción no convencional de petróleo y gas. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido; y/o
- 3) colaboran con países considerados altamente opresivos.

La información detallada de la política ampliada de exclusiones de Candriam puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora a través del enlace que se incluye en el apartado «Enlaces útiles» de la sección «Política de inversión» del Folleto.

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis mencionados (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.



Para obtener más información sobre los aspectos ESG, se puede consultar el código de transparencia disponible en el enlace incluido en el apartado «Enlaces útiles» de la sección «Política de inversión» del Folleto.

3. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI Europe (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none"> - como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; - como referencia con la que comparar la rentabilidad; - para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

4. Técnicas de gestión eficaz de la cartera



El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

El subfondo no podrá incluirse en el PEA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto a **partir del 30 de septiembre de 2021**.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR **[LU0344046155]**
- Clase C, de distribución, denominada en EUR **[LU0344046239]**
- Clase C-H, de capitalización, denominada en USD **[LU1293437882]**

- Clase I, de capitalización, denominada en EUR **[LU0344046668]**
- Clase I-H, de capitalización, denominada en USD **[LU1293437965]**



- Clase LOCK, de capitalización, denominada en EUR [LU0654531002]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU0344046312]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1293438005]
- Clase R, de distribución, denominada en EUR [LU2346866150]
- Clase R2, de capitalización, denominada en EUR [LU1397646503]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU1397646685]
- Clase S, de capitalización, denominada en EUR [LU2026683057]
- Clase S-H, de capitalización, denominada en USD [LU2226952955]
- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU0344046403]
- Clase V2, de capitalización, denominada en EUR [LU2026683131]
- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU0344046585]
- Clase Z, de distribución, denominada en EUR [LU1397646768]

10. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, con la excepción de las clases siguientes:

- **V y V2**, para las cuales la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **S**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 40.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
LOCK	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,30%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Comisión de rentabilidad superior



Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	EUR	LU0344046668	20%	MSCI Europe (Net Return)	Claw Back 5 Y
V	EUR	LU0344046403			
I - H	USD	LU1293437965		MSCI Europe (Net Return) USD hedged	

12. **Frecuencia del cálculo del valor liquidativo:** cada Día Hábil.

13. **Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones**

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L EUROPE OPTIMUM QUALITY

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas que tienen su domicilio social y/o desarrollan su actividad principal en un Estado del Espacio Económico Europeo. Para ello, aplica una gestión que combina un enfoque discrecional y cuantitativo.

Asimismo, el subfondo pretende reducir la volatilidad y cubrir parcialmente el riesgo bajista en comparación con el índice de referencia.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Al menos el 75% de los activos de este subfondo se invertirá en valores mobiliarios de tipo acciones o certificados de inversión, en la medida en la que cumplan las condiciones de valores mobiliarios, de sociedades que tengan su domicilio social en un Estado del Espacio Económico Europeo (incluido el Reino Unido) que haya celebrado un convenio fiscal con Francia que contenga una cláusula de asistencia administrativa con el fin de luchar contra el fraude y la evasión fiscal y seleccionadas en función de la estabilidad de la progresión de su rentabilidad.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente;
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. En concreto, el análisis ESG de las sociedades emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

La gestión de la cartera combina un enfoque cuantitativo y un enfoque discrecional.

El enfoque cuantitativo consiste en la optimización de la cartera con vistas a reducir la volatilidad en comparación con la del índice, principalmente utilizando opciones.

El enfoque discrecional se basa en un análisis fundamental cuya finalidad consiste en seleccionar empresas que presenten las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

De ese modo, el subfondo selecciona empresas sobre la base del análisis ESG de Candriam, que evalúa las empresas emisoras en función de dos ángulos distintos, pero relacionados:



- 1) el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible, lo que incluye, especialmente, el cambio climático, la gestión de los recursos y los residuos; y
- 2) el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

El análisis de los aspectos ESG se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia.

Además, el subfondo tiene por objetivo excluir las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico, el armamento y la producción no convencional de petróleo y gas. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido; y/o
- 3) colaboran con países considerados altamente opresivos.

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis mencionados (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%.

La información detallada de la política ampliada de exclusiones de Candriam puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora a través del enlace que se incluye en el apartado «*Enlaces útiles*» de la sección «*Política de inversión*» del Folleto.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

Para obtener más información sobre los aspectos ESG, se puede consultar el código de transparencia disponible en el enlace incluido en el apartado «*Enlaces útiles*» de la sección «*Política de inversión*» del Folleto.



3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI Europe (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none">- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice;- para determinar los niveles y los parámetros de riesgo;- como referencia con la que comparar la rentabilidad;- para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el</p>



	Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.
--	--

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

El subfondo no podrá incluirse en el PEA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto a **partir del 30 de septiembre de 2021**.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de modelo
- Riesgo de volatilidad
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: EUR

8. Divisa de pago de las suscripciones, las conversiones y los reembolsos: EUR

9. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

10. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU0304859712]
- Clase C, de distribución, denominada en EUR [LU0304860058]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU0304860645]
- Clase I, de distribución, denominada en EUR [LU1269737729]
- Clase LOCK, de capitalización, denominada en EUR [LU0574799226]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU0304860561]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1293438187]



- Clase R2, de capitalización, denominada en EUR [LU1397646842]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU1397646925]

- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU0317019536]
- Clase V2, de capitalización, denominada en EUR [LU2026683214]
- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU0317112661]
- Clase Z, de distribución, denominada en EUR [LU1397647063]

11. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, salvo para las clases V y V2, para las cuales la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

12. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
LOCK	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,45%	Máx. 0,30%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Comisión de rentabilidad superior

Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	EUR	LU0304860645	20%	MSCI Europe (Net Return)	Claw Back 5 Y
I	EUR	LU1269737729			
V	EUR	LU0317019536			

13. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.



14. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L GLOBAL DEMOGRAPHY

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo de este subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas mundiales que sacan partido de la evolución demográfica y en superar al índice de referencia. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en acciones y/o en valores similares a acciones, de sociedades de países desarrollados y/o de sociedades de países emergentes, que se consideren bien posicionadas para poder aprovecharse de las evoluciones demográficas globales previstas para los próximos años y que tendrán un impacto importante en la economía mundial.

Este subfondo es un fondo de convicción.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, acciones de sociedades de mercados emergentes, obligaciones convertibles y «warrants», certificados de inversión);
- instrumentos del mercado monetario cuyo vencimiento no supere los 12 meses;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto.

El gestor tiene en cuenta los distintos aspectos de dichas evoluciones demográficas y en concreto:

- El crecimiento de la población mundial, que debería dar lugar a un aumento de la demanda de materias primas, de energía y de productos alimenticios;
- la tendencia cada vez mayor por la urbanización y la generalización del bienestar en los países emergentes, de la que se desprende el concepto de “consumidor global”. De este modo, el subfondo podrá invertir, entre otras, en sociedades del sector de los bienes de lujo, del turismo y de las tecnologías;
- El envejecimiento progresivo de la población que afecta a los mercados desarrollados, e igualmente, y cada vez más, a los mercados emergentes, y su correlación con los costes de los cuidados sanitarios. El subfondo podrá invertir entre otras, en empresas farmacéuticas, del sector de la biotecnología y de los equipos médicos.



Las inversiones se realizan tanto en sectores cíclicos como en sectores más defensivos como el sector de los cuidados sanitarios. El gestor determina el equilibrio adecuado entre ambos componentes para optimizar el rendimiento de la cartera en función de sus expectativas relativas al crecimiento mundial y al estado de los mercados bursátiles.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia. Dicho análisis de las empresas emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera.

En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

Los sectores mencionados previamente no constituyen de ningún modo una lista completa, ya que los cambios demográficos afectarán a muchos otros sectores y empresas. El hilo conductor de las inversiones del subfondo será el crecimiento continuo del consumo mundial y de las necesidades derivadas del mismo.

Teniendo en cuenta que además, el crecimiento de la población mundial puede acarrear distintas polémicas, el gestor hará lo necesario para excluir a determinadas sociedades que no cumplan determinadas normas éticas. No obstante, esto carecerá de influencia alguna en la ponderación atribuida a determinados sectores.

El subfondo tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 0% y el 25% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.



El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI World (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados desarrollados.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none"> - como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; - como referencia con la que comparar la rentabilidad; - para calcular la comisión de rentabilidad correspondiente a determinadas clases de acciones.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 1% y el 3,5%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo



El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de contraparte
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: EUR.

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU0654531184]
- Clase C, de distribución, denominada en EUR [LU0654531267]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU0654531341]
- Clase I, de capitalización, denominada en USD [LU2328285445]

- Clase LOCK, de capitalización, denominada en EUR [LU0654531697]

- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU0654531424]

- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1598288089]

- Clase R2, de capitalización, denominada en EUR [LU1397647733]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU1397647816]

- Clase V2, de capitalización, denominada en EUR [LU2346220564]
- Clase V2, de capitalización, denominada en USD [LU2439121216]

- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU1397647907]
- Clase Z, de distribución, denominada en EUR [LU1397648038]

10. Suscripción mínima



No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, **salvo para la clase V2**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
LOCK	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V2	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Gastos específicos vinculados al mecanismo de la clase LOCK: 0,10% al año del valor liquidativo medio. Esta comisión se pagará al final de cada trimestre.

Comisión de rentabilidad superior

Para cada clase de acciones indicada en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora podrá exigir una comisión de rentabilidad superior calculada según la metodología «Claw Back 5 Y» que se define en el apartado «Comisiones y gastos. Comisiones de rentabilidad superior» del Folleto y basada en la rentabilidad superior del valor liquidativo respecto del índice de referencia definido en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Índice de referencia	Metodología
I	EUR	LU0654531341	20%	MSCI World (Net Return)	Claw Back 5 Y
I	USD	LU2328285445		MSCI World (Net Return) in USD	

12. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.

13. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L LIFE CARE

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El subfondo tiene por objetivo beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable de sociedades activas en los sectores de la farmacia, los cuidados sanitarios, las tecnologías médicas y la biotecnología a través de títulos de empresas seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista. Asimismo, el subfondo pretende generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en acciones (y/o en valores similares a las acciones) de sociedades de todo el mundo que desarrollan su actividad en los sectores de la farmacia, la atención sanitaria, las tecnologías médicas y la biotecnología. Asimismo, puede invertir en empresas que obtienen una parte significativa de su volumen de negocio del ámbito de la mejora de las condiciones de salud.

La selección de los valores se realiza sobre la base de criterios esencialmente científicos, así como en función de los fundamentales de mercado y de una valoración atractiva.

Con carácter accesorio, el subfondo puede invertir en instrumentos financieros distintos a los anteriormente descritos, a saber:

- acciones y/o valores mobiliarios similares a las acciones distintos de los descritos anteriormente (en especial, obligaciones convertibles, certificados de inversión etc.);
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos y/o liquidez;
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. Dicho análisis de las empresas emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

El enfoque discrecional se basa en un análisis fundamental cuya finalidad consiste en seleccionar empresas que presenten las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia con vistas a alcanzar una puntuación superior a la del índice.



El subfondo tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo también puede recurrir al uso de instrumentos financieros derivados negociados en mercados regulados y/o extrabursátilmente (en especial a través de permutas, instrumentos a plazo, opciones o futuros), con fines de cobertura y/o exposición.

Los subyacentes de dichos instrumentos financieros derivados pueden ser divisas, acciones, índices de acciones y volatilidad.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI World (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados desarrollados.
Uso del índice	- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; - como referencia con la que comparar la rentabilidad.



Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de contraparte
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones



La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: USD

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase BF, de capitalización, denominada en USD [LU2223682787]
- Clase BF, de distribución, denominada en USD [LU2223682860]

- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU2223680658]
- Clase C, de distribución, denominada en USD [LU2223680732]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866663]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866747]

- Clase I, de capitalización, denominada en USD [LU2223680815]
- Clase I, de distribución, denominada en USD [LU2223680906]
- Clase I, de capitalización, denominada en GBP [LU2223681037]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en GBP [LU2223681110]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866820]
- Clase I-H, de distribución, denominada en EUR [LU2346867042]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU2346867125]
- Clase I, de distribución, denominada en EUR [LU2346867398]

- Clase N, de capitalización, denominada en USD [LU2346220721]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU2346220648]

- Clase PI, de capitalización, denominada en USD [LU2223682191]

- Clase R, de capitalización, denominada en USD [LU2223681201]
- Clase R, de distribución, denominada en USD [LU2223681383]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU2223681466]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2223681540]
- Clase R, de capitalización, denominada en GBP [LU2223681623]

- Clase R2, de capitalización, denominada en USD [LU2223681896]
- Clase R2, de distribución, denominada en USD [LU2223681979]

- Clase V, de capitalización, denominada en USD [LU2223682274]

- Clase Z, de capitalización, denominada en USD [LU2223682357]
- Clase Z, de distribución, denominada en USD [LU2223682431]
- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU2223682605]

10. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, con la excepción de las clases siguientes:



- **PI**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 1.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 1.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **V**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 15.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,30%
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,50%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,48%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

12. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.

13. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L META GLOBE

Este subfondo se activará a discreción del Consejo de Administración.

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del subfondo consiste en que los accionistas se beneficien del potencial de crecimiento de las acciones internacionales de empresas que tengan una clara vinculación con el metaverso, principalmente por su relevancia tecnológica y/o su voluntad inequívoca de integrar el metaverso en su modelo de negocio y superar en rentabilidad al índice de referencia. Las empresas son seleccionadas por el equipo de gestión con carácter discrecional.

Asimismo, el subfondo pretende tener un impacto positivo a largo plazo en el medioambiente y en los aspectos sociales.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en acciones (y/o en valores similares a las acciones) de sociedades de todo el mundo empresas que tengan una clara vinculación con el metaverso, principalmente por su relevancia tecnológica y/o su voluntad inequívoca de integrar el metaverso en su modelo de negocio.

El metaverso es un mundo virtual que puede considerarse una fusión en tiempo real entre el mundo físico y un mundo digital generado por ordenador, en el que un número ilimitado de usuarios puede crear, interactuar, viajar, consumir, trabajar, etc.

En el metaverso, los usuarios podrán descubrir contenidos y servicios creados y gestionados por un amplio abanico de colaboradores con los que podrán realizar transacciones en una economía virtual.

La convergencia de los mundos físico y digital abre el camino a un gran número de nuevas aplicaciones, tanto en el ámbito de los consumidores como en el industrial (p. ej., plataforma de criptomonedas, tecnología de cadena de bloques (*blockchain*), software de diseño/simulación, redes sociales, infraestructura en la nube (*cloud*), realidad virtual/aumentada, gemelos digitales, educación, aplicaciones de entretenimiento, etc.)

Este subfondo es un fondo de convicción: la gestión del subfondo se basa en una selección estricta de un grupo limitado de acciones de todas las capitalizaciones.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- valores mobiliarios distintos de los descritos anteriormente;
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.



El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto.

La selección de títulos se basa en dos pilares: una selección temática y un análisis fundamental.

Selección temática:

Las sociedades se seleccionan por tener una clara vinculación con el metaverso, principalmente por su relevancia tecnológica y/o su voluntad inequívoca de integrar el metaverso en su modelo de negocio.

Análisis fundamental:

Las empresas se evalúan de acuerdo con cinco criterios de calidad financiera:

- calidad de la gestión (gobernanza, relaciones con los grupos de interés*, estabilidad y fiabilidad de la gestión, transparencia, etc.);
- crecimiento (la empresa crece más rápido que el mercado, su actividad tiene en cuenta las limitaciones y oportunidades relacionadas con los grandes desafíos sostenibles*);
- ventaja competitiva (mejor oferta que la competencia, barreras de entrada, valor añadido único);
- creación de valor (rentabilidad);
- apalancamiento financiero (endeudamiento razonable en comparación con las prácticas del sector).

*: puntuación del análisis ESG desarrollado a continuación.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con el fin de evaluar la huella de carbono del subfondo en comparación con la de su índice de referencia. Dicho análisis de las empresas emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.

El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

El subfondo tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) no respondan a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta las prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza, así como el respeto de normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Dicho filtro tiene por objetivo excluir las empresas que infringen de forma más grave tales principios normativos y que presentan riesgos estructurales, tanto materiales como graves, en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros y/o contratos a plazo. Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.



3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 75% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

No existe ningún índice de referencia de «transición climática» de la UE, ningún índice de referencia del «Acuerdo de París» ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice	MSCI ACWI (All Countries World) Index
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo.
Uso del índice	- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo; - como referencia con la que comparar la rentabilidad.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
Proveedor del índice	MSCI Limited El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i> , es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.



	<p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>
--	---

5. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

5.1. Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo vinculado a las acciones A chinas
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

5.2. Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

6. Moneda de valoración del subfondo: USD

7. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

8. Clases de acciones

- Clase BF, de capitalización, denominada en EUR [LU2476791202]
- Clase BF, de distribución, denominada en EUR [LU2476793323]

- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU2476793240]
- Clase C, de distribución, denominada en USD [LU2476793166]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2476793083]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU2476792945]

- Clase I, de capitalización, denominada en USD USD [LU2476792861]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR EUR [LU2476792788]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2476792606]



- Clase PI, de capitalización, denominada en USD [LU2476792515]
- Clase R, de capitalización, , denominada en USD [LU2476792432]
- Clase R, de distribución, denominada en USD [LU2476792358]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2476792275]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU2476792192]

- Clase R2, de capitalización, denominada en USD [LU2476791970]
- Clase R2, de distribución, denominada en USD [LU2476791897]
- Clase R2-H, de distribución, denominada en EUR [LU2476791624]
- Clase R2, de distribución, denominada en EUR [LU2476791541]

- Clase V, de capitalización, denominada en USD [LU2476791467]

- Clase Z, de capitalización, denominada en USD [LU2476791384]
- Clase Z, de distribución, denominada en USD [LU2476793596]
- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU2476793679]

9. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, con la excepción de las clases siguientes:

- **PI**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 1.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 1.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **V**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 15.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

10. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,30%
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,30%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,48%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

11. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.



12. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L ONCOLOGY IMPACT

Este subfondo se clasifica conforme al Art. 9 del Reglamento SFDR, es decir, tiene por objetivo la inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable mundial emitida por empresas que operan en el sector de la oncología (estudio, diagnóstico, tratamiento, etc. del/contra el cáncer) con el fin de responder a uno de los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible. Para ello, aplica una gestión discrecional. Por consiguiente, el subfondo pretende generar un rendimiento para los inversores y, al mismo tiempo, un impacto social positivo a largo plazo, seleccionando empresas que respondan a determinados desafíos sociales y que se doten de medios en la lucha contra el cáncer.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en acciones (y/o en valores similares a las acciones) de sociedades de todo el mundo que desarrollan su actividad en el sector de la salud y que se concentran, especialmente, en la investigación y el desarrollo de tratamientos para combatir el cáncer.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- valores mobiliarios distintos de los descritos anteriormente;
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto. En particular, este análisis de las empresas emisoras se compone de varias etapas que se describen a continuación, en especial la aplicación de un filtro temático, de la metodología ESG y de las políticas de exclusiones de Candriam.

La selección de títulos se basa en varios pilares: un filtro temático, un análisis clínico y un análisis fundamental. Este análisis se aplica al conjunto de las inversiones del subfondo, excluyendo los depósitos, el efectivo y los derivados sobre índices.

El filtro temático solo lo superan las empresas que presentan una exposición suficiente a la oncología y a la lucha contra el cáncer en general, entre otros, en los campos de los tratamientos, las herramientas de diagnóstico, los equipos y los servicios médicos, y tecnologías especializadas.

El objetivo del análisis clínico es evaluar la calidad de los datos clínicos disponibles e invertir únicamente en empresas consideradas convincentes sobre la base de este aspecto.

El análisis fundamental selecciona empresas que presentan las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación



de valor y el nivel de endeudamiento. El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera.

De ese modo, el subfondo selecciona empresas sobre la base del análisis ESG de Candriam, que evalúa las empresas emisoras en función de dos ángulos distintos, pero relacionados:

- 1) el análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar cómo se inscriben tales actividades en la lucha contra el cáncer, que es uno de los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible; y
- 2) el análisis de la gestión de las partes interesadas esenciales de cada empresa que evalúa cómo integran las empresas los intereses de sus partes interesadas (clientes, asalariados, proveedores, inversores, la sociedad y el medioambiente) en sus estrategias, sus operaciones y la definición de su estrategia.

Implementación del objetivo social del subfondo

Con el fin de cumplir su objetivo social, el subfondo pretende conseguir una rentabilidad superior a la del índice de referencia en los dos indicadores sociales que se mencionan a continuación, y ello con el fin de evaluar los medios humanos y financieros desplegados por las empresas en el marco de la lucha contra el cáncer:

- Los gastos en investigación y desarrollo en proporción a la capitalización bursátil de la empresa.
- El nivel de formación de los equipos directivos midiendo el porcentaje de tales directivos con un doctorado.

Además, el subfondo tiene por objetivo excluir las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales en materia de derecho social y humano, de medioambiente y de lucha contra la corrupción, como las definidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Tal filtro pretende excluir a las empresas que infringen repetida y significativamente alguno de esos principios. Además, el subfondo excluye también a las empresas que presentan riesgos estructurales que son, al mismo tiempo, materiales y graves en materia ambiental, social y de gobernanza;
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico, el armamento y la producción no convencional de petróleo y gas. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido; y/o
- 3) colaboran con países considerados altamente opresivos.

La información detallada de la Política de exclusión ISR de Candriam puede consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora a través del enlace que se incluye en el apartado «*Enlaces útiles*» de la sección «*Política de inversión*» del Folleto.

Sobre la base de los diferentes elementos de análisis mencionados (análisis ESG, infracciones del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, actividades controvertidas), el universo de inversión analizado se reduce como mínimo en un 20%.

El proceso de análisis y selección también se acompaña de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

Para obtener más información sobre los aspectos ESG, se puede consultar el código de transparencia disponible en el enlace incluido en el apartado «*Enlaces útiles*» de la sección «*Política de inversión*» del Folleto.



Compromiso de Candriam para respaldar la lucha contra el cáncer

La Sociedad Gestora asignará una parte de las comisiones de gestión netas que percibe —como las descritas en el apartado «Comisiones y gastos» a continuación— a respaldar asociaciones u organizaciones que luchan contra el cáncer y que estén activas en el campo de la investigación científica o el desarrollo de tratamientos, en proyectos sociales para familias, o en iniciativas de información, sensibilización o prevención del cáncer.

Uso de instrumentos derivados

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo no empleará ni operaciones de préstamo de títulos, ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

No existe ningún índice de referencia de «transición climática» de la UE, ningún índice de referencia del «Acuerdo de París» ni ningún otro índice de referencia en materia de sostenibilidad que tenga plenamente en cuenta los objetivos de sostenibilidad y la estrategia de inversión que se describen en el presente Folleto.

Nombre del índice	MSCI World (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados desarrollados.
Uso del índice	- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo.
Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.

Proveedor del índice	MSCI Limited
----------------------	--------------



	El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i> , es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

5. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

5.1. Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones

La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

5.2. Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

6. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

7. Moneda de valoración del subfondo: USD

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones



- Clase BF, de capitalización, denominada en EUR [LU1940963215]
- Clase BF, de distribución, denominada en EUR [LU1940963306]

- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU1864481467]
- Clase C, de distribución, denominada en USD [LU1864481541]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1864481624]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU1864484214]

- Clase CB, de capitalización, denominada en USD [LU1864481897]
- Clase CB, de distribución, denominada en USD [LU1864481970]
- Clase CB-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1864482192]
- Clase CB, de capitalización, denominada en EUR [LU1864482275]

- Clase I, de capitalización, denominada en USD [LU1864482358]
- Clase I, de distribución, denominada en USD [LU1864482432]
- Clase I, de capitalización, denominada en GBP [LU1864482515]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en EUR [LU2015349330]

- Clase N, de capitalización, denominada en USD [LU2346866234]
- Clase N-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1864482606]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866317]

- Clase PI, de capitalización, denominada en USD [LU1864483836]

- Clase R, de capitalización, denominada en USD [LU1864482788]
- Clase R, de distribución, denominada en USD [LU1864482861]
- Clase R, de capitalización, denominada en GBP [LU1864482945]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1864483083]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1864483166]

- Clase R2, de capitalización, denominada en USD [LU1864483240]
- Clase R2, de distribución, denominada en USD [LU1864483323]
- Clase R2-H, de distribución, denominada en EUR [LU1864483596]
- Clase R2, de capitalización, denominada en EUR [LU1864483679]

- Clase S, de capitalización, denominada en JPY [LU2015348282]
- Clase S, de distribución, denominada en JPY [LU2015348522]
- Clase S-AH, de capitalización, denominada en JPY [LU2015348795]
- Clase S-AH, de distribución, denominada en JPY [LU2015349090]

- Clase SF2, de capitalización, denominada en EUR [LU2295688928]

- Clase V, de capitalización, denominada en USD [LU1864483752]
- Clase V, de capitalización, denominada en GBP [LU2425425506]

- Clase Z, de capitalización, denominada en USD [LU1864483919]
- Clase Z, de distribución, denominada en USD [LU1864484057]

- Clase ZF, de capitalización, denominada en USD [LU1864484131]
- Clase ZF, de distribución, denominada en USD [LU1904319248]

10. Suscripción mínima



No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, con la excepción de las clases siguientes:

- **PI**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 1.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 1.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **V**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 15.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **S**, para la cual la suscripción inicial mínima es el equivalente en USD de 10.000.000 EUR o, si así lo decide el Consejo de Administración, 10.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

11. Tenencia mínima

Se aplica una tenencia mínima a la clase SF2, tal como se detalla en la definición de esta clase de acciones en el apartado *Características generales de la SICAV*.

12. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras(*)	Gastos operativos y administrativos
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,30%
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
CB	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
SF2	0%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,30%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,48%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%
ZF	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

(*) El 10% de las comisiones de gestión netas recibidas por la Sociedad Gestora se destinan a respaldar a asociaciones y/u organizaciones que luchan contra el cáncer desarrollando actividades en el campo de la investigación científica y/o el desarrollo de tratamientos, en proyectos sociales para familias, o en iniciativas de información, sensibilización o prevención del cáncer, conforme al apartado «Objetivos de inversión» del Folleto.

13. **Frecuencia del cálculo del valor liquidativo:** cada Día Hábil.

14. **Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones**



	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L RISK ARBITRAGE OPPORTUNITIES

Este subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible y no promueve específicamente características medioambientales o sociales en el sentido del Reglamento SFDR.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

Durante el plazo de inversión mínimo recomendado, el subfondo tendrá un por objetivo generar una rentabilidad superior a la del €STR capitalizado con un objetivo de volatilidad media del 4% al 6% en condiciones de mercado normales. No obstante, la volatilidad podría ser superior, en especial si se producen unas condiciones de mercado anómalas.

Aplicando una gestión discrecional, el subfondo intentará beneficiarse de la implantación de estrategias de arbitraje, llamadas de «situaciones especiales», esencialmente en acciones emitidas por emisores situados en países desarrollados.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a medio plazo, siempre y cuando sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

El Subfondo recurre principalmente a los activos y las técnicas siguientes:

1. En el marco de la aplicación de la estrategia de inversión:

- acciones (y/o valores similares a las acciones) de empresas de países desarrollados y/o de empresas de países emergentes, de cualquier capitalización;
- contratos a plazo (futuros, opciones y permutas) negociados en mercados regulados o extrabursátiles. Estos productos se emplean con fines de exposición, arbitraje o cobertura. Los subyacentes de estos instrumentos financieros derivados pueden ser:
 - o Acciones y/o valores similares a las acciones
 - o Índices de acciones
 - o Divisas, con fines de cobertura
- Operaciones de préstamo de valores (*securities lending*);
- Participaciones de instituciones de inversión colectiva.

Los *total return swaps* podrán representar como máximo el 400% del patrimonio neto del subfondo. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 50% y el 300%.

El subfondo podrá invertir de forma marginal en obligaciones convertibles o en obligaciones emitidas por empresas del sector privado.

2. En el marco de la gestión de la liquidez:

- Instrumentos del mercado monetario emitidos por todo tipo de emisores que, en el momento de la adquisición, cuenten con una calificación crediticia a corto plazo de como mínimo A-2 (o equivalente) concedida por una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora;



- Operaciones de toma en garantía (recompra inversa) y de cesión en garantía (recompra);
- Operaciones de toma en préstamo de valores;
- Obligaciones y otros títulos de deuda emitidos por todo tipo de emisores que, en el momento de la adquisición, cuenten con una calificación crediticia a corto plazo de como mínimo A-2 (o equivalente) concedida por una de las agencias de calificación o considerada de calidad equivalente por la Sociedad Gestora;
- Depósitos y liquidez.;
- Participaciones de instituciones de inversión colectiva (como máximo el 10%).

El riesgo de cambio queda cubierto generalmente mediante contratos a plazo.

Con el fin de cumplir su objetivo de gestión, el subfondo se invierte principalmente en títulos que son objeto de operaciones financieras que revisten la forma de ofertas públicas de adquisición (OPA), ofertas públicas de canje (OPC) o fusiones anunciadas. En este ámbito, la estrategia consiste en comprar o vender los instrumentos financieros emitidos por sociedades implicadas en una operación de OPA, OPC o fusión con vistas a obtener un beneficio de la operación. El principal riesgo asumido en este caso consiste en la no realización de la operación.

Por tanto, en función de la naturaleza y las condiciones anunciadas de la operación, el subfondo llevará a cabo principalmente operaciones compradoras, vendedoras y vendedoras (operaciones «long/short», es decir, que una compra de títulos se compensa con la venta de otro título) y, menos frecuentemente, operaciones vendedoras, habida cuenta de que esta última situación únicamente se dará en caso de previsión de fracaso de la operación.

Por lo que respecta a las posiciones vendedoras, solo se iniciarán a través de instrumentos financieros derivados.

En menor medida, cabe la posibilidad de participar en otras situaciones especiales, por ejemplo, escisiones, cambios de accionariado, cambios de estructura del capital, ventas de activos, cambios en el equipo directivo o en las estrategias, puestas en venta de una sociedad, etc. Cualquier suceso que pueda crear una discontinuidad de los precios de un activo se considera una situación especial.

Se puede cubrir el riesgo de mercado vendiendo una acción del mismo sector o utilizando productos derivados.

Para la colocación de la liquidez generada a partir de la estrategia de arbitraje descrita anteriormente, el equipo de gestión recurre a una estrategia prudente del fondo de cartera que invierte principalmente en obligaciones e instrumentos del mercado monetario como los descritos anteriormente. En condiciones específicas de mercado (en especial cuando se inician posiciones compradoras a través de permutas de rentabilidad total), la exposición a esos instrumentos podría alcanzar el 100% del patrimonio neto del subfondo.

El análisis de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) está integrado en la gestión financiera de la cartera. Dicho análisis tiene por finalidad permitir que los gestores identifiquen mejor los riesgos, y también las oportunidades, que se derivan de los grandes desafíos del desarrollo sostenible. En el marco de dicha integración, Candriam ha desarrollado un enfoque propio de análisis ESG que pone en práctica el equipo de análisis e inversión ESG.

Con vistas a tener en consideración el riesgo de sostenibilidad y con el fin de tener en cuenta las evoluciones sociales profundas, el subfondo tiene previsto excluir las empresas que:

- 1) no respondan a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta las prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza, así como el respeto de normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Dicho filtro tiene por objetivo excluir las empresas que infringen de forma más grave tales principios normativos



y que presentan riesgos estructurales, tanto materiales como graves, en materia ambiental, social y de gobernanza; y/o

- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido.

Las exposiciones «negativas» (cortas) en tales empresas con la excepción de aquellas expuestas a las armas controvertidas son objeto de una exclusión legal.

En determinadas condiciones, el proceso también puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo no tiene en cuenta de forma sistemática las principales incidencias negativas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (en lo sucesivo, las «PIA») por uno o varios de los motivos siguientes:

- Las empresas emisoras o algunas de ellas no facilitan suficientes datos relacionados con las PAI.
- Los aspectos de las PAI no se consideran elementos predominantes en el proceso de inversión del subfondo.
- El subfondo invierte en instrumentos financieros derivados para los cuales aún no se tienen en cuenta ni se definen los aspectos de las PAI.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros (concretamente, opciones, futuros, permutas y contratos a plazo). Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

Las políticas vinculadas a las prácticas ESG de las empresas que se detallan anteriormente se aplican a las posiciones mantenidas de forma directa y a través de derivados (excluidos los derivados sobre índices) y a las IIC y los OICVM gestionados por Candriam.

Para evitar ambigüedades, conforme a los términos del artículo 48 de la Ley, el subfondo no adquirirá acciones con derechos de voto que le permitan ejercer una influencia notable en la gestión del emisor.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 25% y el 50% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 100% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo recurrirá a operaciones con pacto de recompra inversa en una proporción prevista que podrá variar entre el 0% y el 25% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera.

El subfondo recurrirá a operaciones con pacto de recompra inversa especialmente si las condiciones del mercado lo justifican y solo si se justifica una inversión de efectivo a través de dicha operación.

El subfondo recurrirá a operaciones con pacto de recompra en una proporción prevista que podrá variar entre el 0% y el 10% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 10% del patrimonio neto de la cartera

En todos los casos, estas operaciones estarán justificadas por necesidades de liquidez temporal.



4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	Euro Short Term Rate (€STR) capitalizado
Definición del índice	El tipo a corto plazo del euro (€STR) refleja el coste de los empréstitos mayoristas en euros no garantizados a diario de los bancos situados en la zona euro.
Uso del índice	<ul style="list-style-type: none">▪ para calcular la comisión de rentabilidad▪ como referencia con la que comparar la rentabilidad.
Proveedor del índice	<p>BCE (Banco Central Europeo)</p> <p>El proveedor del índice se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

5. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

5.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de fusión y arbitraje
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de arbitraje
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de apalancamiento elevado
- Riesgo de tipos
- Riesgo de crédito
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo vinculado a la volatilidad
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones



La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

5.2 Gestión de riesgos

La exposición global se calculará aplicando el enfoque del Valor en Riesgo (VaR) absoluto (según se describe en el capítulo *Gestión de riesgos*).

El riesgo global vinculado al conjunto de las posiciones de la cartera no puede superar un Valor en Riesgo (VaR) absoluto del 20%. Este Valor en Riesgo (VaR) tiene en cuenta un intervalo de confianza del 99% y un horizonte temporal de 20 días.

A título indicativo, el apalancamiento de este subfondo será del 400% como máximo.

Este apalancamiento se calculará para cada instrumento derivado conforme al método de los valores nominales y se añadirá a la cartera de valores del subfondo. No obstante, es posible que el subfondo se exponga a apalancamientos superiores.

6. Moneda de valoración del subfondo: EUR

7. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

8. Clases de acciones

- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU2223682944]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683082]
- Clase I, de capitalización, denominada en GBP [LU2223683165]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en GBP [LU2223683249]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683322]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en GBP [LU2223683595]
- Clase PI, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683678]
- Clase S, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683751]
- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683835]
- Clase Z, de capitalización, denominada en EUR [LU2223683918]

9. Suscripción mínima

No se exige ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones, con la excepción de las clases siguientes:

- **PI**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 1.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **V**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).
- **S**, para la cual la suscripción inicial mínima es de 25.000.000 EUR o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de



Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

10. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,50%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 1%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1%	Máx. 0,40%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,50%	Máx. 0,30%
S	0%	0%	0%	Máx. 0,25%	Máx. 0,30%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,80%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

Comisiones de rentabilidad superior

Para cada una de las clases de acciones que figuran en la tabla siguiente, la Sociedad Gestora tendrá derecho a percibir una comisión de rentabilidad calculada según la metodología « High Water Mark Permanent», según se define en el apartado *Comisiones y gastos, Comisiones de rentabilidad superior* del Folleto, y basada en la rentabilidad superior del VL en comparación con el índice de referencia, según se define en la tabla siguiente.

Clase	Divisa	ISIN	Tasa de provisión	Tipo de rendimiento mínimo	Metodología
C	EUR	LU2223682944	20%	€STR capitalizado - con un mínimo de cero	HWM permanente
I	EUR	LU2223683082			
PI	EUR	LU2223683678			
R	EUR	LU2223683322			
V	EUR	LU2223683835			
Z	EUR	LU2223683918		SONIA capitalizado - con un mínimo de cero	
I-H	GBP	LU2223683249			
R-H	GBP	LU2223683595			
I	GBP	LU2223683165		ICE BofA Euro Currency Overnight Deposit Offered Rate – GBP - con un mínimo de cero	



11. **Frecuencia del cálculo del valor liquidativo:** cada Día Hábil.

12. **Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones**

	Suscripciones
Plazo límite	D-1 a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+2

	Reembolsos
Plazo límite	D-5 a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+2

	Conversiones
No están permitidas las conversiones con otros subfondos.	

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.



Ficha Técnica

CANDRIAM EQUITIES L ROBOTICS & INNOVATIVE TECHNOLOGY

Este subfondo se clasifica conforme al artículo 8 del Reglamento SFDR, es decir, promueve características medioambientales o sociales, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible.

1. Objetivo de inversión y perfil del inversor

El objetivo del subfondo consiste en beneficiarse de la rentabilidad del mercado de renta variable emitida por empresas activas en la innovación tecnológica y la robótica. Para ello, aplica una gestión discrecional.

Este subfondo puede resultar adecuado para todos aquellos inversores que deseen alcanzar este objetivo en un horizonte de inversión a largo plazo y que sean conscientes de los riesgos específicos del subfondo que se explican a continuación y se definen en la sección sobre factores de riesgo del Folleto, que los comprendan y que sean capaces de soportarlos.

2. Política de inversión

Este subfondo invierte principalmente en acciones –y/o valores similares a acciones a las acciones– de empresas de todo el mundo que se consideran bien posicionadas para beneficiarse de la evolución de las innovaciones tecnológicas y robóticas (como, p. ej., la inteligencia artificial, la robotización, la virtualización, etc.).

Este subfondo es un fondo de convicción: la gestión del subfondo se basa en una selección estricta de un grupo limitado de acciones de todas las capitalizaciones.

El subfondo puede poseer, con carácter accesorio, los instrumentos financieros siguientes:

- valores mobiliarios distintos de los descritos anteriormente;
- instrumentos del mercado monetario;
- depósitos y/o liquidez; e
- IIC y/o OICVM hasta un máximo del 10% de sus activos.

El subfondo tiene en cuenta un análisis de los aspectos ESG tal como se detalla en el apartado «Política de inversión» del Folleto.

La selección de empresas se basa en dos pilares: una selección temática y un análisis fundamental.

- la selección temática tiene por finalidad invertir únicamente en empresas consideradas suficientemente expuestas a una o varias subtemáticas de los campos de la robótica y las nuevas tecnologías; y
- El análisis fundamental selecciona empresas que presentan las mejores evaluaciones sobre la base de cinco criterios: la calidad de la gestión, el potencial de crecimiento, la ventaja competitiva, la creación de valor y el nivel de endeudamiento.

El análisis de las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas se tiene en cuenta con vistas a lograr una huella de carbono del subfondo inferior a la de su índice de referencia. Dicho análisis de las empresas emisoras se aplica como mínimo al 90% de las inversiones del subfondo, excluidos los depósitos, la liquidez y los derivados de índices.



El análisis de los aspectos ESG también se integra en la gestión financiera de la cartera. En este contexto, la puntuación ESG del subfondo se evalúa comparándola con la del índice de referencia.

El subfondo tiene por objetivo excluir a las empresas que:

- 1) no responden a los criterios de un filtro de exclusión normativo que tiene en cuenta las prácticas en materia ambiental, social y de gobernanza, así como el respeto de normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Dicho filtro tiene por objetivo excluir las empresas que infringen de forma más grave tales principios normativos y que presentan riesgos estructurales, tanto materiales como graves, en materia ambiental, social y de gobernanza.
- 2) están expuestas de forma considerable a actividades controvertidas como el tabaco y el carbón térmico. La estrategia no permite invertir en empresas que fabrican, utilizan o poseen minas antipersonales, bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco, nucleares y de uranio empobrecido.

En determinadas condiciones, el proceso de análisis y selección puede estar acompañado de una implicación activa, en particular a través del diálogo con las empresas y, como accionista, a través del voto en la junta general.

El subfondo puede recurrir, de cara a lograr una gestión correcta de la cartera, a técnicas e instrumentos financieros como opciones, futuros, permutas y contratos a plazo.

Se llama la atención del inversor sobre el hecho de que los «warrants» y los productos derivados son más volátiles que los activos subyacentes.

3. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

El subfondo recurrirá a operaciones de préstamo de títulos en una proporción prevista que podrá variar entre el 0% y el 25% del patrimonio neto de la cartera, y que podrá representar hasta un máximo del 50% del patrimonio neto de la cartera en condiciones de mercado específicas.

En todos los casos, estas operaciones se efectuarán cuando las condiciones de mercado permitan generar ingresos para el subfondo.

El subfondo no empleará ni operaciones con pacto de recompra ni operaciones con pacto de recompra inversa.

4. Índice de referencia

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice. El índice empleado no tiene en cuenta explícitamente criterios de sostenibilidad.

Nombre del índice	MSCI World (Net Return)
Definición del índice	El índice mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados desarrollados.
Uso del índice	- como universo de inversión. En general, los instrumentos financieros del subfondo forman parte, en su mayoría, del índice. No obstante, están autorizadas las inversiones fuera de dicho índice; - para determinar los niveles y los parámetros de riesgo.



Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice	<p>El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice.</p> <p>En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será importante, es decir, será superior al 4%.</p> <p>Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.</p>
Proveedor del índice	<p>MSCI Limited</p> <p>El índice de referencia lo proporciona MSCI Limited, que, desde el <i>brexit</i>, es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.</p> <p>La Sociedad Gestora ha implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora.</p>

5. Cumplimiento de criterios por parte del subfondo

El subfondo está considerado como Fondo de renta variable conforme a la GITA, según se define en el capítulo sobre tributación del Folleto.

6. Factores de riesgo específicos del subfondo y gestión de riesgos

6.1 Factores de riesgo específicos del subfondo

- Riesgo de pérdida del capital
- Riesgo vinculado a las acciones
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de concentración
- Riesgo vinculado a los instrumentos financieros derivados
- Riesgo de sostenibilidad
- Riesgo de inversión ESG
- Riesgo de contraparte
- Riesgo relacionado con los países emergentes
- Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice
- Riesgo vinculado a factores externos
- Riesgo de cobertura de las clases de acciones



La explicación general de los diferentes factores de riesgo se incluye en el apartado 8. Factores de riesgo del Folleto.

6.2 Gestión de riesgos

La exposición global a derivados será calculada según el enfoque del compromiso de conformidad con la circular CSSF 11/512.

7. Moneda de valoración del subfondo: USD.

8. Forma de las acciones: acciones nominativas únicamente.

9. Clases de acciones

- Clase BF, de capitalización, denominada en USD [LU2226954738]
- Clase BF, de distribución, denominada en USD [LU2226954902]

- Clase C, de capitalización, denominada en USD [LU1502282558]
- Clase C, de capitalización, denominada en EUR [LU1502282632]
- Clase C-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1806526718]
- Clase C, de distribución, denominada en USD [LU1502282715]

- Clase I, de capitalización, denominada en USD [LU1502282806]
- Clase I, de capitalización, denominada en EUR [LU1613213971]
- Clase I-H, de capitalización, denominada en GBP [LU1613216214]

- Clase N, de capitalización, denominada en USD [LU2346866408]
- Clase N, de capitalización, denominada en EUR [LU2346866580]
- Clase N-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1806526809]

- Clase PI, de capitalización, denominada en USD [LU1797802672]

- Clase R, de capitalización, denominada en USD [LU1502282988]
- Clase R, de distribución, denominada en USD [LU1708110629]
- Clase R, de capitalización, denominada en EUR [LU1598284849]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en GBP [LU1613217964]
- Clase R-H, de capitalización, denominada en EUR [LU1613220596]

- Clase R2, de capitalización, denominada en USD [LU2026683990]
- Clase R2, de distribución, denominada en USD [LU2026684022]

- Clase V, de capitalización, denominada en EUR [LU2402073626]

- Clase Z, de capitalización, denominada en USD [LU1502283010]
- Clase Z, de distribución, denominada en USD [LU1502283101]

- Clase ZF, de capitalización, denominada en USD [LU1806526981]

10. Suscripción mínima

No se requiere ninguna suscripción mínima para las diferentes clases de acciones excepto

- para la clase PI, para la cual la suscripción inicial mínima es de 1.000.000 USD o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del



Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo Día de Valoración).

- para la clase V, para la cual la suscripción inicial mínima es de 15.000.000 USD o su equivalente en divisas para las clases denominadas en divisas (este mínimo podrá ser modificado a discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando se garantice un trato igualitario a los accionistas en un mismo día de valoración).

11. Comisiones y gastos

Clases	Comisiones y gastos				
	Emisión	Salida	Conversión	Gestión de carteras	Gastos operativos y administrativos
BF	0%	0%	0%	Máx. 0,30%	Máx. 0,30%
C	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 1,60%	Máx. 0,40%
I	0%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,30%
N	0%	0%	0%	Máx. 2%	Máx. 0,40%
PI	0%	0%	0%	Máx. 0,75%	Máx. 0,30%
R	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,85%	Máx. 0,40%
R2	Máx. 3,5%	0%	0%	Máx. 0,40%	Máx. 0,40%
V	0%	0%	0%	Máx. 0,48%	Máx. 0,30%
Z	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%
ZF	0%	0%	0%	0%	Máx. 0,30%

12. Frecuencia del cálculo del valor liquidativo: cada Día Hábil.

13. Modalidades de suscripción, reembolso y conversión de acciones

	Suscripciones/Reembolsos/Conversiones
Plazo límite	D a las 12:00 (hora de Luxemburgo)
Fecha del valor liquidativo	D
Día de valoración	D+1
Fecha de pago	D+3

Esta Ficha Técnica forma parte integrante del Folleto de 1 de julio de 2022.